

SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, noviembre 28 de 2 019

Buen día a todos, los invitamos a tomar asiento por favor, especialmente a los concejales, cuando decimos concejales incluye a la concejal Jorgelina González también. Siendo las 11:43 minutos del día 28 de noviembre damos inicio a la 20ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2019 a los efectos establecer quórum legal vamos a tomar asistencia por Secretaría Legislativa. Secretario Legislativo: -----

----- **ASISTENCIA** -----

| | |
|--|-----------------|
| CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO | PRESENTE |
| CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO | PRESENTE |
| CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO | PRESENTE |
| CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA | PRESENTE |
| CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA | PRESENTE |
| CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA | PRESENTE |
| CONCEJAL LARA, MARIO | PRESENTE |
| CONCEJAL MALETTI, CECILIA | PRESENTE |
| CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO | PRESENTE |
| CONCEJAL MONTECINOS, KARINA | PRESENTE |
| CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO - Art. 83 COM | AUSENTE |
| CONCEJAL MOSNA, ISABEL | PRESENTE |
| CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO | PRESENTE |
| CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS | PRESENTE |
| CONCEJAL PLAZA, LAURA | PRESENTE |
| CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO | PRESENTE |
| CONCEJAL SÁNCHEZ, MANUEL | PRESENTE |
| CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO | PRESENTE |

Concejal Presidente: Con la presencia de 16 concejales, establecido el quórum legal damos comienzo al tratamiento del Orden del Día y antes de iniciar con el Punto 1 del Orden del Día. Vamos a dar la bienvenida a la familia directa, amigos de nuestro querido Pechi Quiroga, bienvenidos porque hoy se trata un tema muy importante vinculado a su homenaje, a su recuerdo, así que reitero la bienvenida a todos los que vienen a acompañar por este tema. Está también la concejal mandato cumplido Andrea Ferracioli, tenemos concejales electos de algunas localidades de Centenario, de Añelo, de Villa Pehuenia – Moquehue, tenemos también un bebé en la sala, el expresidente de este Concejo Deliberante, Chango Burgos, no lo puedo ver porque no tengo puestos los anteojos pero bueno, bienvenido Chango también, tenemos al Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Neuquén y tenemos también muchos visitantes que vienen interesados por algunos otros proyectos que se van a tratar hoy, así que sean todos bienvenidos a esta casa. Vamos a dar inicio al primer Punto del Orden del Día se pone a consideración del Cuerpo la inasistencia de los concejales. Ah! muy bien, muchas gracias. Con la presencia la concejal Karina Montecinos tenemos 17 concejales presentes. Entonces como primer Punto del Orden del Día reitero, vamos a poner a consideración del Cuerpo las inasistencias de la última Sesión, la Sesión N° 19. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. El segundo Punto del Orden del Día trata sobre Homenajes y Otros Asuntos. Los concejales que quieran hacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de la palabra para homenajes en este momento están habilitados. Muy bien, no habiendo pedido de palabra para Homenajes vamos a pasar a hacer uso de la palabra para Otros Asuntos. Concejal Cecilia Maletti tiene la palabra. Concejal Maletti: Gracias señor Presidente. Bueno bienvenidos a todos y a todas y a todes. Quería usar la palabra para mandarle un fuerte abrazo a la Mesa por la Igualdad que hoy cumple 9 años de lucha, así que desde esta banca queremos hacernos presentes felicitando el trabajo que llevan adelante en la calle, desde las instituciones ocupando lugares de poder para tener básicamente un mundo más igualitario, más solidario. Bueno, ahí estamos, ahí nos encontramos con ellos y elles trabajando, hemos avanzado mucho en materia de derechos pero sin duda falta muchísimo trabajo más. Desde esta banca los abrazamos, desde cada compañero y compañera de Libres del Sur les queremos hacer llegar nuestras felicitaciones por todo el trabajo que hacen a diario y que por supuesto cuentan con esta banca para pelear por cada uno de los derechos que faltan, para pelear cuando nos quieren arrebatarse derechos y todo ese trabajo en forma colectiva es por la igualdad. Así que nada, feliz cumpleaños a la Mesa por la Igualdad y toda la admiración por el trabajo que llevan adelante. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muy bien, gracias concejal. Seguimos en Otros Asuntos no hay más pedido de palabra. Vamos a pasar al tercer Punto del Orden del Día, muy bien continuamos con el tercer Punto del Orden del Día. Nos referimos al Punto. Concejal Lara va a hacer uso de la palabra por homenajes o va a hacer uso de la palabra por lo que continúa? Concejal Lara: No, más que nada para pedir del adelantamiento y el tratamiento sobre tablas de la entrada 851 habida cuenta que están los familiares del intendente Pechi Quiroga. Concejal Presidente: Tenemos una petición del concejal Lara, la ponemos a consideración el adelantamiento y tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Antes de continuar le vamos a dar la palabra a la concejal Mosna si se refiere a este tema. Concejal Mosna: No, buenos días a todos y todas. Es simplemente para pedir también el adelantamiento con respecto al aniversario del barrio Santa Genoveva ya que se encuentran presentes en la sala el presidente Rubén Salari y Peralta Claudia la vicepresidenta y Diana Díaz vocal, ambos de la Comisión vecinal de Santa Genoveva. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración una vez terminado el tratamiento de este Punto que se dio adelantamiento vamos a poner a consideración ese tema como sigue. Gracias concejal. Vamos a proceder a la lectura. Secretario Legislativo: Se trata entonces de la **ENTRADA N° 0851/2019 - EXPEDIENTE N° CD-249-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS - PROY. DE ORDENANZA. DESIGNAR PASEO COSTERO HORACIO PECHI QUIROGA AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LOS BALNEARIOS SANDRA CANALE Y ALBINO COTRO - DESPACHO N° 094/2019.- VISTO** el Expediente N.º CD-249-B-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N°CD-249-B-2019; y **CONSIDERANDO:** Que la muerte de Pechi -como se lo conocía popularmente- no sólo conmovió a la comunidad neuquina, sino que también fue de repercusión nacional, tanto por la reconocida calidad de sus gestiones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que transformaron la Ciudad de Neuquén convirtiéndola en la capital más importante de la Patagonia, como por su reconocida trayectoria política. Que esa trayectoria incluyó haber sido cuatro veces intendente de la ciudad, dos mandatos como concejal, convencional constituyente redactor de la Carta Orgánica Municipal y diputado nacional, entre otros cargos electivos. Que uno de los ejes de sus gestiones de gobierno fue concretar su visión de un Neuquén mirando al río, recuperando la idea rectora de los pioneros de la ciudad como Eduardo Talero y Carlos Bouquet Roldán. Que, con este objetivo, impulsó firmemente el desarrollo del Paseo Costero, en coordinación con Cordineu S.E. Que dicho plan se viene realizando en etapas, estando la primera de ellas en proceso de finalización. La misma consiste en un paseo peatonal, vial y de bicisendas que tiene como objetivo principal la unión de los tres balnearios municipales del centro de la ciudad (Sandra Canale, Albino Cotro, Gustavo Fahler), habiéndose ya convertido en un espacio de encuentro, recreación y esparcimiento de los neuquinos. Que esta visión que se viene consolidando permitió a los neuquinos acceder libremente a lugares que nunca habían conocido del río Limay. Que esta primera etapa, en virtud de la decisión de Pechi, tuvo una gran presencia del estado municipal, toda vez que los proyectos ejecutivos fueron diseñados por la gestión y su concreción mayoritariamente se realizó con fondos municipales (Remodelación Balnearios Albino Cotro, Fahler y Sandra Canale, paseo costero desde Olascoaga a La Pampa y de Cipreses al Sandra Canale). Que a lo largo de su trayecto el paseo costero se convirtió rápidamente en uno de los espacios públicos más convocantes de la ciudad. Que el gobierno municipal propuso realizar un homenaje al ex intendente Horacio "Pechi" Quiroga, abriendo la participación a los ciudadanos para que elijan una opción a través de una votación en la página web del municipio. Que los espacios públicos propuestos por el gobierno municipal fueron aquellos que todavía no tienen nombre asignado: 1) Paseo Costero; 2) Municipio del Oeste; 3) Nudo Vial; y 4) Parque del Oeste. Que la votación se habilitó desde el lunes 28 de octubre al lunes 4 de noviembre inclusive, logrando la participación de 6.883 ciudadanos, con los siguientes resultados: 1) Paseo Costero: 4.964 votos (72,62%); 2) Municipio del Oeste: 1.105 votos (16,16%); 3) Nudo Vial: 692 votos (10,12%); y 4) Parque del Oeste: 122 votos (1,78%). Que siendo este el organismo habilitado para asignar los nombres a los espacios públicos de la ciudad es necesario que dicho cuerpo dicte la norma correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Designase con el nombre "Paseo Costero Intendente Horacio 'Pechi' Quiroga" al espacio público costero comprendido entre el Balneario Sandra Canale y Albino Cotro. Esta designación no podrá modificar ninguna otra denominación oportunamente otorgada por el Concejo Deliberante en relación a calles, puentes u otros sectores. Artículo 2): De Forma. Concejal Presidente: Muy bien, concejal Lara tiene uso de la palabra. Concejal Lara: Gracias señor Presidente. A Pechi podías encontrarlo en una esquina charlando con vecinos, recorriendo una obra en Parque Norte, caminando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

libremente por las calles de la ciudad o como era su costumbre, desde muy temprano, en su despacho. El vínculo con la ciudad y la gente era intenso. Por elección de los vecinos el paseo de la Costa llevará su nombre porque es desde ahora la forma de reencontrarnos con su imagen a partir de sus acciones. Horacio Quiroga comenzó en 1981 a ejercer la representación ciudadana, primero como presidente de la Vecinal de Barrio Nuevo en el 87 y en el 91 como concejal de la ciudad después llegaron sus gestiones como intendente, Horacio Pechi Quiroga el único dirigente político que resultó elegido en cuatro oportunidades como jefe comunal, una trayectoria política de relieve, no igualada por nadie nunca. Concejal, convencional constituyente, funcionario con rango de embajador, diputado nacional, cuatro veces intendente. Su tarea se caracterizó por impulsar las obras que mejoraron la calidad de vida de los neuquinos y que transformaron la ciudad, una terminal de colectivos acorde al crecimiento de la población, un edificio municipal nuevo y en el oeste, cerca de la gente, la transformación de los espacios de recreación para el disfrute de todos y sin distinciones como el paseo de la Costa, la conexión hacia el norte para agilizar el ingreso y la salida con la obra del nodo vial doctor Ramón y Alfonsín, algunas, solo algunas. Podríamos enumerar las obras de asfalto, de iluminación, cordón cuneta o la extensión de las redes de servicios a los barrios, a todos los barrios y la lista sería interminable, alcanza con mencionar que cada iniciativa impulsada desde la gestión estuvo motivada en modernizar la ciudad y mejorar condiciones de vida de sus vecinos. Pechi fue un visionario, él imaginó 20 años atrás la ciudad que vemos en la actualidad, un apasionado por la política y una gestión eficiente, dedicó sus días al desarrollo, al progreso, colocó la ciudad en el pedestal más alto de la Patagonia. Su partida prematura y sorpresiva no truncó su proyecto porque sigue vivo en las obras más importantes, una ciudad que hoy mira orgullosa al río, el paseo de la Costa es una de esas realizaciones transformadoras y la más convocante. Frente a la magnitud de su obra tan trascendente, tan visible este gesto es solo un discreto homenaje y el reconocimiento a su visión, a su acción política, a su capacidad de transformar Neuquén en la ciudad que disfrutamos, así como otros lugares más de la ciudad estuvieron entre las preferencias. Los vecinos de Neuquén democráticamente han considerado que el Paseo de la Costa deba llevar su nombre. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Solicito al Cuerpo autorización para hablar desde esta banca en función de este proyecto. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Muchas gracias. Recordábamos el otro día con mi equipo que presentamos una iniciativa legislativa, hace un par de años, para evitar que nombres de espacio públicos, calles, plazas, paseos, parques lleven el nombre de personas que hayan fallecido recientemente. Fue una iniciativa que no prosperó, afortunadamente, vos te acordarás Andrea, estabas como concejal en ese momento y no prosperó y digo afortunadamente porque fíjense que sabía determinación de las cosas que terminamos impulsando nosotros, como bloque oficialista, un proyecto que tiene como fin homenajear prácticamente en vida porque Pechi está en vida para muchos de nosotros, muy poco tiempo de su fallecimiento homenajearlo con el nombre de un paseo importante para la ciudad. Bueno nos toca a los concejales aprobar y hablar de este proyecto y acá encuentro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gente que es mucho más cercana en los sentimientos a Pechi que ha sido toda su vida mucho más cercana, encuentro a sus hijas, encuentro a gente que ha convivido mucho tiempo con él, que ha sido su pareja, a su hijo, encuentro amigos que eran realmente muchísimo más cercanos en el sentimiento de lo que he sido yo y sin embargo me toca esta circunstancia la cual valoro y aprecio especialmente porque Pechi, y permítanme, discúlpenme que sea autorreferencial, ha sido muy pero muy importante en mi vida y ha sido tan importante que yo voy a asumir como diputado nacional gracias a Pechi y hoy soy concejal y presido este Cuerpo gracias a Pechi y en los últimos ocho años he desarrollado una actividad que me encanta, que abrazo con toda mi pasión gracias a Pechi, no hay forma de que yo no sea autorreferencial cuando hablo de Pechi, y así como hablo yo habla también mucha gente que en este momento reitero no puede hablar pero que quisiera seguramente poder hacerlo y que sin duda piensan lo mismo, lo hemos conversado muchas veces con Marcelo y con tanta gente con la que estamos aquí. Pechi tenía muchísimas cualidades y tenía sus defectos, a veces los defectos hacía que uno se sintiera alejado de él porque la verdad que era áspero cuando tenía que ser áspero, era duro, era difícil cuando estaba un poquito confrontado pero era un tipo extremadamente generoso, lo he escuchado decir muchas veces que abajo el Pechi no crecía nadie, bueno acá tenemos una demostración porque hay varios concejales aquí, todos hemos crecido por Pechi, lo mencionaba a Marcelo Bermúdez, está Leticia Estevez, está Marina y tanta gente que crecimos gracias a Pechi, gracias a esa generosidad que tenía para hacer las cosas, esa pasión que tenía para transformar esta ciudad en lo que es y la verdad que cuando uno se encuentra con tanta gente que viene de afuera y te dice que linda que está Neuquén uno sabe en la intimidad y lo sabe porque lo sabemos todos también que esta ciudad se transformó por esa pasión que tenía Pechi para transformarla. Ese discurso que él tenía de la ciudad mirando el río, ese discurso permanente de transformar la ciudad no solamente era un discurso, era un discurso que se convirtió en acción y esa acción la podemos disfrutar en lo que hoy sin duda vamos a terminar convirtiendo en un homenaje a él porque esa ciudad mirando el río, esa ciudad en que él tenía en el discurso y que siempre hablaba es una realidad, tenemos el paseo costero más lindo que yo conozco de todo el país y ese es un orgullo de los neuquinos que nos está dejando, nos dejó Pechi en vida, nos dejó Pechi en vida y nos dejó un equipo de trabajo funcionando que logró no solamente eso sino que logró tantísimas otras cosas por esta ciudad. Así que este homenaje sencillo pero cargado de un fantástico simbolismo es ni más ni menos que lo que él se merecía y lo que él se merece y este legado de ciudad y nos deja sin dudas nos va a dejar también otros valores altísimos que vamos a trabajar mucho, muy en serio para mantenerlos así de altos así que gracias anticipadamente a los concejales que voten este proyecto y muchas gracias a todos los presentes por venir a acompañar este momento. No tenemos más pedido de palabras, sí. Concejal Jorgelina González tiene la palabra. Perdón, Ousset estaba antes. Concejal Ousset. Concejal Ousset: Gracias Presidente. Muy breve, en realidad no tenía previsto expresarme pero me parece importante dejar claro que hay otros espacios políticos que también reconocemos la figura del intendente Quiroga. Quiero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprovechar para saludar a los familiares, amigos, adherentes, equipo a muchos de los cuales conozco, con muchos de los cuales he compartido trabajo y creo que es importante mencionar que Pechi, si bien no fui cercano, sí lo conozco a través de su obra, de sus acciones, de su huella que está en toda nuestra ciudad. Una persona que ha transformado la ciudad, que sin ninguna duda va a ser recordado como un gran intendente, una persona que tuvo una mirada distinta con lo cual me parece importante también expresarnos, sumarnos a este reconocimiento. Puede estar presente el día de su despedida y la verdad que es creo que se mostró a las claras quién fue Pechi para nuestra ciudad así que simplemente es destacar que es una persona que dedicó su vida con pasión a la política, a la función pública quienes por carrera por decisión o por azar terminamos desempeñando una función de estas características electiva, digo por azar porque a veces uno integra equipos y no sabe dónde va a terminar trabajando, sabemos que quienes más lo padecen es la familia, quienes más lo sufren y sin embargo la pasión y las ganas de hacer cosas muchas veces te lleva a continuar trabajando con compromiso por lo que uno cree así que sin lugar a dudas es una figura para destacar, para reconocer y con mucho gusto voy a votar un proyecto que señala quién fue Quiroga para nuestra ciudad, así que nada más y simplemente quería expresarme como una voz diferente a la oficialista, por decirlo de alguna manera, pero me parece que quiero que quede plasmado en donde fuera que es lo que pienso realmente así que muchas gracias. Concejal Presidente: Muy bien, gracias concejal. Ahora sí, la concejal González tiene la palabra. Concejal González: Bueno. Gracias señor Presidente. En primer lugar darle la bienvenida a todos los presentes, a toda la familia, amigos, funcionarios y decir en este momento que bueno hoy en este Cuerpo vamos a homenajear al cuatro veces intendente de nuestra ciudad, Horacio Pechi Quiroga, un hombre que entregó su vida a la vocación pública que lo llamó desde muy joven y que lo llevó a ser cuatro veces intendente de la ciudad de Neuquén. Me tocó conocerlo y acompañarlo desde mi juventud, formó parte de una generación que no encontraba lugar en la política y que la encontró a partir de una fuerte apuesta que Pechi hizo a la juventud en la vida pública de nuestra ciudad y de nuestra provincia. Entre tantas cosas que se pueden resaltar de la vida pública de Pechi nos corresponde, a quienes hemos aprendido tantos años trabajando bajo su liderazgo, reconocer y resaltar esa apuesta a la juventud, por aquellos tiempos, inédita en el ámbito de la política. Hoy en esta banca debo decir gracias Pechi en nombre de todos y todas aquellos que tuvimos esa oportunidad de canalizar nuestra vocación a partir de su generosidad. Con respecto al proyecto que hoy tratamos, el paseo costero fue sin duda una sana obsesión que Pechi tenía para que Neuquén, como él decía, deje de darle la espalda a nuestros ríos. Fue un sueño por aquel entonces difícil de imaginar concretado, hoy es una realidad que abrazan y disfrutan todos los neuquinos, llevó años de trabajo y compromiso como cada una de las obras que él planteaba las cuales siempre desafiaban a la gestión pública a ir más allá de los problemas cotidianos. Pechi entendía la política como la posibilidad de transformar y esa vocación transformadora se refleja hoy en muchísimas obras como la que a partir de hoy llevará el nombre intendente Horacio Pechi Quiroga. Sin dudas el nombre de Horacio Pechi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Quiroga forma parte de la identidad de nuestra ciudad, de nuestra provincia ya no se podrá hablar de la historia de nuestra ciudad sin pasar por su nombre, los miles de neuquinos que han participado de esta elección, su familia aquí presente, a quienes aprovecho a saludar y abrazar en estas palabras, y este Cuerpo hemos decidido con este proyecto concretar lo que ya es una realidad, inmortalizar a Horacio Pechi Quiroga en la ciudad de Neuquén que hoy es una ciudad mirando el río. Hasta siempre Pechi. Concejal Presidente: Muy bien, no hay más pedido de palabra asique vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. (Aplausos) Antes de poner a consideración la moción y continuar con el Orden del Día de la concejal Mosna voy a pedir un cuarto intermedio para que la familia, sí así lo desea pueda retirarse, un cuarto intermedio de 3 minutos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Muchas gracias, aprobado. Siendo las 12 horas 05 minutos hacemos un cuarto intermedio. Solicitamos a los concejales que vuelvan a tomar asiento, por favor, así continuamos con el tratamiento del Orden del Día. Muy bien, muchas gracias. Siendo las 12 horas 14 minutos y concluido el cuarto intermedio continuamos con el tratamiento del Orden del Día. Había pendiente una petición de la concejal Mosna, si por favor, si desea repetir la petición concejal Mosna así lo ponemos a consideración del Cuerpo. Concejal Mosna: Gracias señor Presidente. Buenos días a todos y todas. Lo que estoy solicitando es el adelantamiento de la entrada 768/19, Expediente 116 que es respecto a que se solicita se declare el aniversario del barrio Santa Genoveva. Despacho 084. Concejal Presidente: Vamos a poner a consideración del Cuerpo el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado por la concejal Mosna. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al proyecto. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0768/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° SANTA GENOVEVA. SOLICITA SE DECLARE EL DÍA 02 DE DICIEMBRE COMO ANIVERSARIO DEL BARRIO - DESPACHO N°: 084/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-116-S-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-116-S-2019; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, mediante nota firmada por varios vecinos y vecinas, solicita establecer como fecha aniversario el día 02 de diciembre. Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos. Que en los años '80 los vecinos se autoconvocaron, asentándose en el lugar, que era inhóspito y descampado. Que en el sector no existían servicios básicos, como agua, gas, cloacas, siendo los mismos vecinos los que se ocuparon de que se les provea de dichos servicios. Que en ese momento no existía aún ordenanza que los avalara como barrio. Que en 1980 el Gobierno Municipal mensuró y vendió las tierras y años más tarde el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N.º 5388, determinó los límites del Barrio en las calles Leloir esquina Mendoza, al sur de islas Malvinas; al este hasta Conrado Villegas, al sur Maestro Alderete, al este con Río Desaguadero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y al oeste con el barrio privado. Que el crecimiento del barrio y la diversidad cultural ha sido el principal motivo de que se formen diferentes organizaciones e instituciones adecuadas a las necesidades de sus habitantes, que aspiran a una mejor calidad de vida. Que existen en el mencionado barrio instituciones, tanto públicas como privadas, religiosas y comunitarias que se fundaron en el barrio. Que Santa Genoveva es un barrio residencial por excelencia, con rápido crecimiento, en el que se destaca el origen a la organización de los vecinos en la Sociedad Vecinal. Que la petición de los vecinos se basa en documentación que se adjunta del barrio avalando dicha fecha conmemorativa. Que adjuntan además Acta N° 21, en la cual se corrobora que el 02 de diciembre de 1992 asumieron, según Acta N° 1, los primeros integrantes de la Sociedad Vecinal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Establécese el día 02 de diciembre de cada año como fecha aniversario del Barrio Santa Genoveva. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga quiere hacer uso de la palabra sobre este particular? Muy bien, puede dar de baja la solicitud. Concejal Mosna usted sí va a hacer uso de la palabra sobre este tema? Muy bien tiene uso de la palabra. Concejal Mosna: Sí, Presidente. Muchas gracias. Es realmente hacer un reconocimiento a los concejales que compartimos la Comisión de Acción Social por el acompañamiento respecto a la solicitud de los vecinos y vecinas del barrio Santa Genoveva, agradecer al presidente de la Comisión de Acción Social, al concejal Zúñiga, también en este momento se encuentra presente en el recinto el Presidente de la Comisión vecinal de Santa Genoveva como decía anteriormente Salari Rubén, la señora vicepresidenta Claudia Peralta, Claudia gracias que fuiste quien estuviste trabajando con vecinos y vecinas de muchos años, de las primeras viviendas y familias que fueron conformándose este barrio y en base a eso trabajaste sobre la historia y recabaste toda la información para que hoy los concejales y las concejalas puedan acompañar este proyecto, también agradecer la presencia de Díaz Diana que es la vocal de la comisión vecinal, gracias a los compañeros y pedirles a los concejales y concejalas que nos acompañen en este proyecto. Concejal Presidente: Muy bien antes de poner a consideración el tratamiento, también doy la bienvenida al presidente del barrio Rubén Salari, bienvenidos a los tres, gracias por estar presentes. Vamos ahora sí a poner a consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad, aprobado por mayoría. Muy bien, ahora sí vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día. Concejal Zúñiga quería hacer uso de la palabra? Concejal Zúñiga: Sí Presidente, es para solicitar el adelantamiento del expediente cuya entrada es 788, una Declaración, se encuentra presente la señora Viviana Campetti. Es en la Página 2.4 y también el adelantamiento de la entrada número 909/19 que es la Declaración referida a la Torre de Periodistas habida cuenta que se encuentran miembros de la cooperativa de periodistas aquí. Concejal Presidente: Vamos a poner en consideración los dos adelantamientos en una sola votación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Vamos a dar lectura al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primer proyecto que es el proyecto cuya entrada es la 788/2019. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0788/2019 - EXPEDIENTE N° CD-045-C-201 9-CARÁTULA: CAMPETTI VIVIANA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO ARTÍSTICO MINGA PARA UN PASAJE AL ARTE, A DESARROLLARSE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE-DESPACHO N° 086/2019.-** Concejal Presidente: Antes de continuar le solicitamos a los presentes guardar silencio. Estamos llevando adelante un trabajo legislativo, los que deseen tener conversaciones de cualquier otro tipo pueden hacerlo en el hall que tenemos en este piso y después continuar presenciando la Sesión. Por favor les solicitamos, les reitero respeto a este acto. Muchas gracias. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N.º CD-045-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-045-C-2019; y CONSIDERANDO: Que el proyecto “Minga para un Pasaje al Arte” se trata de la conversión de un lugar común de la ciudad, en la calle Las Palomas, a un Pasaje de Arte. Que este proyecto es una forma de promoción, creación y exposición permanente e itinerante de obras de artes visuales. Que “Minga para un Pasaje al Arte” propone pasar de una calle común del trazado urbano a un sitio específico del arte, emergente y callejero, no comercial. Que uno de los propósitos más trascendentales es el trabajo colaborativo, pensar y construir obras colectivas en situación de “Minga” como acción transformadora de la realidad. Que el proyecto se reduce a la calle Las Palomas, acotada a la cuadra ubicada entre las calles Av. Pérez Novella y Rafael Vázquez, para que pueda ser concebida como Pasaje al Arte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Declárese de Interés Municipal la inauguración del museo a cielo abierto “Minga para un Pasaje al Arte”, en el marco del 4º bienal del Arte, Neuquén Contemporáneo, a realizarse el día 30 de noviembre del año 2019 en el Pasaje al Arte, ubicado en calle Las Palomas entre Av. Pérez Novella y Rafael Vázquez. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal González va a hacer uso de la palabra sobre este tema? Concejal Mosna va a hacer uso de la palabra sobre este tema? Concejal Mosna: Unos minutitos, si están de acuerdo, para despedir a la gente la Comisión vecinal de Santa Genoveva. Concejal Presidente: Ponemos a consideración la votación de este proyecto. Muy bien, leído el proyecto cuya entrada es la 788/2019 ponemos a consideración del Cuerpo su votación, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Antes de continuar con el pedido de la palabra de la concejal Jorgelina González hay una petición de la concejal Mosna en relación a un cuarto intermedio para que se retiren las autoridades del barrio Santa Genoveva. Los que estén por afirmativa por un cuarto intermedio de 3 minutos? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 12 horas 20 minutos procedemos a llevar adelante un cuarto intermedio. Siendo las 12 horas 24 minutos continuamos con el tratamiento del Orden del Día. Estaba pendiente de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lectura y consideración de los concejales el siguiente proyecto solicitado por el concejal Zúñiga asique vamos a proceder a dar lectura a ese proyecto. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0909/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-272-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV - PROY. DE COMUNICACIÓN. REFERENTE A LA DESOCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LA TORRE DE PERIODISTA I DE LA CIUDAD.-** Concejal Presidente: Silencio por favor. Secretario Legislativo: V I S T O: El Expediente N.º CD-272-B-2019; y CONSIDERANDO: Que existe una denuncia, reclamo y pedido de la justicia presentado por el sindicato de prensa de Neuquén ante Fiscalía Federal, obrante en el Expediente N.º 85831/14. Que asimismo este Concejo Deliberante emitió una Declaración de Interés por el histórico reclamo sobre la situación de la torre del periodista. Que en 1969 se crea la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda, conformada por 17 periodistas neuquinos, dando inicio al proyecto que vería concretados sus anhelos de la vivienda propia, la construcción de un complejo habitacional para trabajadores del medio. Que en principio la torre estaría conformada por una torre de departamentos de 14 pisos y 86 departamentos, siendo el primer barrio construido en altura y un complejo cultural con sala de cine abierto a la comunidad con fecha de inauguración prevista para el 7 de junio de 1976, en el Día del Periodista, sueño que quedara trunco luego que del 24 de marzo de 1976 por orden de la junta militar se quebrante el orden constitucional y las viviendas sean ocupadas y usurpadas las cuales fueron entregadas a las Fuerzas Armadas de la siguiente manera :al Ejército Argentino quince (15) ; a Gendarmería Nacional cuatro (4) ; a la Armada Argentina dos (2) y a la Policía Federal dos (2). Que en 1983 con el retorno de la democracia, socios fundadores de la cooperativa de vivienda del periodista Ltda, iniciaron gestiones, reclamos y demandas ante los tres poderes del Estado para lograr la recuperación de las citadas viviendas. Y que el 27 de agosto de 2014 la Fiscalía Federal N.º 2 de Neuquén (Unidad de Asistencia para causas por violación de Derechos Humanos) recepo la denuncia de los damnificados, iniciando el Expediente N.º 85831/14. Que la citada Fiscalía, tras casi tres años de trabajo, produjo un dictame que, el 3 de agosto de 2017, elevo al Juzgado Federal en lo Penal N.º 2 de Neuquén a cargo del doctor Gustavo Alberto Villanueva, quien reconoce la justicia del reclamo y aporta testimonios y acredita pruebas sobre los numerosos y graves actos criminales y delictivos (económicos y de sangre) que la dictadura Cívico-Militar genocida infringió a los periodistas neuquinos. Que el 21 de junio de 2018 (Día del 49 Aniversario de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda) la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultura de la Nación, incorporó la Torre del Periodista I y su Centro Cultural anexo a la Red Nacional de Sitio por la Memoria Verdad y Justicia, en emotivo acto público que contó con la presencia de socios fundadores y familiares de la cooperativa, más autoridades nacionales, autoridades municipales, organizaciones de derechos humanos, legisladores, concejales, cooperativistas, sindicalistas, vecinalitas y periodistas. Que en el año 2015 socios fundadores de la cooperativa viajaron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en compañía de Diputados Nacionales, Provinciales, Concejales Municipales Defensor del Pueblo, Dirigentes de los Derechos Humanos y el Sindicato de Prensa de Neuquén ,expusieron el caso y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peticionaron justicia ante la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara de Diputado de la Nación y los Ministerios de Defensa Seguridad y Cultura de la Nación ,con buena receptividad y favorables respuestas pero, lamentablemente el proceso electoral en marcha demoró postergo la adopción de las medidas administrativas internas por parte de las conducciones de las fuerzas involucradas, como lo solicita el presente proyecto. Que en el año 2018 en la Legislatura del Neuquén se aprobó la comunicación N.º 107 en la cual se solicitaba la pronta desocupación de las 23 viviendas por parte de las Fuerzas Armadas. Y por su parte el Concejo Deliberante de Neuquén aprobó la Declaración N.º 080/2018 con el mismo fin. Que vale aclarar que el Ejército cuenta en la ciudad de Neuquén con cuatro barrios de viviendas y dos Cooperativas de viviendas con sus respectivos grupos habitacionales, por otro lado Gendarmería Nacional y la Policía Federal disponen de viviendas institucionales sobre Avenida Argentina y en el barrio Alta Barda. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

Artículo 1): EXPRESASE la necesidad de requerir al juez federal doctor Gustavo Alberto Villanueva, titular del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén, que analice la posibilidad de disponer las medidas legales y administrativas pertinentes para la desocupación de las veintitrés (23) viviendas que en la Torre de Periodista I de la ciudad de Neuquén, fueron ocupadas y usurpada por las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976 por orden de la Junta Militar que quebrantó el orden constitucional de nuestro país. Artículo 2): A través de Secretaría Legislativa notifíquese al juez federal doctor Gustavo Villanueva, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina, a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la nación como así también a la Municipalidad de Neuquén, sindicato de Prensa de Neuquén, al Centro de Periodistas Jubilados Rodolfo Walsh y a los socios fundadores de la Cooperativa de Viviendas del Periodista Ltda. Artículo 3): De Forma. Concejal Presidente: Muy bien, no habiendo pedido de palabra ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Concejal Jorgelina González tiene el pedido de palabra. Concejal González: Muchas gracias señor Presidente. Bueno es para pedir el adelantamiento del expediente que se encuentra en el Punto 4. 1 Moscardi, María Ivanna solicita destinar Don Silvio Ferracioli a la bicisenda del Paseo de la Costa desde calle Gatica hasta la isla 132, en realidad se modificó el lugar. Despacho 83/2019. Concejal Presidente: Concejal gracias por finalmente solicitar el adelantamiento. Lo vamos a poner a consideración del Cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al proyecto. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0763/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-041-M-2019 - CARÁTULA: MOSCARDI MARÍA IVANNA. SOLICITA DESIGNAR DON SILVIO FERRACIOLI A LA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BICISENDA DEL PASEO DE LA COSTA DESDE CALLE GATICA HASTA LA ISLA 132 - DESPACHO N°: 083/2019.- Se dará lectura al despacho con las modificaciones acercadas por los miembros firmantes. VISTO el Expediente N.º CD-041-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-041-M-2019; y CONSIDERANDO: Que Don Silvio Ferracioli nació en la “Comune de Ceneselli, provincia di Rovigo”, en la región italiana de Veneto. En 1924, escapando del hambre y la desolación que había en Europa, producto de la denominada “Gran Guerra”, llega junto con Doña Elina, su esposa, y tres pequeños hijos, Diames, Luciana e Ivet, a la desértica Neuquén. Esto dio al matrimonio la aventura de vivir en una región donde todo estaba por hacerse, con gran perspectiva de crecimiento. Que en Neuquén nacieron dos hijos más del matrimonio, Redimer y Aleriet, mientras vivían en zona de chacras. Que Don Silvio fue músico en la Banda de Policía del Territorio Nacional, un amante de la música y un auténtico emprendedor. El primer rubro que instaló fue relojería e instrumental de precisión, y allá por 1927 fue quien trajo la primera bicicleta a Neuquén. Que, al igual que Don Silvio, muchos de los pioneros vieron interesante ese medio de transporte que les daba independencia y rapidez y era mucho más económico que los de tracción a sangre. Silvio encontró la veta comercial y, además de venderlas, puso un taller de reparación en la calle Río Negro 226, a metros de la Estación Neuquén, donde en la actualidad funciona la empresa. Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente designar con el nombre “Don Silvio Ferracioli” a la bisisenda de la calle 12 de Septiembre, desde Avenida Coronel Manuel José Olascoaga hasta la calle Tte. Juan Solalique, como homenaje a este pionero, emprendedor y visionario de nuestra Ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre “Don Silvio Ferracioli” a la bisisenda de la calle 12 de Septiembre, desde Avenida Coronel Manuel José Olascoaga hasta Tte. Juan Solalique. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Muy bien antes de darle la palabra concejal, le damos la bienvenida no solamente a la concejal mandato cumplido Andrea Ferracioli sino también a la familia de Silvio Ferracioli, inclusive una compañera de esta casa. Bueno ahora sí concejal González tiene la palabra. Concejal González: Muchas gracias señor Presidente. Bueno es para destacar que este proyecto fue iniciado por una colaboradora de nosotros, Ivanna Moscardi, donde quería homenajear a su bisabuelo. La familia Ferracioli es reconocida en la ciudad Neuquén, es por eso también, Don Silvio Ferracioli fue uno de los primeros pobladores de la ciudad de Neuquén, la familia Ferracioli es la quinta generación que hay en la ciudad de Neuquén por eso es muy importante este proyecto porque para destacar que Don Silvio Ferracioli, quiero leer los considerandos porque es importante saber quién era Don Silvio Ferracioli que nació en la Ceneselli, provincia de Di Rovigo en la región italiana de Veneto. En 1924 escapando del hambre y la desolación que había en Europa, producto de la denominada “Gran Guerra”, llega junto a Doña Elina, su esposa, y tres pequeños hijos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Diames, Luciana e Ivet a la desértica Neuquén. Esto dio al matrimonio la aventura de vivir en una región donde todo estaba por hacerse, con gran perspectiva de crecimiento. En Neuquén nacieron dos hijos más del matrimonio, Redimer y Aleriet, mientras vivían en la zona de chacras. Don Silvio fue músico en la Banda de Policía el Territorio Nacional, amante de la música y un auténtico emprendedor. El primer rubro fue relojería e instrumental de precisión y allá por 1927 fue quien trajo la primera bicicleta a Neuquén. Al igual que Don Silvio, muchos de los pioneros vieron interesante ese medio de transporte que le daba independencia y rapidez y era mucho más económico que los de tracción a sangre. Silvio encontró la veta comercial y, además de venderlas, puso un taller de reparación en la calle Rio Negro 226, a metros de la estación Neuquén, donde en la actualidad funciona la empresa Ferracioli. En virtud de lo expuesto es por eso que solicitamos a este Cuerpo que acompañen este proyecto presentado en forma personal por Ivanna Moscardi y agradecerle a toda la familia que está acá presente y un merecido reconocimiento a Don Silvio Ferracioli y a toda su familia. Muchas gracias. Concejal Presidente: Bien, gracias concejal González. La concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Muchas gracias señor Presidente. Simplemente para adelantar el voto positivo de este bloque acompañando esta Declaración con mucha alegría y mucho orgullo de destacar a uno de nuestros pioneros y saludar a toda la familia Ferracioli, un especial saludo para nuestra compañera Andrea Ferracioli, concejala mandato cumplido, presidenta de este bloque, te queremos Andre y más allá de la informalidad, una gran compañera pero es esto, esta familia como tantas que han venido hacer esos pioneros que vinieron a hacer la huella que formó nuestra región y nuestra provincia. Bien lo leía Jorgelina, Don Silvio tuvo la primer bicicletería acá en Neuquén, las primeras bicicletas que se vendieron en Neuquén y utilizando este medio de transporte, fomentándolo fueron en manos de Don Silvio Ferracioli y además de esto fue parte de la policía del territorio. Recuerdo una vez con Andrea estábamos en un acto desfile y estaban los policías con la vestimenta de la Policía del Territorio y ella recordaba a su abuelo que había sido parte de esa fuerza tan noble, que había venido a defender esa tierra que se estaba, poco a poco, poblando así que nosotros saludar a toda la familia y entendemos que este tipo de iniciativas no hacen ni más ni menos que eso, dejar ese recuerdo y esa huella para que las generaciones venideras sepan la lucha incansable y el trabajo que han tenido nuestros pioneros y fundadores. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muy bien, concejal Ferraresso. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio. Gracias Presidente, muy breve, para destacar la apertura que ha tenido este Concejo Deliberante desde hace un tiempo a esta parte en el cual se ha tomado la idea de que los espacios públicos de nuestra ciudad empiecen a llevar más nombres de vecinos con quienes nos sentimos o nos sentiremos identificados y menos próceres o espacios o lugares donde bueno, es difícil encontrar una empatía así que celebrar está designación y por supuesto manifestar nuestro absoluto acompañamiento al proyecto. Muchas gracias. Muy bien, no habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(Aplausos) Muy bien, ya que hemos solicitado otros cuartos intermedios vamos a solicitar uno nuevo, un día extraordinario. Concejal Ferraresso quiere hacer uso de la palabra sobre ese tema? Concejal Marchetti en el mismo sentido? Muy bien el próximo pedido de palabra va a ser suyo. Siendo las 12 horas 34 minutos vamos a tomar un cuarto intermedio de 3 minutos para despedida familia. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Muchas gracias. Aprobado. Siendo las 12 horas 40 minutos continuamos con el Orden del Día. Concejal Marchetti había solicitado la palabra? Muy bien le vamos a dar el uso de la palabra entonces. Concejal Marchetti: Gracias señor Presidente: Debido a que contamos con la presencia de los protagonistas del proyecto es que pido el adelantamiento del proyecto que está en el Punto 4. Página 2. Entrada 810. Expediente CD-245-B-2019. Concejal Presidente: Muy bien hay una solicitud del concejal Marchetti de adelantamiento de la entrada 810/2019. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Vamos a dar lectura al proyecto. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0810/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-245-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA EN EL ESTUDIO E INTERVENCIÓN DE LA DISCIPLINA METEREOLÓGICA A LA SRA. MYRIAM ROSAS - DESPACHO N°: 089/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-245-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N.º CD-245-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Miriam Rosas posee una extensa formación profesional y aportación científica en el campo de estudio e intervención de la disciplina meteorológica. Que nació el 19 de Julio del año 1968 en la ciudad de Neuquén, donde pasó su infancia y adolescencia. Que cursó sus estudios secundarios en el CPEM N°23 de la ciudad de Neuquén. Que se desempeñó en el departamento de publicidad de la radio LU5 desde el año 1986 al 1989. Que en el año 1989 fue aceptada para ingresar a la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Ezeiza (ESFAE). Que fue preparada en el Instituto de Ezeiza, donde recibió instrucción militar y preparación para la especialidad de Meteorología. Que en el año 2005 se recibió de Psicopedagoga Escolar y en el año 2017 de Procuradora Nacional. Que actualmente se encuentra cursando la carrera de derecho. Que en febrero del año 2018 fue convocada a realizar un relevo en Base Marambio, por el Servicio Meteorológico Nacional. Que el día 22 de Marzo arribó a la isla del atlántico sur, siendo parte de la dotación 49, desempeñándose por el lapso de nueve meses como observadora en la estación Meteorológica Marambio. Que fue preparada para servir y brindar la información de las condiciones meteorológicas para que los aviones de las islas despeguen y/o aterricen. Que en la Antártida trabajó con hombres y mujeres que con su trabajo en equipo brindaron apoyo operativo y técnico a la ciencia. Que, a través de sus observaciones, aportó a distintos científicos los medios para realizar estudios acerca de hielo, deshielos, capa de ozono, colonias de pingüinos y una variada instrumentación, tanto nacional como internacional, de vital importancia para la preservación del medio ambiente. Que trabajó bajo condiciones climáticas y sensación térmica de 53 bajo cero, haciendo que la exposición a la intemperie fuera de sólo minutos.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, actualmente y desde el año 1990, realiza sus labores en el Aeropuerto Internacional Juan Domingo Perón, efectuando observación meteorológica y radiosonda de la estación meteorológica de Neuquén. Que luego de su llegada al territorio Neuquino fue designada como mejor camarada en su convivencia con sus compañeros de la base antártica. Que, es la primera mujer neuquina en pisar el suelo antártico. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Declarar Vecina Destacada a la señora Miriam Rosas, por su aporte en el campo del desarrollo científico y su dedicación a servir a la patria.

Artículo 2): A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo entregar una Mención Especial a la señora Miriam Rosas. Artículo 3): De forma.

Concejal Presidente: Concejal Marchetti va a hacer uso de la palabra, verdad? Concejal Marchetti: Gracias señor Presidente. Realmente este es un momento especial, en primer lugar para mí, y disculpen la autorreferencia, porque estamos destacando a una vecina que tuve el placer de conocerla y encontré en ella una persona con una simpleza excepcional, independientemente que la vamos a destacar por ser vecina neuquina y la primera vecina que pudo estar en la base Marambio, en el Atlántico Sur. Pero llegar a ese lugar uno se imagina cómo fue ese proceso que hoy nos permite destacarla por semejante tarea llevada adelante y bueno tuve la oportunidad de conocer parte de su historia. A los 18 años trabajó en la prestigiosa radio LU5 en un momento de un feriado, creo, o de un fin de semana le pidieron que atiende en la mesa de entradas y era ahí donde recibía la información sobre el estado del tiempo. Yo entiendo que por su formalidad generó cierta empatía con la persona que le brindaba la información, esto es una intuición, le debe haber dicho: Mirá, hay una posibilidad, un cupo para que te puedas ir a capacitar a Buenos Aires y poder emprender esta carrera que tiene que ver con la disciplina de la meteorología, bueno fue, me contaba que medio asustada fue y con un grupo de amigas, cuando llegó a Buenos Aires se enteró ahí, en ese momento, que la única posibilidad de poder formarse en esta actividad era ingresando a las Fuerzas Armadas porque solamente se podría consolidar esa profesión si ingresaba a la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea y lo logró, fue aceptada y hoy hace, desde el año 1990 trabaja en el aeropuerto brindando toda esa información todos los días y en ese recorrido de casi 30 años, su sueño, su anhelo era estar y formar parte en alguna de estas campañas que se desarrollan todos los años en la base Marambio, en el Atlántico Sur y pudo cubrir una vacante, le salió esa vacante. Miriam vos tenés 50? O sea que a los 50. A los 50 años pudo aprobar el físico y emprendió el viaje. Nueve meses en el escenario más hostil, si hablamos del clima, convivir de una manera todos los días no es cosa fácil y el aislamiento obviamente en nueve meses, no sé cuántas personas estaban ahí, debe haber sido muy dificultoso. Ella tenía una tarea específica para aportarle a la ciencia, era ni más ni menos que todos los aviones de la isla tengan el informe meteorológico para que puedan despegar y aterrizar. Claramente Miriam pudo cumplir con esa misión y terminar la misión y ser la primera neuquina en visitar la base Marambio y me hizo un obsequio que creo yo no merecerlo, señor Presidente, acá está la medalla que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la reconoce, yo después la voy a convencer a Miriam que esto debería estar en un museo, no?, concejal Pancho, exhibido. Después charlamos y nos ponemos de acuerdo. Creo que esto motiva, motiva a cada ciudadano a que los sueños se pueden hacer realidad y realmente me siento muy orgulloso de formar parte de esta Declaración que fue motivada por mi asesora Tere Sandoval y que hoy vamos a poder materializar casi seguro. Miriam, un orgullo conocerte, obviamente como vos lo decías muy bien y hay que socializarlo, todo tu sacrificio también tiene el aporte incondicional de tu mamá que sola, sin su compañero de vida, pudo hacer de ustedes personas de bien y que hoy podamos destacar. Así que mis felicitaciones a vos, a toda la familia y a todos los amigos. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muy bien, antes de poner a consideración el proyecto hacemos mención al Reglamento Interno, todos los regalos recibidos por los concejales, en su función, pasan a manos del Presidente del Cuerpo, así que (risas). Ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. (Aplausos). Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Sí, gracias señor Presidente: Quiero pedir, seguramente vas a pedir un cuarto intermedio Marcelo, pero me anticipé porque tenemos también para tratar la declaración de interés del vecino Dionisio Hugo y está presente acá su hijo, quien fuera su hijo, Don Fernando Hugo que está esperando ahí, sentado al costado y me parece que por respeto y para que no tenga más tiempo de espera que tratemos este expediente también que es la entrada 829/2019 de la Página 3.B 1 a ver si podemos tratarlo y después hacemos un cuarto intermedio por los dos casos, las dos Declaraciones, si es posible. Concejal Presidente: Muy bien, además de esa Declaración que solicita la concejal Ferraresso hay otra Declaración de ciudadano ilustre o de ciudadano destacado, que es también un presente, el deportista Franco Balboa así que vamos a aprovechar las tres solicitudes y vamos a hacerlas en conjunto si están todos de acuerdo. Vamos entonces a dar lectura al proyecto que solicita la concejal Ferraresso. Los que estén por la afirmativa del adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Vamos a dar lectura ahora sí. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0829/2019 - EXPEDIENTE N° CD-003-H-2018 - CARÁTULA: HUGO DIANA VICTORIA. SOLICITA DESIGNAR DIONISIO HUGO A UNA CALLE, PASEO O PLAZA DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 093/2019.-** VISTO el expediente CD-003-H-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD-003-H-2018; y **CONSIDERAN DO:** Que mediante las presentes actuaciones se solicita homenajear al señor Dionisio Hugo. Que la familia Hugo arribó a la Argentina en el año 1912, luego de navegar tres meses. Se alojaron en el Hotel de los Inmigrantes, ineludible lugar de alojamiento para quienes venían de lejos. Que el señor Dionisio ingresó al ferrocarril. Su destino fue Ingeniero White. En los primeros años del siglo XX se estaba armando el tendido de las vías hacia la Patagonia. Por esto Don Hugo llegó a estas tierras con una cuadrilla de peones del ferrocarril para su reparación y el armado de la estación. Que en el año 1918 la familia se asentó finalmente en Neuquén, en las viejas casillas de madera de la calle mitre,

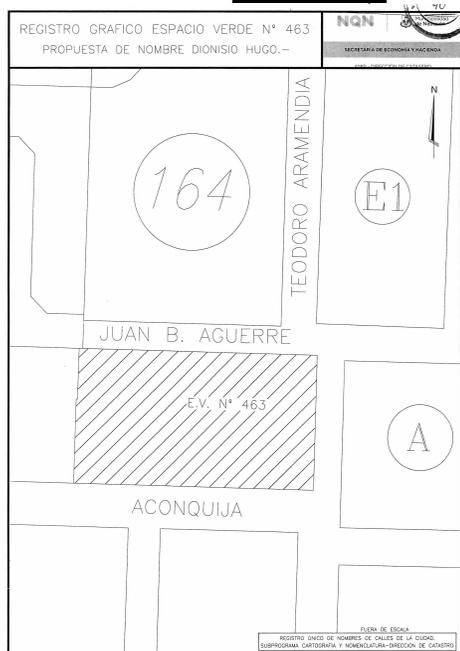
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entre Chubut y Santa Cruz. Don Dionisio compró el terreno y comenzó a hacer su casa en la calle Mitre y su intersección con Bahía Blanca. Que, con tesón y esfuerzo personal y familiar, ayudó a sentar las bases de nuestra querida ciudad. Que aportó al tendido del incipiente ferrocarril, elaborando los bancos de trenes, durmientes, muebles y puentes. Que fiel registro de ello es, precisamente, el puente-alcantarilla de madera sito en calle Independencia N.º 1297, que fuera declarado parte del Patrimonio Histórico Cultural de Neuquén. Que, oportunamente, se solicitó darle el nombre al citado espacio, ubicado en calles Independencia y Primeros Pobladores. Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura informa que no es posible acceder a lo solicitado por ser el espacio propiedad de Ferrocarriles Argentinos, por lo que se le solicitó información sobre un nuevo espacio público para homenajear al vecino Dionisio Hugo. Que la mencionada dirección sugiere designar con nombre “Dionisio Hugo” al Espacio Verde N.º 463, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-076-8668-0000, sito entre las calles Teodoro Aramendia, Juan Bautista Aguerre y Aconquija de Barrio Confluencia. Que la Sociedad Vecinal, por medio de nota de fecha 20 de septiembre de 2019, informa que no hay objeción alguna respecto a lo solicitado con respecto al Espacio Verde N.º 463. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Designase con el nombre “Dionisio Hugo” al Espacio Verde N.º 463, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-076-8668-0000, sito entre las calles Teodoro Aramendia, Juan Bautista Aguerre y Aconquija del Barrio Confluencia, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza. Artículo 2): De forma. ANEXO I -----



Concejal Presidente: Concejal Marchetti va hacer uso de la palabra por este proyecto? Bien, concejal Lara, tampoco, verdad? Bien, vamos a dar lectura posteriormente. Concejal Ferraresso usted sí va a hacer uso de la palabra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre este tema? Concejal Ferraresso: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Creo que tenemos que organizarnos con esto de por ahí agrupar todas las Declaraciones de interés, sobre todo en estos días que estas últimas Sesiones van a estar bastante ajetreadas y cargadas de expedientes pero bueno. Particularmente respecto a esta Declaración, a esta Declaración no, perdón, a esta designación de un espacio verde de Dionisio Hugo, venimos hace ya un tiempo intentando poder avanzar en este homenaje ya que esto surgió por un pedido particular de sus familiares. Se acercó a hablar conmigo, en su momento, Diana Hugo, una vecina de Neuquén, conocida. Esta familia es, como hablábamos hace un rato también respecto a la familia Ferracioli, es una familia pionera. Dionisio Hugo llegó en el año 1918 a Neuquén, es un pionero de los que vino en la primera oleada, cuando se estaba empezando a armar y construir el Ferrocarril Patagónico. Dionisio Hugo vino en 1918 como parte de la cuadrilla y se instaló en las casillas de madera de la calle Mitre, estoy haciendo un poco la descripción porque es un pionero de principio de siglo XX que aportó con su trabajo incansable al tendido del ferrocarril en nuestra región. El registro más tangible que tenemos de eso fue que fue parte responsable del armado del puente alcantarilla que tenemos ahí en la calle Primeros Pobladores casi llegando al cruce con la ruta 22 que pasa la bicusenda por debajo, ese puente de madera, histórico, declarado patrimonio de la ciudad de Neuquén fue ejecutado por Don Dionisio Hugo. Es así que también estamos en gestiones, por ser un puente de dominio del ferrocarril o sea dominio nacional, a ver si podemos avanzar sobre que ese puente tenga el nombre de Dionisio. Creíamos que era oportuno también poder homenajearlo desde la ciudad, a un pionero de nuestra ciudad que vino con su familia, que se localizó en el año 1918 y hoy generación tras generación están viviendo acá en la región y son vecinos y vecinas que siguen asentados en la ciudad de Neuquén y es por eso que entendíamos que más allá de que el espíritu general de la familia y el deseo y el anhelo es que ese puente tenga el nombre de Dionisio, nosotros como concejales al alcance de nuestras manos estaba el poder homenajearlo con el nombre de un espacio verde y es así que después de varias gestiones conseguimos la posibilidad de parte de la Dirección de Espacios Verdes de que esta plaza en la calle Teodoro Armendia, en el barrio Confluencia tenga y lleve el nombre de este pionero neuquino, neuquino por elección Don Dionisio Hugo y es por eso que contamos, bueno quiero saludar y dejarle un saludo acá a la familia, a Diana Hugo y a Fernando Hugo, su hijo, que está presente aquí para ser parte de este homenaje. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muy bien, gracias concejal Ferraresso. Vamos a poner a consideración del Cuerpo la aprobación del proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: Bien, hay otra moción de adelantamiento. Daremos lectura a la moción de adelantamiento de la **ENTRADA N° 0757/2019 - EXPEDIENTE N° CD-003-E-2019 - CARÁTULA: EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITAN SE DESIGNE MARCELO MARTÍN BERBEL EL SALÓN DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - DESPACHO N° 082/2019.-** Concejal Presidente: Vamos a poner a consideración del Cuerpo el adelantamiento del proyecto los que estén por la afirmativa? Concejales:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Muchas gracias. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N.º CD-003-E-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N.º CD-003-E-2019; y **CONSIDERANDO:** Que empleados municipales, dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, solicitan se designe con el nombre “Marcelo Martín Berbel”, al salón ubicado en calle México N° 1400, Barrio Belgrano, en el Lote 7 “B” Fracción “D” Chacra “71”, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-081-3962-0000, en el cual funciona actualmente la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Neuquén. Que las gestiones realizadas durante largos años por quien en vida fuera el Subsecretario de Cultura, el Sr. Marcelo Martín Berbel, tuvieron un papel crucial para que a la Dirección de Adultos Mayores, finalmente, le fuera otorgado el edificio identificado con la nomenclatura catastral mencionada anteriormente, como sede definitiva. Que la importancia del espacio otorgado radica en las numerosas actividades que se realizan desde la Dirección de Adultos Mayores y la necesidad de contención que esta población requiere en general, lo cual se puso de manifiesto en el rotundo éxito que han tenido las actividades planificadas en el salón. Que, luego de que el área comenzara a funcionar en el lugar, se convirtió en un espacio en el que no sólo se atienden las necesidades de los Adultos Mayores, sino que también se dictan talleres de distintas disciplinas y se realizan eventos especiales, como Patio del Folklore, el campeonato anual denominado “Liga Municipal de Tejo”, encuentros de yoga, reuniones mensuales, y los Juegos Deportivos Municipales, entre otros. Que el Sr. Marcelo Martín Berbel fue de gran importancia para el área y las personas que la conforman, no sólo por las gestiones al frente de la Subsecretaría de Adultos Mayores, sino también por su calidad humana, siendo una persona comprometida muchísimo más allá de lo que sus funciones lo requerían, encontrándose permanentemente pendiente de cualquier necesidad que surgiese y siempre teniendo momento para atender cualquier inquietud, tanto de empleados como de ciudadanos que necesitaran contactarlo. Que se requiere que la figura del Sr. Marcelo Martín Berbel perdure más allá de cualquier gestión, por haber sido uno de los principales artífices de la concreción del espacio de trabajo, manteniéndose al frente de la Subsecretaría de Cultura hasta el momento de su desaparición física. Que, por ello, se considera necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal, al tratarse de una dependencia municipal a su cargo, designe con el nombre “Marcelo Martín Berbel” al salón donde realizan sus funciones los empleados municipales de la Dirección de Adultos Mayores, por el cual trabajó para que así sea, siendo un merecido homenaje que hará honor a su memoria y trascenderá en el tiempo y las gestiones venideras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que designe con el nombre “Marcelo Martín Berbel” al salón de la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Neuquén Capital. **Artículo 2):** De forma. Concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidente: Le voy a solicitar al Cuerpo si me permiten desde este lugar hacer el uso de la palabra. Concejales: Aprobado. Concejales: Muchas gracias. Bueno, la verdad que no es un proyecto en el que yo haya trabajado y le correspondería a la concejal González que estuvo más al tanto sobre este tema, hacer uso de la palabra, de hecho lo va a hacer. Se trata de un tema que bueno, es un día especial. Hablábamos de Pechi más temprano y ahora toca hablar de alguien que sin haber sido un amigo de esos que uno invita a su casa o que comparte tiempo familiar era un amigo, un amigo de todos nosotros y un amigo súper querido. Bueno un tipo súper querible. Tiene la palabra concejal González. Disculpen. Concejal González: Gracias señor Presidente. Bueno, si es hoy es un día muy emotivo para todos. Hoy estamos homenajeando a dos grandes, uno Pechi y otro nuestro querido Marce Berbel. Le damos la bienvenida a su familia, a Mabel, a su mamá, a Néstor el hermano, la cuñada de Marcelo, están los sobrinos de Marcelo, está Magda, sus compañeros Gise y Manu que fueron los propulsores de este proyecto. Cuando me contaron la idea la verdad que me pareció buenísima la idea de ponerle al salón de la Dirección de Adultos Mayores el nombre de Marcelo Martín Berbel. Marcelo era, siempre me decía: Qué haces prima, siempre me acuerdo de él, lo gran pero gran persona que era, la simpatía que tenía, era una persona querida por todos y acá la verdad que en el Concejo todos pueden decir lo mismo de la forma de venir, de explicar los programas, la Feria del Libro, Fiesta de la Confluencia. Él es empleado municipal desde hace mucho tiempo, era empleado municipal, después fue funcionario de Pechi Quiroga, recuerdo cuando lo conocí que era, bueno, Marcelo Berbel, gran valor Marcelo Berbel. Viene de una familia destacada y reconocida en la ciudad de Neuquén y de provincia de Neuquén y en Argentina. Este proyecto como recién dije Gise, Manu lo vinieron también a defender Magda, a contar más que a defender, a contar de qué se trataba. Todos los compañeros querían que ese lugar lleve el nombre, entonces nos parecía muy importante que así sea. Así que bueno Marce querido siempre te recordaremos, una gran pérdida para todos los neuquinos, principalmente para toda la familia y los amigos, asique siempre Marce va a estar presente y a partir de ahora espero que lleve el nombre de esa sala, el nombre de Marcelo donde lo vamos a recordar siempre pero ahí siempre va a estar presente Marcelo, Marce Berbel. Un abrazo a todos, gracias y nada más. Concejal Presidente: Gracias concejal. Concejal Lara tiene la palabra. Concejal Lara: Gracias señor Presidente. Sí, también queremos rendir un sencillo homenaje a una personalidad tan ilustre y tan sencilla a la vez, como cercana en los vínculos, en el trato cotidiano, en la relación de trabajo y en la relación humana, de trato interpersonal amigable, cálido, solidario que siempre encontró la manera de articular con este y con otros concejales, así como con muchos de los que aquí hoy están presentes. Era un hombre campechano de esos siempre difíciles de olvidar, hizo honor a su apellido como también al nombre de quien fue su abuelo, Marcelo Berbel, pilar de una familia de profundas raíces neuquinas. Amaba lo que hacía y lo hacía con pasión. Fue Subsecretario de Cultura de la Municipalidad y se forjó en la tarea desde la base como trabajador municipal. Su huella queda marcada en la Fiesta de la Confluencia, en la Feria del Libro o en el Neuquén Cultural. Esta prematura partida deja un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enorme dolor familiar en el espacio de la cultura, en su ámbito de trabajo, también conmovió a todo Neuquén. En el último tiempo llevó una pelea desigual contra la enfermedad como ocurrió con Hugo, su papá, vivió 44 años, trágica coincidencia a la misma edad. Pudimos saludarlo muchos el fin de semana en la Feria del Libro casi como si fuera su despedida, asique quiero expresar mi saludo importante a toda la familia, a todo su equipo de trabajo y bueno también coincidíamos con él una gran pasión, era un gran hincha de River. Muchas gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muy bien, no habiendo más pedido de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. (Aplausos) Muy bien, vamos a poner también a consideración del Cuerpo el adelantamiento del proyecto de la Entrada 866. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Muchas gracias. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0866/2019 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRESAR EL BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HERMANOS FRANCO Y DARDO BALBOA EN EL MUNDIAL DE CANOTAJE - DESPACHO N° 095/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-252-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-252-B-2019; y CONSIDERANDO: Que en octubre de 2019 se llevó a cabo el Mundial de Canotaje en Shaoxing, China, en el cual participaron los hermanos Balboa. Que en su presentación los hermanos (Franco y Dardo) obtuvieron cuatro medallas de bronce (tres Franco y una Dardo, que consiguió junto a su hermano). Que previamente brillaron en España, donde lograron seis de ocho medallas en las competencias que tomaron parte; haciendo el descenso internacional de Sella, la Regata internacional de Velilla, Ascenso y Descenso del Carrión, Descenso Internacional del Miño, Descenso Internacional Pisuerga y el Descenso internacional del Río Sil. Que los palistas pertenecen al Club CEPPRON de Neuquén y son un gran orgullo para toda la comunidad, ya que es la primera vez en la historia del canotaje que se logran medallas en un campeonato mundial. Que, en su debut en el certamen, Franco hizo podio en la distancia short de 3,6 kilómetros, la primera de las tres pruebas en las que participó el neuquino, que también compitió en K1 y K2; en ese caso con su hermano Dardo obteniendo la medalla de bronce. Que los deportistas de nuestra ciudad participaron del Mundial de Canotaje en Shaoxing representándonos de manera destacada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Exprésase el beneplácito de este Cuerpo por la participación en el Mundial de Canotaje y la obtención de las cuatro medallas de bronce de los hermanos Franco y Dardo Balboa. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Nuevamente le solicito al Cuerpo hacer uso de la palabra desde este lugar. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Muchas gracias. Bueno disculpen lo de recién. Vamos hacer un homenaje ahora a un deportista destacado de nuestra ciudad. Está aquí uno de los hermanos Balboa, Franco que es el más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conocido, que es posiblemente el iniciador de esta exitosa carrera deportiva. (Aplausos) Qué bueno tenerte acá Franco, tus logros son los logros y el orgullo de esta ciudad, ya has sido reconocido pero cada vez que logres las cosas que has logrado en esta relación con tu hermano Dardo que si bien es mayor que vos, es menos reconocido que vos, es una persona menos reconocida aunque ya casi tan exitoso como vos en lo deportivo y sobre todo en esta última instancia del mundial, algo tan difícil de alcanzar para un deportista de una ciudad pequeña, de un lugar del mundo como es Neuquén, donde no tenemos, no solamente los recursos económicos sino también los recursos materiales, donde estamos tan lejos de los centros deportivos del mundo y que ustedes hayan logrado lo que lograron es absoluto mérito de ustedes y me consta porque cada vez que uno va al río los ve entrenando, los ve con esa seriedad que los caracteriza, con esa fortaleza mental y con esa convicción de esforzarse por lograr lo que logran y lo que lograron es impresionante. Así que como neuquino, orgulloso de vivir en la misma ciudad que ustedes y de ser del mismo lugar que ustedes. No puedo más que agradecerles por todo lo que hacen y por poner el nombre de nuestra ciudad tan alto. Este sencillo homenaje es simplemente un reconocimiento de lo que ustedes han logrado en base a su gran esfuerzo y talento claramente pero sobre todo a ese esfuerzo, que reitero se ve cotidianamente. Muchas gracias y muchas gracias a quienes, obviamente, no dudo que van a votar también este proyecto por también reconocer como pueblo de la ciudad de Neuquén a un deportista más destacado pero a dos hermanos en este caso. Imagino el orgullo de esos padres. Gracias Franco. (Aplausos) Ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el adelantamiento y tratamiento sobre tablas, la aprobación del proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Muchas gracias. (Aplausos) Había una moción de ahora sí hacer un cuarto intermedio para despedir a todas las personas que vinieron a acompañarnos. Un cuarto intermedio de 5 minutos he solicitado. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Muchas gracias. Siendo las 13 horas 05 minutos hacemos un cuarto intermedio de 5 minutos. 13 horas y 18 minutos vamos a continuar con el Orden del Día una vez finalizado el cuarto intermedio. Un segundito por favor, concejal Ferraresso tiene pedido de palabra? Bien, la escuchamos. Concejal Ferraresso: Hay quórum? Sí, estamos bien. Quería ya que estamos, todavía ni hemos empezado a tratar el Orden del Día y vamos a aprobar ahora las incorporaciones, hay tres expedientes que son parte de la misma entrada, que son una respuesta de una comunicación que habíamos hecho oportunamente desde la Comisión de Obras Públicas que no llegaron a ingresar en las peticiones o asuntos particulares ingresados en el Punto 3.A que nos interesaría poder incorporarlos para que puedan ser tratados antes de que termine en el periodo de Sesiones. Son la entrada 922/2019. Concejal Presidente: Muy bien, tenemos tres proyectos que tienen la misma entrada, que es la entrada 922/2019, lo solicitado por la concejal Ferraresso es su incorporación. Vamos a poner a consideración del Cuerpo la incorporación, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Muchas gracias concejales por la atención. Ahora sí vamos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

continuar con el tratamiento del Orden del Día. Vamos a empezar con las peticiones y asuntos particulares ingresados los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A que va desde la Página 1 a la 4. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0870/2019 - EXPEDIENTE N° CD-255-B-2019 - CARÁTULA: BENITEZ JACCOD PABLO MARTÍN. REFERENTE A ACUERDO N° 379 JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL, SOBRE LISTA DE CONCEJALES SUPLENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0881/2019 - EXPEDIENTE N° CD-080-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- CAMBIEMOS - FIT- FRENTE NEUQUINO - FPN UNE- MLDS-MPN- UCR CAMBIEMOS PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PLACAS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD ESCRITAS EN SISTEMA BRAILLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0882/2019 - EXPEDIENTE N° CD-151-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 9375 - REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES PARA CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS. SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0887/2019 - EXPEDIENTE N° CD-008-O-2019 - CARÁTULA: OJEDA IRMA. SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PARA ESCUELITA DE FÚTBOL ESTRELLA ROJA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0888/2019 - EXPEDIENTE N° CD-160-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS MÓVILES DE PROPAGANDA POLÍTICA UBICADOS EN EL PREDIO DEL PARQUE CENTRAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0889/2019 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-2001 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE EL PROGRAMA TARJETA JOVEN NEUQUINO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0890/2019 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA CONVOCADO EL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ORDENANZA N° 9966 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0891/2019 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 9789, CAMPAÑA PARA DONACIÓN DE ÓRGANOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0892/2019 - EXPEDIENTE N° CD-141-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACION. INSTASE AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL A CONVOCAR A ELECCIONES ORDINARIAS PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL TÉRMINO DEL CÓDIGO ELECTORAL PROVINCIAL Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0893/2019 - EXPEDIENTE N° 6689-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JUNIO 2019 SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0894/2019 - EXPEDIENTE N° 2720-A-2019 - CARÁTULA: ALARCÓN EVA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO, TASA IMPUESTO MUNICIPAL CALLE ALUMINÉ N.º 1235 N.C. N.º 09-20-080-6272-000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0895/2019 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 6592-M-2019 - CARÁTULA: MUN. CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2019 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0896/2019 - EXPEDIENTE N° C D-131-S-2019 - CARÁTULA: SIEN. SOLICITA UN LUGAR FÍSICO PARA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0897/2019 - EXPEDIENTES N°: 5721-000812-2012, 3227-M-2017 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL C.P.E. DEL PREDIO LINDERO A LA ESC. PRIMARIA N.º 205 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0898/2019 - EXPEDIENTE N° CD-022-V-2019 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº ISLA MALVINAS - SECTOR ALUVIONAL. SOLICITAN LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS A FAMILIAS DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0899/2019-EXPEDIENTE N° CD-132-S-2019 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUÉN. SOLICITA SE DESESTIME LA HABILITACIÓN DE LAS APLICACIONES DEL SERVICIO DE CONECTIBILIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0900/2019 - EXPEDIENTE N° CD-133-S-2019 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 300 - SOBRE ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y COBRO DE CONTRIBUCIONES POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0901/2019 - EXPEDIENTE N° CD-023-V-2019 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS TOMA OBREROS ARGENTINOS - Bº CONFLUENCIA. SOLICITAN TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0903/2019 - EXPEDIENTE N° CD-051-C-2019 - CARÁTULA: CJAL. NICOLA ALEJADRO ABEL - BLOQUE MPN. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0913/2019 - EXPEDIENTE N° CD-046-M-2019 - CARÁTULA: MOREL NANCY MIRIAM. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0914/2019-EXPEDIENTE N° CD-053-C-2019 - CARÁTULA: CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS. SOLICITA DISPONER LA LEYENDA LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0915/2019 - EXPEDIENTE N° CD-054-C-2019 - CARÁTULA: CASAMAYOR JABAT ROCÍO. REFERENTE A LA VALIDEZ DEL TÍTULO, CALIDAD Y DERECHO COMO CONCEJAL SUPLENTE ELECTA - SE RESOLVIÓ: PLENARIO DE CONCEJALES.-
 Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los destinos acordados. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 3.B del Orden del Día que consiste en los expedientes que vienen con despacho de las comisiones internas. Comenzando por la Comisión de Acción Social. Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura. Secretario Legislativo: Previo a dar lectura de todas las carátulas, en Labor Parlamentaria se acordó darle tratamiento sobre tablas a todos los expedientes que poseen despacho de la Comisión Interna de Acción Social, que están en el presente Punto por lo tanto habría que poner a consideración el tratamiento sobre tablas de todos. Concejal Presidente: Muy bien son cuatro los proyectos que se acordaron en la Comisión Parlamentaria que sean tratados hoy sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad, por mayoría disculpen. Ferraresso quiere hacer uso de la palabra? Muy bien, luego de tratar sobre tablas estos proyectos vamos a tratar los que usted solicite, o vamos a atender a su petición para que sea considerada. Entonces vamos a tratar sobre tablas o poner a consideración el tratamiento sobre tablas de los cuatro proyectos, a leer los proyectos, disculpen. Secretario Legislativo: Comenzamos con la **ENTRADA N° 0708/2019 - EXPEDIENTE N° CD-219-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS - PROY DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO TITULADO LIBRE NO VALIENTE DE LA AUTORA BEATRIZ KREITMAN - DESPACHO N° 090/2019.- VISTO** el Expediente N.º CD-219-B-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION **VISTO:** El Expediente N.º CD-219-B-2019; y **CONSIDERANDO:** Que el libro “Libre, no valiente” narra la vida de Ivana Rosales, la violencia que sufrió por parte de su pareja, del Estado, de la Justicia y de la sociedad; y de cómo todo ese sufrimiento lo convirtió en lucha y resistencia. Que Ivana es una referente respecto a la lucha contra la violencia machista. Recordar y saber su historia y sus padecimientos nos saca un velo impuesto por la misma sociedad. Nos muestra la cultura machista en la que está sumergida la ciudadanía y que no nos permite ver y dimensionar los daños y la violencia que sufren las mujeres en distintos espacios. Que el libro no sólo muestra la violencia que sufrió Ivana por parte de un hombre, Mario Garoglio, sino la violencia del Estado al no atender sus denuncias, al no dar respuestas, al dejarla sola, al darle la espalda a una mujer en situación de violencia y vulnerabilidad. Que el libro, como lo define su autora, es “Un aporte a la construcción de la memoria feminista y las luchas de las mujeres contra la violencia machista”, nos permite justamente, no olvidar. Resulta una memoria de aquellos terribles momentos de incansable lucha, una memoria que debe seguir activa y vigente para continuar en la lucha contra la violencia de género y el reclamo permanente al Estado para la implementación de políticas públicas serias y comprometidas con ese pedido original de “Ni una menos”. Que en este libro la autora enfatiza en la necesidad de no olvidar y transmite la voz de la gente que compartió la vida de Ivana. También presenta como fuente el expediente judicial y notas periodísticas. Asimismo, la voz más trascendente y fundamental del libro es la de Abril, una de las hijas de Ivana. Pero, además, cuenta con escritos y cartas de Maika, la hija de Ivana, que se suicidó a causa de los abusos sexuales por parte de su padre, Mario Garoglio.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la autora, Beatriz Kreitman, nació en Buenos Aires, pero ya a los dos años comenzó su residencia en la Provincia de Neuquén, primero en la localidad de Zapala y luego en Junín de los Andes. Recién en el año 1986 se radicó en la ciudad de Neuquén Capital, donde aún reside. Se formó como Psicóloga Social. Profesionalmente trabajó en distintas secretarías de escuelas medias y administración de Educación. Fue concejala de Neuquén Capital y durante dos períodos diputada provincial. Como escritora tiene editados otros dos libros, que justamente narran historias de mujeres, titulados “Hijos de papel” y “María Grazia”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal el libro de la autora Beatriz Kreitman, titulado “Libre, no valiente”. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Muy bien, si no hay pedido de palabra ponemos a consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0759/2019 - EXPEDIENTE N° CD-010-J-2019 - CARÁTULA: JARA DAVID JESÚS. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DENOMINADO LEYENDAS DE TIERRA SUR - DESPACHO N° 09 1/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-010-J-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N.º CD-010-J-2019; y CONSIDERANDO: Que el Sr. David Jesús Jara solicita se declare de Interés Municipal el proyecto denominado “Leyendas de Tierra Sur”. Que el Sr. David Jesús Jara es profesor de cinematografía y nuevos medios, cineasta, ilustrador y escritor, nacido en Neuquén donde actualmente vive. Que ha elaborado el proyecto “Leyendas de Tierra Sur”, el que resulta ser una creación mitológica-fantástica multiformato conformada por varios libros, cortometrajes e historietas englobadas en un mismo tema, leyendas locales, provinciales y latinoamericanas. Que el proyecto “Leyendas de Tierra Sur” busca rescatar mitos y leyendas presentándolas en un formato o estilo más contemporáneo con ilustraciones y animaciones, asegurando un traspaso y una revaloración cultural lo más amplia posible. Que “Leyendas de Tierra Sur” se comenzó a gestar en el año 2001, a partir de querer replotar historias y leyendas que el Sr. Jara había escuchado personalmente, comenzando el trabajo de investigación, recopilación, ilustración y creación de partes ficcionales. Que “Leyendas de Tierra Sur” son una serie de diferentes obras presentadas en diferentes formatos que guardan un mismo tema y objetivo, traer de nuevo a nuestros tiempos ancestrales leyendas y mitos, con fines de revaloración y entretención que forje bases culturales fuertes para público de todas las edades. Que la obra se encuentra enmarcada en relatos heredados de la voz de diferentes zonas patagónicas, sobre todo del centro sur de la Provincia del Neuquén, aunque también se cuentan algunas leyendas propias de la región latinoamericana en general. Todos los relatos son re-versiones de diferentes leyendas populares acompañadas de ilustraciones del mismo escritor. Que, tratándose de una gran cantidad de trabajo que necesita ser mostrado, sería oportuno declarar de interés municipal el proyecto “Leyendas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Tierra Sur". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "Leyendas de Tierra Sur", elaborado por el Sr. David Jesús Jara. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Muy bien no habiendo pedido de palabra ponemos a consideración el despacho. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0761/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-003-U-2019 - CARÁ TULA: U.C.A.D.E.S - UN CAMINO DE ESPERANZA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 1º CONGRESO PROVINCIAL EN PREVENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO A REALIZARSE LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 - DESPACHO N°: 092/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-003-U-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD -003-U-2019; y CONSIDERANDO: Que el Día Internacional de la Prevención del Suicidio, el 10 de septiembre, fue proclamado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (I.A.S.P.), con propósito de llamar la atención sobre el problema y preconizar la adopción de medidas a nivel mundial. La OMS calcula que un millón de personas mueren por año a causa de suicidio, esto representa una mortalidad anual a nivel mundial por suicidios de 14 cada 100.000 habitantes, siendo esto dos muertes por suicidio a cada minuto. Que ACUCADES "Un Camino de esperanza" nació en el año 2007 para brindar un servicio de ayuda para prevenir el suicidio y acompañar a la persona durante su recuperación, siendo un grupo voluntario que cuenta con el asesoramiento de profesionales y tiene como objetivo brindar contención primaria e información a quienes llaman a la línea gratuita 0800-222-2223 para la prevención del suicidio en situación crítica de vida. Que ACUCADES es una organización sin fines de lucro que funciona en calle Fitipaldi N° 4021 de Neuquén Capital, tiene participantes capacitados, como médicos, psicólogos, secretarios, interventores, que brindan asistencia y atención durante las 24 hs. todo el año, a través de la línea telefónica. A nivel nacional la misma comenzó a funcionar en el año 2012 debido al deseo de aliviar el sufrimiento humano y que la sociedad comprenda que es el suicidio, con miras a que deje de ser un tema tabú. El suicidio constituye un problema de salud pública, por encontrarse entre las primeras causales de muerte en niños, niñas y adolescentes. Cada suicidio supone la devastación emocional, social, y económica de numerosas familias y amigos. Que el suicidio es la manifestación más extrema de la violencia hacia sí mismo. En la Argentina, el suicidio constituye una de las primeras cinco causas de muerte en la población en general desde la infancia hasta la ancianidad. Que, durante el año 2010, el equipo de Profesionales del Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio perteneciente a la Fundación de Manos Unidas por la Paz puso en marcha un plan estratégico trienal para promover el posicionamiento a Nivel Nacional de la problemática del suicidio en niños, niñas y adolescentes. Se iniciaron actividades con un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relevamiento de los trabajos realizados en la República Argentina y luego, en análisis de estos, se consideró primordial comprometer al estado desde los niveles parlamentarios para iniciar un camino de instalación de la temática en las agendas públicas de la salud y la educación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal el “1º Congreso Provincial en Prevención y Posvención del Suicidio”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2019. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0873/2019 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-201 9 - CARÁTULA: INDA MAXIMILIANO. SOLICITA DECLARAR JOVEN DESTACADO EN EL DEPORTE A VALENTÍN MIRANDA - DESPACHO N° 096/2019 .-** VISTO el Expediente N.º CD-006-I-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N.º CD-006-I-2019; y CONSIDERANDO: Que Valentín Miranda es un joven de 17 años destacado por su esfuerzo y desempeño en el básquet. Que padece de un diagnóstico de disfasia y afasia, trastorno generalizado en el desarrollo. Que ha sobresalido de forma notable y continuada en el deporte. Que forma parte actualmente de la categoría formativa del Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Que su entorno familiar es muy cercano al deporte y su hermano mayor juega en la primera categoría del club. Que frente a las dificultades ha demostrado superar cada obstáculo siendo un ejemplo para sus pares. Que esta distinción constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase Joven Destacado a Valentín Miranda en reconocimiento a su destacada labor como deportista en el Club Pacífico. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Muy bien, no habiendo pedido de palabra ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Concejal Ferraresso tiene uso de la palabra. Concejal Ferraresso: Disculpe señor Presidente. Queríamos pedir el adelantamiento de algunos proyectos que tenemos en tratamiento sobre tablas que tienen que ver con la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. Punto 3.B 6 tenemos varios despachos que son el 75, el 76, el 77, el 78 y el 79. Todos los proyectos de esa Comisión se han puesto en tratamiento sobre tablas en esta oportunidad y es por eso que nos interesa que los podamos tratar ahora. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración del Cuerpo, si por favor los señores concejales pueden tomar asiento así contamos con el voto de todos. Se pone a consideración del Cuerpo el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de los cinco proyectos en conjunto, los que estén por la afirmativa? Concejal Lara, sí. Concejal Lara: Hay un proyecto que no lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habíamos pedido sobre tablas que es el de Inda Maximiliano, es el despacho 96, la entrada 0873 la familia está invitada para que venga el 05 de diciembre no sé por qué lo han pedido sobre tablas a ese proyecto. Secretario Legislativo: Es el que tratamos recién. Concejal Lara: Más que nada para pedir una reconsideración. Concejal Presidente: Es uno de los cinco proyectos que estamos mencionando? Concejal Lara: El 3.B 2. Concejal Presidente: Fue el proyecto que ya se aprobó concejal. El proyecto fue aprobado. Fue acordado en Parlamentaria y fue aprobado. Vamos a encontrar la oportunidad de hacer el homenaje correspondiente, lamentablemente ya fue probado. Vamos a volver a poner a consideración del Cuerpo entonces el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas de los cinco proyectos mencionados, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Antes de dar lectura vamos a dar el uso de la palabra al concejal Durán. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Sí, con respecto a los proyectos que pidió la concejal Ferraresso hay dos proyectos que hemos acordado que iban relacionados con uno que había quedado en Comisión, es decir, el tema es el siguiente, son las dos comisiones vecinales, que es la Comisión Parque Industrial, la vecinal barrio Parque Industrial, Jaime De Nevares, la vecinal de Provincias Unidas y nosotros habíamos hecho un proyecto en general porque estos dos proyectos que mencioné de las vecinales son para extender por 10 años lo que están solicitando las vecinales pero hicimos un proyecto en general donde le ponemos condiciones a las vecinales en esos años y esto fue acordado en Comisión y estuvimos todos de acuerdo, el problema está en que si salen estos dos proyectos solos y después el 05 de diciembre sacamos este que ya también ya está acordado, estas comisiones quedarían fuera porque no podemos legislar hacia atrás, por lo tanto habíamos quedado de sacar los tres proyecto juntos, bueno acá acordamos, ya se trabajó, tenemos el despacho, queremos poner el Cuerpo en Comisión para poder votar los tres proyectos juntos así estas dos comisiones entran, estarían también con esta Ordenanza en general, por eso queríamos solicitarle esto de poner el Cuerpo en Comisión, ya está hecho el despacho y está hablado con los bloques, bah por lo menos de la Comisión de Obras Públicas. Concejal Presidente: Muy bien, hay una petición del concejal Durán, la moción específica es para poner el Cuerpo en Comisión para tratar, qué proyecto señor concejal? Concejal Durán: 883. Concejal Presidente: Muy bien, entonces antes de dar tratamiento a los proyectos anteriores, vamos a poner a consideración del Cuerpo para poner el Cuerpo en Comisión por el proyecto mencionado por el concejal, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 13:30 horas ponemos el Cuerpo en Comisión. Secretario Legislativo: Bien, es la **ENTRADA N° 0883/2019 - EXPEDIENTE N° CD-263-B-201 9- CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE CAMBIEMOS - MPN - PROY DE ORDENANZA. REFERENTE A OTORGAR DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 10 AÑOS A SOCIEDADES VECINALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - DESPACHO N° 011/2019.- VISTO el Expediente N° CD-263-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-263-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la necesidad de establecer una normativa que regule los permisos de Uso y Ocupación otorgados a las Sociedades Vecinales. Que ante el constante aumento poblacional y la consecuente ampliación geográfica de la zona urbanizada, amerita la conformación de nuevas Sociedades Vecinales, lo que conlleva a la búsqueda de tierras fiscales para el desarrollo de las mismas. Que es necesario ceder a las Sociedades Vecinales un predio dentro de los límites de cada Barrio o zona de influencia de la actividad que desarrolla para la construcción de su sede con el objeto de proceder a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de las mismas. Que, El Concejo Deliberante y el Órgano Ejecutivo Municipal no deben cejar en la búsqueda y optimización de herramientas que proporcionen la mayor participación de los ciudadanos dentro del sistema democrático en que vivimos a través de las Sociedades Vecinales. Que, debe alentarse a las personas que viven en los barrios para que interactúen con sus vecinos, interesándose por los problemas específicos de su comunidad, participando activamente en la búsqueda de soluciones. Que las Sociedades Vecinales de los Barrios dentro del ejido municipal se encuentran regularizadas bajo la normativa vigente en la materia, Ordenanza N° 12835. Que, mediante la sanción de la presente Ordenanza se implementa un nuevo ordenamiento, acorde a la actual situación de los Permisos de Uso y Ocupación que otorga el Concejo Deliberante a las Sociedades Vecinales. Que es menester, además que tal normativa tenga proyección a futuro, y sirva de iniciativa para el desarrollo de proyectos de obras y servicios que aporten al bienestar del barrio o la comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): El otorgamiento de los permisos de uso y ocupación gratuita destinados a las Sociedades Vecinales serán otorgados por primera vez por el Concejo Deliberante y por el término de DIEZ (10) años con carácter intransferible. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio de Derecho de Uso y Ocupación con las Sociedades Vecinales, el que contendrá las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen. b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal. c) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza. d) Comprometerse a efectuar a su exclusiva cuenta las mejoras necesarias para el desarrollo edilicio y proyectos de servicios a la comunidad e) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza. Artículo 3): Las Sociedades Vecinales deberán cumplir con Plan de Desarrollo que contemple obras de infraestructura y servicios a la comunidad dentro de los primeros DIEZ (10) años, el cual será realizado en las siguientes etapas: I) ETAPA N° 1: La Sociedad Vecinal tendrá un plazo de TRES (3) años desde la cesión de la tierra fiscal para elaborar y presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal el Proyecto de Obra que se realizará en el lote dando cumplimiento a la Ordenanza original. II) ETAPA N° 2: Consiste en el desarrollo significativo de los objetivos planteados en el Proyecto de Obra, otorgando un plazo de CUATRO (4) años para ejecutar el mismo. III) Etapa N° 3: Esta etapa contempla los últimos TRES (3) años de cesión de Derechos de Uso y Ocupación, en este lapso de tiempo la Permisoria deberá llevar adelante el desarrollo de las actividades pautadas en el proyecto original. Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, deberá realizar un informe constatando que las Sociedades Vecinales cumplan con el acuerdo firmado con la Municipalidad de Neuquén y con los avances en las etapas del Plan de Desarrollo. Artículo 5): Las Sociedades Vecinales deberán presentar al Órgano Ejecutivo Municipal un avance de obras de infraestructura del predio y desarrollo de actividades con la comunidad de contenido social, vencido el plazo establecido en la presente ordenanza. Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisoria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. Artículo 7): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos permiso de uso y ocupación gratuita por el término de VEINTE (20) años prorrogables a las Sociedades Vecinales que hayan dado cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza. Artículo 8): La presente Ordenanza se aplicará a las Sociedades Vecinales, que cuenten con permisos de Uso y Ocupación otorgados previo a la aprobación de esta normativa. Artículo 9): De forma. Concejal Presidente: Muy bien recordando que el Cuerpo está en Comisión. Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Presidente disculpe, en el artículo quinto recién me hizo una observación y ya lo cambiamos. El artículo quinto faltaría decir: las sociedades vecinales deberán presentar al Órgano Ejecutivo Municipal un avance, es decir, eso es lo único que faltaría, recién me hizo la aclaración porque no se decía quien tenía que presentar. Concejal Presidente: Vamos a leer, entonces la modificación, no hace falta, se incorpora esa modificación. Muy bien recordamos, el Cuerpo está en Comisión. Vamos, en Comisión, a aprobar o poner a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 13:35 continuamos con la Sesión, del Orden del Día vamos a poner a consideración del Cuerpo primero este proyecto, luego los que continúan. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Vamos a dar lectura ahora al resto de los proyectos que fueron solicitados para su adelantamiento y tratamiento sobre tablas. Empezando por el 520. Secretario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislativo: **ENTRADA N° 0520/2019 - EXPEDIENTE N° 11207-N-2006 - CARÁTULA: NIEVAS MARIA DOLORES. INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO SOLICITANDO SOBRE OBRA PAVIMENTO CALLE DR. ABRAHAM.- DESPACHO N° 075/2019.-** VISTO el Expediente N.º OE-11207-N-2006; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N.º OE-11207-N-2006; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Nieves María Dolores interpone reclamo administrativo exponiendo que se ve imposibilitada de construir la vivienda que tenía planificada, manifestando además haber pagado impuestos y contribuciones sobre la totalidad de la superficie mensurada; La reclamante solicita la reparación del daño que dice se le ha ocasionado, con más la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000) en concepto de daño moral; Que conforme relevamiento de hechos existentes, la apertura de la calle Abraham involucra la Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000 y los lotes 3, 4 y 5, de los cuales el 3 y 4 identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1469-0000, 09-20-053-1470-0000, los cuales le corresponden por Boleto de Compraventa a la Señora María Dolores Nieves y su titularidad a la Asociación Mutual Empleados Judiciales conjuntamente con el lote 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1371-0000; Que consta obra con Certificado de Deslinde y Amojonamiento donde se visualiza la superficie que fuera afectada a calle (asfaltada) e informe del Ingeniero Leandro Ohanian (Director de Ingeniería); Que se han elaborado propuestas conciliatorias a efectos de dar respuesta al reclamo interpuesto; Que posteriormente y mediante Ordenanza N° 12935 se afectó al uso público municipal, la prolongación de la calle Daniel Abraham entre Catriel y Manuel Pringles del Barrio Bardas Soleadas, sobre la Reserva Fiscal, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000, parte del lote 3, 4 y 5 de la Manzana D, identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1469-0000, 09-20-053-1470-0000, 09-20-053-1470 y 09-20-053-1371-0000 respectivamente; Que con posterioridad la Sra. Nieves inició el proceso Judicial que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de esta ciudad en autos caratulados “Nieves María Dolores c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Amparo por mora” Expediente N° 507539/15, promoviendo acción de amparo por mora de la Administración contra la Municipalidad de Neuquén, solicitando se le ordene expedirse con respecto al trámite que iniciara en fecha 29 de agosto de 2006 y que tramita bajo Expediente N° OE 11207-N-2006; Que en las actuaciones judiciales se ha resuelto hacer lugar al amparo por mora interpuesto por la Sra. María Dolores Nieves, ordenando a la Municipalidad de Neuquén, para que en el plazo de treinta días de respuesta al reclamo administrativo interpuesto por la actora; Que en fecha 23 de Febrero de 2018 entre la Subsecretaria de Tierras de la Municipalidad y la Sra. Nieves se suscribió un Acta Acuerdo por el cual se le ofrece a la Sra. Nieves y esta acepta, avanzar con los trámites a efectos de compensar y lograr la regularización definitiva a su favor del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170 A9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N° 09-21-83-8211-0000, Reserva Fiscal, ubicado en calle La Merced de esta ciudad; Que en el Acta Acuerdo la Sra. Nieves se compromete a tramitar a su costa y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cargo el plano de mensura correspondiente a efectos de fijar los límites y el estado parcelario del remanente de los lotes 3 y 4 identificados con N.C. 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000, respectivamente, los cuales le corresponden por Boleto de Compra venta que celebrara con la Asociación Mutual Empleados Judiciales, y que cuenta con la conformidad de dicha asociación -como titular de dominio de los inmuebles mencionados- con relación a la subdivisión de los inmuebles y la afectación de parte de ellos a la ampliación de la calle David Abraham; Que asimismo la Sra. Nievas será responsable de los gastos que demanden la confección y registración definitiva del plano de mensura que corresponde por el lote que se le otorga en compensación, como así también los gastos que generen los honorarios del escribano interviniente y los gastos de escrituración; Que con la firma del Acta Acuerdo y la sanción de la presente Ordenanza se ha dejado establecido que la Sra. Nievas nada más tendrá para reclamar a "LA MUNICIPALIDAD" con relación al objeto del acuerdo, manifestando que se encuentran satisfechas sus pretensiones; Que asimismo, se han publicado edictos citando y emplazando por el termino de diez (10) días a los Sres. Joaquin Soto Fernández, Nelida Amelia Bartoli de Tiemroth, Martina Garcia Tessi y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble de marras a efectos de que se manifiesten con relación a la Desafectación del mismo y su posterior inscripción al dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén; Que cumplido el plazo establecido, no surgen constancias de presentaciones u oposiciones al respecto; Que por todo lo expuesto y con el fin de dar solución a un reclamo que viene de larga data, se hace necesario la confección de la norma legal pertinente tendiente a perfeccionar el acuerdo arribado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Apruébase el Acta Acuerdo de fecha 23 de Febrero de 2018 suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. María Dolores Nievas, L.C. N° 5.620.855 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza, Artículo 2): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Reserva Fiscal e inscribirlo al dominio privado municipal el inmueble identificado como lote 9 de la Manzana 170-A-9, Chacra 170, Nomenclatura catastral N° 09-21-083-8211-0000.- Artículo 3): Será de exclusiva cuenta de la Sra. María Dolores Nievas los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se recibe en compensación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170-A-9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-8211-0000 a favor de la Sra. María Dolores Nievas, LC 5.620.855, siendo los gastos de escrituración, como así también los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la Municipalidad.- Artículo 5): Serán a cargo de la Sra. María

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dolores Nievas los gastos que demande la tramitación del plano de mensura correspondiente a efectos de fijar los límites y el estado parcelario del remanente de los lotes 3 y 4 identificados con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000, respectivamente, como así también los gastos que demanden la confección y registración definitiva del plano de mensura que corresponde por el Lote 9 de la Manzana 170 A9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N.º 09-21-83-8211-0000 -que se le otorga en compensación Artículo 6): Acéptase la cesión efectuada por la Sra. María Dolores Nievas con relación a parte de los lotes 3 y 4 de la Manzana D identificados con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000 y que fuera afectados en parte al uso público municipal para la prolongación de la calle David Abraham mediante Ordenanza N.º 12935.- Artículo 7): De Forma. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración del Cuerpo este proyecto con la aclaración previa de que se necesitan 2/3 del Cuerpo, es decir 12 concejales, 11 concejales?, 12 concejales hay 10, 11 concejales. Muy bien, ponemos a consideración del Cuerpo, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N.º 0663/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-106-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº PARQUE INDUSTRIAL OBISPO JAIME DE NEVARES. SOLICITA CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL - DESPACHO N.º 076/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-106-S-2019; y CONSIDERANDO: PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-106-S-2019; y CONSIDERANDO: Expediente N.º CD-106-S-2019; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N.º 3629 autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar mediante convenios a suscribir con las Sociedades Vecinales reconocidas u otras entidades de bien público y que cuenten con personería jurídica, permisos de ocupación precarios y gratuitos sobre los terrenos fiscales ubicados dentro de sus zonas de influencia, que se hallan libres de ocupación o se desocupan en el futuro, a solicitud de las mismas.- Que el presidente de la Comisión Vecinal Bº Parque Industrial presenta una nota solicitando un lote con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-034-1430-0000. Que actualmente el terreno solicitado se encuentra ocioso y sin intervención. Que dicho espacio será destinado para la construcción de un espacio deportivo multifuncional beneficiando a los vecinos del Parque Industrial y a las comunidades aledañas. Que el sector será una intervención donde se conjuguen actividades compatibles con el espacio verde, de esparcimiento, y de deporte.- Que por nota 250/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, se solicitó a la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Neuquén, respecto de la factibilidad de otorgarle dicho lote a la vecinal. Que la Subsecretaría de Tierras informa que no constan registros formales de pedidos para el uso del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-034-1430-0000, conforme surge del plano de mensura N.º 2318-4424/90 registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT). Que según informan la superficie de aprox. 45.310,10 m2 se encuentra afectada en parte por restricciones al dominio por zonas de seguridad de electroducto y gasoducto, cuestión que deberá tenerse en cuenta a la hora de intervenir el lote. Por ello y en virtud a lo establecido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de Sociedad Vecinal B° Parque Industrial Obispo Jaime de Nevares un Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 10 (diez) años renovables, sobre el designado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-034-1430-0000, con destino a la construcción de un espacio deportivo multifuncional.- Artículo 2): El permiso de Uso y Ocupación gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza es de carácter intransferible.- Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- Artículo 4): La Sociedad Vecinal B° Parque Industrial Obispo Jaime de Nevares deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) El bien cedido no podrá tener otro uso que no sea el autorizado en la presente ordenanza, no pudiendo alterar el destino del mismo ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Neuquén.- b) Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, y el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio respectivo.- c) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza.- d) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente, y en este sentido deberá poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- e) Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el edificio, debiendo cumplir con la normativa municipal que resulte aplicable.- Artículo 5): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la continuidad del funcionamiento del predio, y la acreditación de su legitimidad, podrá solicitar una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad.- Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. Artículo 7): De forma.- Concejal Presidente: Muy bien, este es un proyecto que para su aprobación requiere mayoría simple, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0710/2019 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-201 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° PROVINCIAS UNIDAS. SOBRE DESAFECTACIÓN DEL LOTE 11, MANZANA M2, CHACRA 170 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - DESPACHO N° 077/2019.- VISTO el Expediente N.º CD-111-S-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN**

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-11 1-S-2019; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N.º 3629 autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar mediante convenios a suscribir con las Sociedades Vecinales reconocidas u otras entidades de bien público y que cuenten con personería jurídica, permisos de ocupación precarios y gratuitos sobre los terrenos fiscales ubicados dentro de sus zonas de influencia, que se hallan libres de ocupación o se desocupan en el futuro, a solicitud de las mismas. Que el presidente de la Comisión Vecinal Bº Provincias Unidas presenta una nota solicitando el lote con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-063-8005-0000. Que actualmente el terreno solicitado se encuentra ocioso y la vecinal se encarga de mantenerlo cercado y al resguardo de ocupantes.- Que dicho espacio será destinado para la construcción de un salón de usos múltiples beneficiando a los vecinos del Barrio Provincias Unidas y a las comunidades aledañas. Que actualmente la sociedad vecinal se encuentra generando una gran cantidad de actividades sociales y culturales, lo que la empuja a ampliar los espacios disponibles a fin de poder abastecer la demanda generada. Que el presidente de la comisión vecinal manifiesta interés de incorporar en el lote solicitado un sistema de emergencia que atienda la zona este de la ciudad con rapidez. Que por nota 251/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, se solicitó a la Subsecretaria de Tierras de la Municipalidad de Neuquén, respecto de la factibilidad de otorgarle dicho lote a la vecinal. Que la Subsecretaria de Tierras informa que no constan registros formales de pedidos para el uso del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-063-8005-0000, conforme surge del plano de mensura N° E-2756-6879/02 registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) y del reporte emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de Sociedad Vecinal Bº Provincias Unidas, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 10 (diez) años renovables, sobre el inmueble designado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-063-8005-0000, con una superficie aproximada de 977m², con destino a la construcción de un salón de usos múltiples para desarrollar actividades sociales, culturales, y una radio comunitaria.- Artículo 2): El permiso de uso y ocupación gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- Artículo 4): La Sociedad Vecinal Bº Provincias Unidas deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) El bien cedido no podrá tener otro uso que no sea el autorizado en la presente ordenanza, no pudiendo alterar el destino del mismo ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Neuquén. b) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, y el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio respectivo. c) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza. d) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente, y en este sentido deberá poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen. e) Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el edificio, debiendo cumplir con la normativa municipal que resulte aplicable. Artículo 5): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la continuidad del funcionamiento del predio, y la acreditación de su legitimidad, podrá solicitar una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad.- Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- Artículo 7): De forma. Concejal Presidente: Muy bien el mismo que el proyecto anterior requiere mayoría simple, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0874/2019 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN. PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES - DESPACHO N° 078/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-257-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-257-B-2019; y CONSIDERANDO: Que, existe una importante cantidad de metros cuadrados que se construyen sin ser declarados en el Municipio, tratándose de edificaciones existentes, ampliaciones o mejoras, que no han tributado los derechos de edificación correspondientes, previstos en la normativa vigente; Que, como parte del programa de ordenamiento y regularización territorial, se ha resuelto implementar un plan de regularización de construcciones, a fin de que la presentación obligatoria de datos sobre los inmuebles que no cuenten con planos aprobados, y /o edificaciones, redunde en beneficio de los responsables de los mismos; Que, esta situación redundará en el conocimiento y actualización del catastro municipal y de obras particulares para una adecuada planificación urbana, a efectos de validar necesidades y presentaciones de servicios a la comunidad y principalmente para lograr una justa distribución de cargas tributarias; Que, para ello se prevé suspender la aplicación de sanciones establecidas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, y a su vez como apoyo a este plan, la suscripción de convenios con las entidades que agrupan a los profesionales intervinientes, con el objeto de establecer honorarios referenciales, en relación a la superficie declarada, que permitirá al interesado conocer de antemano el total de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encomienda; Que, en el año 2012, según Ordenanza 12476, se implementó un plan de similares características que redundó en un beneficio para el ordenamiento territorial y la regularización de las construcciones sin permiso; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Apruébese el Régimen de Regularización de Construcciones, el que tendrá por objeto, facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio. Artículo 2): El presente Régimen de Regularización de construcciones existentes tendrá por fin regularizar solamente los planos de las construcciones que tengan los siguientes destinos: a) Viviendas unifamiliares o multifamiliares de hasta 300 m² de superficie. Las mismas podrán tener como anexo otros usos permitidos, según lo establecido en la Ordenanza N° 8201 cuadro de usos del Bloque Temático N° 1 b) Locales de uso reglamentario de hasta 100 m². Quedan totalmente excluidos del presente régimen: naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríferas, estaciones de servicio, estacionamientos, hoteles, bancos, galerías, restaurantes, confiterías, cines, hipermercados, mercados, y otros usos que no estén expresamente indicados en los incisos a) y b). Artículo 3): Quedan comprendidas en el presente Régimen de Regularización de construcciones existentes las siguientes situaciones: a) Edificaciones existentes, ampliaciones, modificaciones o refacciones ejecutadas sin permiso municipal. Artículo 4): Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado Declaración Jurada de Mejoras (DJM) que, como ANEXO I, forma parte de la presente ordenanza, debiendo acompañar fotografía de las edificaciones existentes, ampliaciones, o modificaciones ejecutadas sin permiso municipal", que acrediten la condición de obra terminada y en estado de habitabilidad. Artículo 5): El formulario de declaración jurada será entregado previo pago de arancel, el que variará según la superficie declarada y de acuerdo a la siguiente escala, teniendo presente que para los incisos a y b), el importe abonado será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda por la superficie indicada, siempre que la documentación de obra presentada se ajuste a lo declarado previamente. En caso de no concluir el trámite de registro el importe abonado, no generará crédito a favor del contribuyente.- Pesos Quinientos para Superficies menores o iguales a 50 mt². a) Pesos un Mil para Superficies entre 50 y 200 mts². b) Pesos Dos Mil superficies mayores a 200 m². La venta se realizará donde lo indique la dirección de obras Particulares. Los formularios deberán adjuntarse al momento de presentar la documentación técnica requerida. Artículo 6): Fijase un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal hasta un año más. Artículo 7): El Órgano Ejecutivo Municipal exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan, del pago del sellado por trámite de visado de Certificación de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A), establecido en la normativa vigente. También se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aceptarán instrumentos catastrales como mensuras, VEP, y otros, a consideración del ejecutivo municipal con una vigencia de hasta 5 años. Artículo 8): El Órgano Ejecutivo Municipal, exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan, del pago del sellado por trámite de Certificado de Unidad funcional en Régimen de Subdivisión de Propiedad Horizontal (CUF en PH), establecido en la ordenanza tarifaria vigente. Artículo 9): Establécese el plazo de un (1) año corrido desde la fecha de finalización de la etapa de adhesión al presente Régimen de Regularización de Construcciones, para dar inicio a la presentación de planos, su verificación y registro. El plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal hasta un año más. Artículo 10): Suspéndase por un (1) año corrido a contar desde el vencimiento previsto para la presentación del formulario de Declaración Jurada de Mejoras (DJM), la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Contravencional para los contribuyentes que, durante ese lapso, adhieran al presente Régimen. Artículo 11): La presente ordenanza no eximirá del pago del derecho a edificación y de compensación urbana según la Ordenanza N° 13927. El pago de derecho de edificación se hará según los valores correspondientes a Obra Nueva según ordenanza tarifaria 2020. El ejecutivo municipal tendrá la potestad de implementar planes de pago en cuotas para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes. Artículo 12): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Artículo 13): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar difusión por medios de comunicación masiva para garantizar el acceso a la información de todos los ciudadanos. Artículo 14): De forma. ANEXO I FDM N°...../.....

Régimen De Regularización de Construcciones

en el Ejido de la Ciudad de Neuquén. Ordenanza Nro.....

FORMULARIO DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

| | |
|--|--|
| | |
| | |

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE

Declaro conocer los alcances y requisitos para la adhesión al presente Régimen y los efectos de la registración de los planos en el marco del mismo. Así mismo, que los datos quedan sujetos a verificación por parte del personal municipal. -----

SITUACIÓN A REGULARIZAR

Obra construida sin permiso municipal

Ampliación y/o refacción construida sin permiso municipal

CROQUIS DE UBICACIÓN Y DETALLE DE LA CONSTRUCCIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Calle y Nro:

Superficie cubierta aproximada:..... m2.-

Superficie semicubierta aproximada (al 100%) m2.-

.....

.....

Firma del propietario

Aclaración

Profesional sugerido: Fecha:

FDM N°...../.....

Régimen De Regularización de Construcciones

en el Ejido de la Ciudad de Neuquén. Ordenanza Nro.....

FORMULARIO DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Recibido por Firma Fecha

Concejal Presidente: Muy bien, ponemos el proyecto a consideración, los que estén por la afirmativa? Haga uso de la palabra concejal. Concejal Durán: Gracias Presidente. Acá estábamos charlando con el compañero de bloque que no queda claro, que sería interesante por lo menos consultar, sí se puede incorporar cuando aquellos casos de un terreno donde el dueño no tenga ningún papel y se presente aquí, es decir, yo no sé si no deberíamos incorporar eso en el artículo 2, donde está hablando del artículo 2, en cualquiera de esos porque no está claro ese caso en especial. Concejal Presidente: Muy bien, una moción de modificación del proyecto concejal. Puede ser explícito respecto de la solicitud? Concejal Durán: Sí, es algo que surge en el momento porque esto lo tuvimos charlando entre todos y acordamos pero bueno surge esta duda de aquel que no tenga dueño, que no tenga ningún papel de titularidad y aparezca y quizás eso no está contemplado en el proyecto. Concejal Presidente: Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Disculpe, es imposible registrar planos a nombre de alguien que no es titular, la carátula dice propietario o tiene que presentar alguna constancia, esos son requisitos que se establecen desde Obras Particulares, te pueden pedir la escritura, un boleto de compraventa o cualquier documento que acredite la titularidad, tenencia o posesión. Son requisitos que ya están establecidos en Obras Particulares y las carátulas dicen propietario, poseedor a veces dicen quien pretende prescribir si hay una prescripción adquisitiva, eso tiene que ver ya con cuestiones dominiales, creo que no podemos modificar cuales son los requisitos de armar una carátula de una presentación de planos en Obras Particulares. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Sí, Presidente gracias. No, la duda surge en este momento y le pedimos disculpas a los autores del proyecto, compartiendo la generalidad por supuesto y el espíritu pero han habido en este Concejo Deliberante algunas expresiones de vecinos en relación a construcciones ilegales que luego con el tiempo se regularizan de alguna manera y particularmente en el caso de anexamientos, usted Presidente ha sido autor de una Ordenanza muy importante que es la compensación por anexamientos y creo que ninguno de lo que estamos acá queremos que un terreno indebidamente anexado a una propiedad con título de propiedad y adecuadamente registrada pueda verse beneficiada con el acogimiento a esta Ordenanza o una construcción en un espacio común como ha sido denunciado en este Concejo Deliberante alguna veces lo que ocurrido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en sectores como Melipal o 1099 Viviendas donde algunos vecinos desaprensivos utilizan los espacios comunes en beneficio propio y construyen o un garaje, o un almacén o alguna otra propiedad entonces creo que eso habría o se debería aclarar en esto. Si los autores del proyecto consideran que está debidamente aclarado en Obras Particulares está bien pero me parece que no estaría demás y que no sería abundar si pudiéramos aclarar eso en el proyecto. Concejal Presidente: Concejal es clara su presentación, no obstante también es clara la respuesta que dio la autora de proyecto con lo cual vamos a poner a consideración el proyecto que se aprobaría con mayoría simple. Concejal Ferraresso quiere hacer uso la palabra? Concejal Ferraresso: Voy a hacer uso de la palabra porque como este es un proyecto que hemos consensuado y lo hemos trabajado entre todos y le hemos hecho incorporaciones y el concejal Durán también, en su momento, le hizo al proyecto incorporaciones totalmente acertadas no le encuentro la forma de redactarlo o estoy pensando la otra opción, sería pasar a un cuarto intermedio para ver cómo lo redactarían porque no termino de entender cuál es la observación o la cuestión y no quiero pasar por encima de las autoridades, de la potestad que tiene la reglamentación y el funcionamiento de la oficina de Obras Particulares en cuanto al armado de documentación y a los requisitos que están establecidos en el Código de Edificación además. Esas cuestiones, ahí ya me parece que empezamos a rozar quizás, la superposición de alguna otra normativa porque el Código de Edificación establece claramente las carátulas, los destinos y los tipos de propiedades que hay. Concejal Presidente: Muy bien, concejal acaba de hacer una petición? Concejal Ferraresso: Agregar algo, nosotros acá no estamos modificando ninguna cuestión de fondo sino que estamos haciendo un régimen para facilitarle dentro del marco de la que hoy se presentan documentaciones en Obras Particulares, de los requisitos que tiene Obras Particulares generar un régimen donde exceptuamos del pago, si entran en este régimen de regularización, se les exceptúa del pago de la multa. El procedimiento es el ordinario que hoy tiene cualquier tramitación que se realiza de, ya digo, regularización de hechos existentes, construcciones sin permiso, ampliaciones sin permiso quizás ya en las cuestiones que ellos plantean tienen que ver directamente con empezar a ahondar o modificar cuestiones puntuales dentro de esta normativa que es el Código de edificación. Quizás hay que incorporar nuevas figuras de tenencias precarias o algún tipo de figura nueva pero ya estamos entrando en el Código de Edificación y en esto no estamos modificando ni tocando la normativa madre. Concejal Presidente: Posiblemente haya una instancia de modificación o de acomodar a través del reglamento que está establecido en el anteúltimo artículo del proyecto de Ordenanza una incorporación sobre este particular en el propio reglamento. Entonces, finalmente vamos a poner consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0875/2019 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - DESPACHO N° 079/2019.- VISTO** el Expediente N.º CD-258-B-2019; y **CONSIDERANDO:** PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-25 8-B-2019; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que, las leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar la seguridad de los ciudadanos respetando el derecho a la libre circulación; Que, los peatones de la Ciudad de Neuquén deben soportar el mal estado de conservación de las veredas, pronunciados desniveles y en algunos casos la falta de las mismas; Que, dicha situación potencia el riesgo de sufrir accidentes para quienes circulan por las veredas de la ciudad, especialmente a las personas con discapacidad, con movilidad reducida adultos mayores, madres, niñas y niños; Que, es necesario garantizar la libre y segura circulación por las veredas a los efectos de evitar que el peatón circule por la calzada exponiéndose a accidentes de tránsito; Que, la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas- establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras a todo propietario, usufructuario, poseedor, depositario judicial, tenedor precario de parcelas construidas o baldías, frentistas a calles urbanizadas del ejido, como así también las características reglamentarias para el diseño y la construcción de las veredas; Que, la referida Ordenanza, en el inciso 3-11-Ejecución de las Aceras – establece el procedimiento mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal podrá intimar a la ejecución de la obra y en caso de incumplimiento, ejecutar la obra con cargo al propietario o responsable, previa declaración de Utilidad Pública; Que, por Ordenanza N.º 10301 se creó oportunamente el Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas con el objetivo de readecuar, rediseñar y construir las veredas en el ejido Urbano de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transitabilidad de los peatones; Que, en el mismo sentido, se propuso instrumentar el mencionado plan etapas y por zonas, declarándose las mismas de Utilidad Pública según lo contemplado en la normativa vigente; Que, se establecía como Primera Etapa el polígono comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onésimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este, siendo uno de los sectores con mayor circulación peatonal de la ciudad; Que, a los efectos de preservar la seguridad de los peatones en las áreas de mayor circulación, este Concejo Deliberante considera necesario Declarar de Utilidad Pública la construcción de las aceras de las mismas; Que, con la declaración de Utilidad Pública y Contribución por Mejoras, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá solucionar en parte los inconvenientes ocasionados por el incumplimiento de la normativa vigente respecto a las veredas; Que, en aquellos casos de frentistas con dificultades comprobadas para pagar la Construcción o Reparación de la vereda reglamentaria, el Ejecutivo Municipal podría otorgar Planes especiales previo Estudio Socioeconómico de cada situación en particular pudiendo otorgarse Suspensión de pago con carácter transitorio por periodos de 2 años en tanto se mantenga la situación socioeconómica de origen; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1): Las obras enmarcadas dentro del Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónica a ejecutarse a partir del 01/01/2020, bajo el Régimen de Utilidad Pública, Contribución por Mejoras y Pago Obligatorio, estarán sujetas a las disposiciones de la presente Ordenanza.- Artículo 2): Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el régimen de Contribución por Mejoras, condicionado al Registro de Oposición, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, las obras enmarcadas en El Plan de Consolidación de las Veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónica que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad de Neuquén, las que comprenderán el proyecto ejecutivo, partes constitutivas de la vereda, arbolado urbano, rampas, señalética, interferencias, adecuaciones, desagües, elementos de demarcación y todas aquellas obras complementarias a la consolidación de las mismas.- Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal individualizará en el Plan Anual de Obra Pública los sectores y obras a incorporar en El Plan de Consolidación de las Veredas de la Ciudad de Neuquén, debiendo contar con los proyectos ejecutivos de la obra y cumplir con los recaudos establecidos en la normativa vigente.- Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá confeccionar el Proyecto Ejecutivo de la obra a realizar en cada sector, grupo o barrio a intervenir, padrón de frentistas y lo relativo a la documentación referida a las contrataciones.- Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá abrir registros de oposición por cada uno de los sectores involucrados, con comunicación fehaciente a cada uno de los posibles contribuyentes obligados al pago, en los términos de la normativa vigente. Artículo 6): La Municipalidad deberá hacerse cargo de los costos de las obras correspondientes a bienes de Dominio Público y Privado Municipal.- Artículo 7): La contribución a abonar por cada frentista resultara de dividir el costo de la obra por los metros cuadrados totales realizados y multiplicado por los metros cuadrados de obra correspondientes al frente de la propiedad del contribuyente frentista. El prorrateo de la contribución será determinado por el Poder Ejecutivo Municipal el cual podrá determinar plazos y actualizaciones en caso que el financiamiento supere el plazo de un año desde iniciada la obra.- Artículo 8): Entiendase por contribuyentes al pago a todos los responsables de los inmuebles frentistas a la obra, según normativa vigente. Serán contribuyentes del tributo los titulares dominiales, los propietarios, usufructuarios, poseedores, depositarios judiciales, administradores, tenedores precarios de las parcelas construidas o baldías, frentistas, en un todo de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas. Debera incorporarse el riego por goteo para los arboles reglamentarios.- Artículo 9): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá exigir el pago de la obra a los frentistas, una vez que la totalidad de la vereda de su cuadra se encuentre finalizada y liberadas al tránsitos de ochava a ochava, y establecer un régimen de pago voluntario con los beneficios que establece la normativa vigente.- Artículo 10): En ningún caso, esta Ordenanza exime a los propietarios, usufructuarios, poseedores, depositarios judiciales, administradores, tenedores precarios parcelas construidas o baldías, frentistas, de las obligaciones establecidas en la

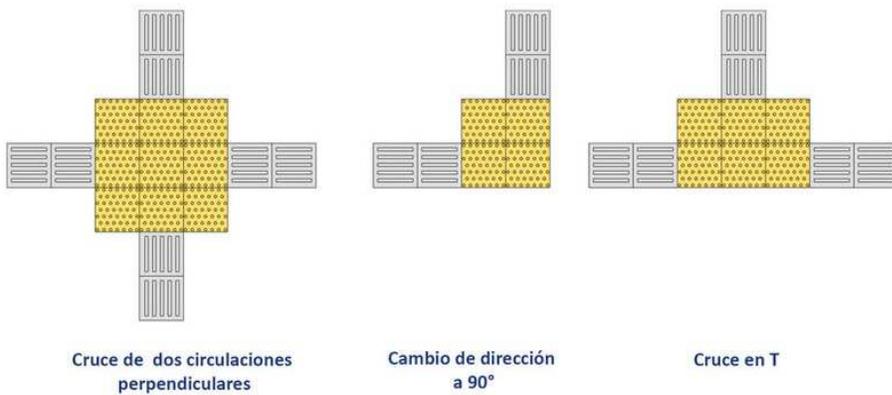
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas.- Artículo 11): Las características técnicas reglamentarias de las veredas a ejecutar en el marco de este plan deberán estar en un todo de acuerdo con las establecidas en la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5- Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén-en el Capítulo I –Veredas. Las bandas de orientación deberán ser materializadas con mosaicos podotáctiles cumplimentando con las normas de guías y señaletica de orientación para las sendas, cruces de circulaciones, cambios de dirección, tipologías de avance y detención, según las normas de accesibilidad y los esquemas que, como Anexo I, forman parte de la presente ordenanza. Artículo 12): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá fijar formas de pago en un todo de acuerdo a la normativa vigente y otorgar planes especiales, previo estudio socio-económico de cada beneficiario en particular, pudiendo establecer la suspensión del cobro de obras por contribución por mejoras originadas en diferentes obras del Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónica, por períodos de hasta dos (2) años, cesando este beneficio en caso de transmisión de dominio por cualquier título o cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica.- Artículo 13): Para el cumplimiento de la presente, deberá aplicarse la Ordenanza N° 11810 referida al régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Municipalidad de Neuquén. Artículo 14): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Obras Públicas o la que en el futuro la reemplace.- Artículo 15): El poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha de su promulgación.- Artículo 16): De forma.- ANEXO I. -----

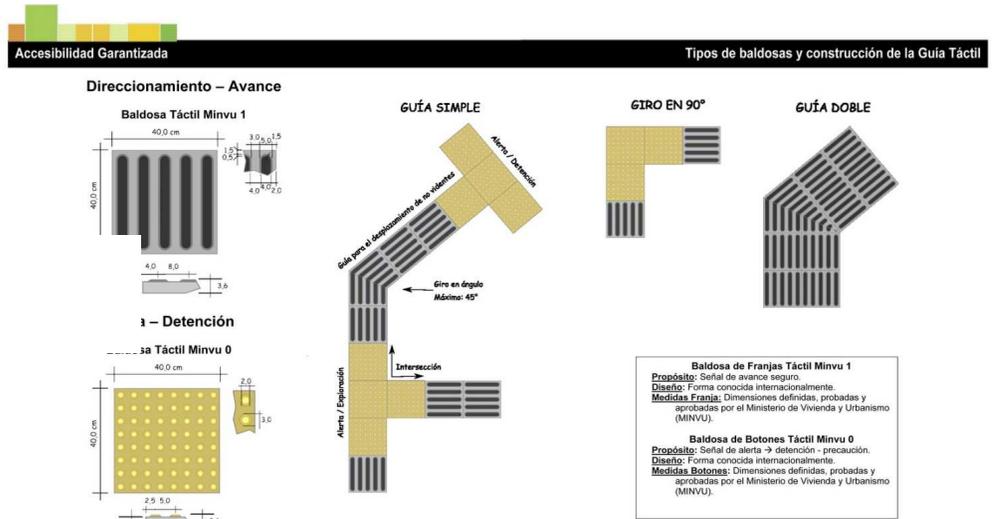
Mosaicos podotáctiles

CONFIGURACIONES



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

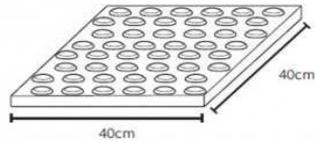


Veredas podotáctiles

Tiene material podotáctil. Es un sistema invertido de baldosas que tiene más durabilidad y brillo, con lo que

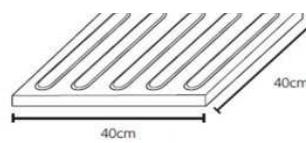
Las baldosas

De detención y alerta



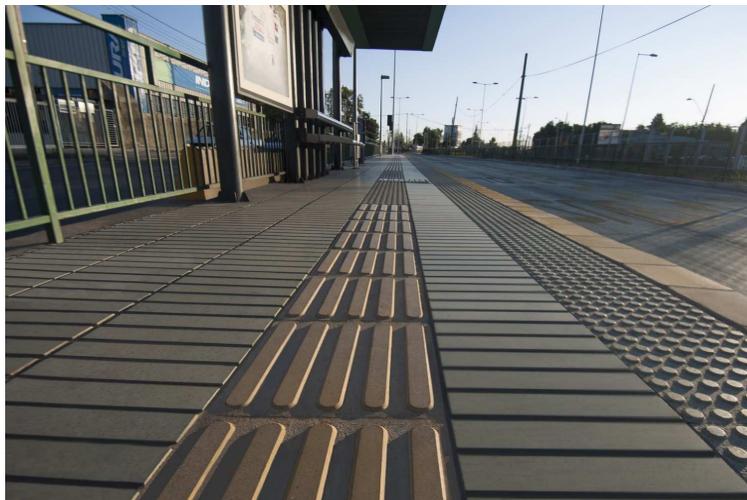
Funciones

- Indicar inicio y fin de una franja guía.
- Señalar bifurcaciones en una franja guía.
- Anunciar la presencia de escaleras o rampas.
- Informar sobre la existencia de paradas de vehículos de transporte público, obstáculos y elementos de información.



Funciones

- Indicar la dirección de un recorrido.
- Las acanaladuras siempre deben estar orientadas en la dirección de la marcha.



Concejal Presidente: Muy bien, si no hay pedido de palabra ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa?
 Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora sí vamos a volver o a intentar volver al Orden del Día. Continuamos con el Punto 3.B 3.

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Secretario Legislativo: Estamos entonces en la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, los despachos de la misma. **ENTRADA N°: 0766/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-041-C-2019 - CARÁTULA : CJAL. DURÁN LUIS ALBERTO BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICAR EL ARTÍCULO 7º) DE LA ORDENANZA 11874 - CRÉASE EL FONDO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIMAP - DESPACHO N°: 045/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Pasamos entonces a los despachos de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N°: 0492/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-171-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. PROHÍBASE LA MODALIDAD DE AUTOSERVICIO PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O GAS - DESPACHO N°: 045/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** **ENTRADA N°: 0656/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-024-P-2019 - CARÁTULA: PARDO CARLOS. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL DEL KIOSCO UBICADO EN OLASCOAGA 180 - VÍA PÚBLICA - DESPACHO N°: 046/2019.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N.º CD-024-P-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-024-P-2019; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Pardo D.N.I. N° 7.574.855, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 6838 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Olascoaga N° 180. Que mediante la Ordenanza N° 13673 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años. Que la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales.- Que desde la autorización para el funcionamiento en la vía pública y con el transcurso del tiempo se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios. Que ello conlleva la demanda de los ciudadanos, por cuanto resulta atendible la ampliación de productos y servicios que puedan venderse en estas instalaciones, toda vez que se encuentran comprendidas en el usufructo de uso del espacio público. Que se prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste, ofrezca una serie de contraprestaciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase la explotación de la Licencia Comercial N° 6838 a favor del señor Carlos Pardo, D.N.I. N° 7.574.855, para el funcionamiento del kiosco ubicado en Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años. Artículo 2): El titular de la licencia deberá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporar a su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.- Artículo 3): Derógase la Ordenanza N° 13673.- Artículo 4º): De forma. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0765/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-040-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO - BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. MODIFICAR EL ARTÍCULO 26) DE LA ORDENANZA N.º 10010 - CORDINEU S.E. - DESPACHO N°: 047/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N°: 0786/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-237-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT-PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL PARA ACCESO A LA GARRAFA SOCIAL - DESPACHO N°: 048/2019.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Muy bien, vamos a poner a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO el expediente CD-237-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-237-B-2019; y CONSIDERANDO: Que los estimados 7000 grupos familiares vulnerables domiciliados en la ciudad, que carecen de gas natural, NO ven satisfecha su necesidad de provisión de gas en garrafa de entrega oficial gratuita. Que dichas familias reciben BONOS de distintos organismos que hacen la entrega de una manera discrecional, con criterios y requisitos propios, SIN hacer cruces o compartir la información con los otros espacios donde también brindan el servicio de la entrega de BONOS. Que la pluralidad de los organismos que operan en la ciudad, desconectados, dependientes de los gobiernos provincial y municipal y que realizan la misma prestación asistencial a la misma población destinataria del recurso (BONOS) genera un sinnúmero de situaciones anómalas, injustas y arbitrarias. Un ejemplo que la población denuncia de manera reiterada y sin solución es el hecho de que familias con carencias similares, algunas acceden a varios bonos y otras a uno solo o a ninguno. Que la creación de un Registro Único Municipal, permitirá brindar una asistencia real y suficiente a toda aquella familia o persona en situación de pobreza (desocupada; beneficiaria de programas sociales o asignaciones universales), que tenga su domicilio dentro del ejido capitalino y su vivienda carezca de gas natural. Que un dispositivo único para la inscripción y posterior asistencia mejorará sensiblemente la cobertura de la prestación de bonos, garantizando que toda la población con las características mencionadas, reciban mensualmente los bonos que necesita para cubrir las mínimas necesidades de calefacción, cocción de alimentos y agua caliente para la higiene. Que la apertura de un Registro Único brindaría imparcialidad y equidad al procedimiento y metodología actuales, superando la dañina discrecionalidad. Pero, sabiendo claramente, que esto es una solución a lo urgente. La solución de fondo: que en la provincia de Vaca Muerta, *toda la ciudad goce del servicio de gas natural*. Por ello y en virtud a lo establecido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Créase el Registro Único Municipal de garrafa social, como banco de datos públicos, para atender de manera unificada e integral a la población más vulnerable y carente de gas domiciliario, que reside dentro del ejido de la ciudad y demanda la provisión de gas envasado sin costo (bonos). Artículo 2): El Ejecutivo Municipal reglamentará las condiciones de acceso al registro.

Artículo 3): El Registro Único funcionará como dependencia de la Municipalidad de Neuquén y estará abierto en el tiempo con carácter permanente. Al momento de la apertura e implementación del Registro se incorporará, de oficio, a todas/os, las/os beneficiarias/os que figuren en los distintos organismos que en la actualidad llevan a cabo esta prestación asistencial. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Muy bien, concejal Sánchez, Manuel Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno cortito, porque se está haciendo un poco larga la Sesión. El proyecto este fue trabajado en la Comisión con casi todos los bloques, hicieron sus aportes, espero que salga, la idea es sobre todo para transparentar y evitar la discrecionalidad del reparto de bonos gasíferos, así que bueno espero como dije, como hemos trabajado todos en conjunto que salga aprobado. Nada más, muchas gracias. Concejal Presidente: Muy bien, gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. (Aplausos) Felicitaciones concejal lo hizo posible. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0795/2019 - EXPEDIENTE N° CD-239-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO - FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A INSTALAR MAPAS HÁPTICOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 04 9/2019.-**

ENTRADA N° 0876/2019 - EXPEDIENTE N° CD-259-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICAR LA ORDENANZA N° 12028 - FALTAS EN MATERIA AMBIENTAL - DESPACHO N° 050/2019.- ENTRADA N° 0877/2019 - EXPEDIENTE N ° CD-260-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A INCORPORAR EL ARTÍCULO 2) BIS Y 2) TER A LA ORDENANZA N.º 13677 - UNIDAD DE CONTRAVENCIÓN AMBIENTAL - DESPACHO N° 051/2019.-

Concejal Presidente: Muy bien antes de continuar con el Orden del Día le voy a pedir a la concejal Ferraresso, como Vicepresidente segunda del Cuerpo, que tome mi lugar por favor, así puede continuar la Sesión. Concejal Ferraresso. Concejala Presidenta: Bueno pensé que iba a ser la última vez la otra vez cuando me despedí de la presidencia pero evidentemente siempre hay nuevas oportunidades. Seguimos, qué Punto estábamos tratando? Perfecto, 3.B 7 despachos de la Comisión Interna de Servicios Públicos. Los cuatro expedientes que están en tratamiento en este Punto tienen acuerdo de tratamiento sobre tablas asique ponga a consideración el tratamiento sobre tablas de los cuatro Puntos. Necesitamos nombrarlos? No. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1072/2018 - EXPEDIENTE N° 6716-M-2018 - CARÁTULA: MUN.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 055/2019.- VISTO el Expediente N.º OE-6716-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al órgano ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el proyecto leído, el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0662/2019 - EXPEDIENTE N° 5640-M-2019 - CARÁTU LA: MUN. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO. ELEVA RENDICIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 13479, MES DE MAYO Y JUNIO 2019, INDALO - DESPACHO N° 056/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N.º OE-5640-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejala Presidenta: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0715/2019 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-20 19 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES OBREROS ARGENTINOS Y ALEJANDRO AGUADO - DESPACHO N°: 057/2019.-** VISTO el expediente N.º CD-223-B-2019; y CONSIDERANDO: Que existen serios inconvenientes en el ordenamiento vehicular y peatonal en el sector del barrio Confluencia, en donde se encuentra entre otros, el colegio Sagrado Corazón en calle Obreros Argentinos. Que sin duda es una de las arterias más transitadas del sector este de la ciudad y conecta nuevos desarrollos poblacionales en Confluencia Rural. Que ya son varios los siniestros viales registrados a menos de 100 metros del establecimiento, involucrando uno de ellos a una docente atropellada por un vehículo que circulaba a alta velocidad. Que se solicita tanto semáforos como atenuadores para que la comunidad educativa del sector pueda acceder con mayor tranquilidad al establecimiento, y a su vez, se coloque algún límite a los excesos de velocidad sobre la arteria mencionada. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-223-B-2019; y CONSIDERANDO: Que existen serios inconvenientes en el ordenamiento vehicular y peatonal en el sector del barrio Confluencia, en donde se encuentra entre otros, el colegio Sagrado Corazón en calle Obreros Argentinos. Que sin duda es una de las arterias más transitadas del sector este de la ciudad y conecta nuevos desarrollos poblacionales en Confluencia Rural. Que ya son varios los siniestros viales registrados a menos de 100 metros del establecimiento, involucrando uno de ellos a una docente atropellada por un vehículo que circulaba a alta velocidad. Que se solicita tanto semáforos como atenuadores para que la comunidad educativa del sector pueda acceder con mayor tranquilidad al establecimiento, y a su vez, se coloque algún límite a los excesos de velocidad sobre la arteria mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, analice y arbitre los medios necesarios para la instalación de semáforos en la intersección de las calles Obreros Argentinos y Alejandro Aguado. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Ahora sí, si no hay pedido de palabra, pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0850/2019 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE FIT PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE COPAHUE A LA ALTURA DE CEF N° 4 - BARRIO BELGRANO - DESPACHO N° 058/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-248-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD -248-B-2019; y CONSIDERANDO: Expediente N.º CD-248-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la situación de extrema peligrosidad vial que se registra diariamente en la calle Copahue del barrio Belgrano- en la entrada al Centro de Educación Física N° 4, arteria que cruzan en su gran mayoría cientos de niñas/os y adolescentes cuando concurren a las actividades deportivas que allí se practican; y Que la calle Copahue es una arteria importante, de gran circulación vehicular, de doble mano en ese tramo, que se extiende de este a oeste hasta la intersección con Bahía Blanca (y viceversa). Que el funcionamiento del CEF N° 4 situado a lo largo de toda la manzana sobre Copahue entre Winter y José Rosa genera un ir y venir incesante de gente, primordialmente de menores en edad escolar, muchos de los cuales, al vivir en las inmediaciones, se desplazan caminando. Que el ancho de la calle Copahue es amplio, lo que permite el estacionamiento en ambos márgenes, así como el sector destinado al transporte escolar que, en general, es un servicio que utilizan las/os alumnas/os con discapacidades. Que en las cercanías del CEF N° 4 está la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad, predio destinado a camiones de mediano y gran porte que circulan por José Rosa. Que, atento a lo descripto, la “entrada” al CEF N° 4 es un área de cruce peligroso que carece de todo dispositivo para atenuar la velocidad de los vehículos que por allí circulan, sin dispositivos de seguridad para la población peatonal. Que una solución adecuada para contrarrestar tales peligros en ciernes sería la colocación de “tachas” u otro sistema atenuador sobre la entrada a la institución de formación deportiva. Asimismo complementar con la señalización y cartelería necesaria que indique la existencia del CEF en el lugar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a instalar, a través del área que corresponda y a la brevedad posible, un sistema de atenuadores de velocidad sobre la calle Copahue, a la altura de la entrada al CEF N° 4 del Barrio Belgrano. Artículo 2): De forma.- Concejala Presidenta: Pongo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración del Cuerpo el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Terminando con el Punto 3.B, no habiendo más expedientes con despachos de comisiones internas ahora podemos avanzar con los expedientes que ya poseen despachos con estado parlamentario Punto 4. 1 empezando por la Comisión de Acción Social. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0646/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-212-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE EL BENEPLÁCITO POR EL LOGRO Y CONSAGRACIÓN DEL EQUIPO DE PATÍN CARRERA DEL CLUB ALTA BARDA COMO CAMPEONES DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES - DESPACHO N°: 080/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-212-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N°CD-212-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el equipo de patín carrera del Club Alta Barda de Neuquén Capital salió campeón de 3 fechas nacionales, siendo la última el día 1 de septiembre del año 2019. Que desde hace 25 años se desarrolla dicha actividad en las instalaciones del Club, a través de la Asociación de Patín Alta Barda. La Escuelita, por la que pasaron numerosos niños, formó grandes deportistas con destacadas actuaciones a nivel provincial, nacional y mundial, que son el orgullo de la institución. Que hoy la actividad está dividida en dos: por un lado los patinadores de alto rendimiento, que entrenan a diario y forman del equipo que los representa a nivel nacional y mundial; y por el otro lado la Escuelita de Patín Carrera que recibe a diario a niños en sus primeros comienzos, para luego pasar a formar parte del equipo. Que el Club Alta Barda fue contundente al ganar las tres fechas de la Liga Nacional, en Mar del Plata, Buenos Aires y Rosario, y terminar el año siendo campeones, consagrándose como el mejor equipo de patín carrera del país. Que la delegación de patín carrera del Club Alta Barda viajó a la ciudad Santafesina de Rosario, para competir en la 3er Fecha de la Liga Nacional de Clubes, consagrándose campeón de la fecha y sumando un triunfo más para llegar a un puntaje anual ideal de 27.373 puntos. Que es la primera vez en la historia del patín que un club consigue un logro así, quedándose no sólo con la Copa del Torneo sino también con la Copa Challenger, siendo nada menos que un Club de Neuquén Capital. Que en esta oportunidad se presentaron con 55 patinadores y no sólo tuvieron podios en las categorías mayores, sino también en todas las demás categorías. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase el beneplácito de este Cuerpo por el logro y consagración del equipo de Patín Carrera del Club Alta Barda como campeones de la Liga Nacional de Clubes. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Concejal Mario Lara tiene la palabra. Concejal Lara: Gracias Presidenta. Simplemente para comentarles que la delegación de patín carrera del club Alta Barda obtuvo el triunfo en tres fechas de la Liga Nacional, terminó como Campeón Argentino 2019 y se consagró como el mejor equipo de patín de carrera del país. Semanas atrás estuvieron en Rosario, Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la tercera fecha de la Liga Nacional de clubes, sumaron un triunfo y alcanzaron el puntaje ideal. Esta es la primera vez del patín carrera que un club se queda con la copa del torneo y también con la copa challenger y ese club es Alta Barda de la ciudad de Neuquén. Fueron 55 patinadores, subieron al podio en todas las categorías, un indicador de esfuerzo, dedicación y de nivel deportivo de este semillero que avizora un horizonte de crecimiento de la actividad cuya conducción técnica está a cargo de la profesora María Baca Cau. En una muestra de agradecimiento al trabajo de profesionales, deportistas y sus familias este proyecto declara de interés este logro deportivo social. Muchas gracias. Concejala Presidenta: No habiendo más pedido de palabra, pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad, perdón aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0740/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-2019 - CARÁTULA: CJAL DURÁN LUIS - BLOQUE FRENTA NEUQUINO - FPN UNE - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3) DE LA ORDENANZA N.º 9914- EXPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN SOBRE TEMÁTICA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA FERIA DEL LIBRO - DESPACHO N°: 081/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-036-C-2019 y las Ordenanzas N.º 9914, 11947, 13928, 13929 y 13930; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-036-C-2019 y las Ordenanzas N.º 9914, 11947, 13928, 13929 y 13930, y CONSIDERANDO: Que el 4 de julio de 2019 se sancionaron las Ordenanzas N.º 13928, 13929 y 13930 que incorporan la presencia de puestos para la exposición y presentación de actividades relacionadas con el medio ambiente en la Fiesta de la Confluencia y en la Feria del Libro. Que el Artículo 3 bis) de la Ordenanza N.º 9914 estipula que "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con stands para la exposición mediante capacitaciones, exposiciones de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia". Que en la pasada feria del libro no hubo ningún stand para la exposición de las temáticas de medio ambiente. Que la incorporación de educación respecto al medio ambiente es fundamental para que comience un cambio en la mentalidad de los ciudadanos y de esta manera poder poner en valor la protección y cuidado de nuestra ciudad. Que es de vital importancia la concientización de la población con respecto al cuidado del medio ambiente, para asegurarnos que las futuras generaciones aprendan a convivir de manera sustentable y en equilibrio con el medio ambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se incorporó en la Feria del Libro Edición 2019 los stands para la exposición y presentación de actividades con temática del medio ambiente y la cultura ambiental, como lo estipula el Artículo 3 bis) de la Ordenanza N.º 9914,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporado por la Ordenanza N.º 13930, sancionada el día 4 de julio de 2019. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Concejal Luis Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias Presidenta. El proyecto que nosotros estamos proponiendo, proyecto de Comunicación, nos preocupa cuando para la Feria del Libro, teníamos la ilusión porque era la primer feria donde se iba a estrenar una Ordenanza que se sancionó de acá, la Ordenanza 13930 donde pedíamos que en dos fiestas, esta es de una fiesta pero también pedíamos la Fiesta la Confluencia que ahora viene por eso queremos decir algo sobre esto, estamos aprovechando estas dos fiestas por el tema ambiental. Nosotros queríamos que en la Feria del Libro, bien lo dice el artículo 3 bis, es decir, deberá contar con stand para exposición, presentación de actividades, temática del medio ambiente, cultura ambiental, capacitaciones, exposición de trabajo, realización de conferencias sobre propuestas, proyectos innovadores, desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia, es decir, la idea era agregar un stand más y ya que vienen los chicos, viene tanta gente ir trabajando aunque sea poner un stand con libros de medio ambiente. La información que tenemos es que hubo en la fiesta del libro más o menos 56 títulos de exposiciones y presentaciones artísticas y bueno también fuimos a corroborar y no encontramos nada sobre el medio ambiente, es decir nosotros creemos que es necesario que nosotros hagamos hincapié en esta fiesta para poder mostrar, sobre todo a los chicos, sobre el tema del medio ambiente, sobre el cuidado del medio ambiente por lo tanto estos son los lugares donde más afluencia de público viene, por lo tanto nos llamó la atención de que no se haya tenido en cuenta esta Ordenanza, por lo tanto este proyecto de Comunicación tiene que ver con eso para que nos diga la Subsecretaria del área de Cultura qué pasó que no hubo un stand cumpliendo la Ordenanza que fue sancionada en julio de 2019. Nada más Presidenta. Concejala Presidenta: Gracias señor concejal. Bueno ahora sí, no habiendo más pedido de palabra pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0783/2019 - EXPEDIENTE N° CD-028-A-2019 - CARÁ TULA: ALMA COMAHUE. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE ALMA, A DESARROLLARSE EL 3 Y 4 DE ABRIL DEL 2020 - DESPACHO N° 085/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-028-A-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N.º CD-028-A-2019; y CONSIDERANDO: Que Alma COMAHUE es una asociación sin fines de lucro cuya actividad principal es ayudar y acompañar a familiares y cuidadores principales de pacientes con Mal de Alzheimer y otras demencias (A.L.M.A.) Que el objetivo fundamental es “Cuidar al Cuidador”, motivo por el cual desarrollan distintas actividades de apoyo, formación y recreación, para colaborar, orientar y acompañar al grupo familiar y cuidadores. Que en el año 2018 participaron en múltiples eventos realizados por los grupos de ALMA radicados en las distintas ciudades del país. Que por ello que fue elegida la ciudad de Neuquén para la realización del “XIII CONGRESO NACIONAL ALMA”, a realizarse los días 3 y 4 de abril del año próximo. Que, ante la importancia que conlleva la realización de este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evento, la connotación referente a la salud mental de la población, el desarrollo de actividades conexas a la Universidad del Comahue y Universidad de Flores, la presencia de especialistas de renombre nacional e internacional y la ciudadanía en general, es que se considera de suma importancia que sea declarado este Congreso de interés municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal el “XIII CONGRESO NACIONAL ALMA”, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los 3 y 4 de abril del año 2020. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: No habiendo pedido de palabra, pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0798/2019 - EXPEDIENTE N° CD-242-B-2019 - CARÁTULA : BLOQUE UCR CAMBIEMOS - PROY. DE ORDENANZA. DECLARAR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO AL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS VI BRIGADA DE MONTAÑA - DESPACHO N° 087/2019.-** En Labor Parlamentaria se acordó la vuelta a Comisión del presente expediente. Concejala Presidenta: No sé si hay alguna moción respecto a este expediente. Teóricamente. Concejal Mario Lara? Respecto a este expediente que habíamos hablado y acordado la vuelta a comisión por una cuestión de procedimiento, que lo hablamos previamente? Concejal Lara: A mí lo que me llama la atención es que habiendo sido votado o firmado en la Comisión por casi todos los bloques en este momento se quiera volver a Comisión. Inclusive acá lo tenemos al presidente de la Comisión de Acción Social que él también es miembro de esa comisión, entonces a mí me parece acá, que se trata de un tema más que nada, quizás, de índole política que se podría resolver en este momento. Concejala Presidenta: Pido la autorización para. Ah! Tiene Jorgelina González la palabra, disculpe. Concejal González: Gracias señora Presidenta. No era para decir que en Comisión, yo no entendí que se haya acordado porque como el autor no estaba presente yo no podría decir que sí. Sí que lo iban a solicitar acá en la Sesión. Eso nada más para aclarar. Concejala Presidenta: Pido la palabra para hablar desde este lugar. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Fui yo la que lo había planteado. Lo que pasa es que no pensaba estar en la Presidencia, no correspondía que sea yo la que pida ahora la vuelta a Comisión desde el lugar en el que estoy. Era algo que habíamos conversado y que lo conversé recién hace una ratito con el concejal Mario Lara, primero pedir disculpas, por quizás, al enterarme ayer de este expediente y otro más que está ingresando que hubo intención de tratarse sobre tablas, un expediente que todavía no fue evaluado, la verdad que en estos 4 años que me tocó ser concejal fui insistente en el tema de la preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad pero en el marco de las normativas que están vigentes así como para tantas otras cosas tenemos procedimientos, que tenemos que legitimar y poner en valor y realzar porque la verdad que romper estos procedimientos implica deslegitimar la vigencia de algunas ordenanzas. Nosotros tenemos hace muchos años,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vigente la Ordenanza de preservación del patrimonio que está enmarcada en una comisión que después de muchos intentos, particularmente pasé 4 años, intentando, estos últimos 4 años, que se ponga en funcionamiento, con muy buena voluntad de parte de los funcionarios municipales que están a cargo de cultura en este último año, logramos que la Comisión empiece a tomar camino y esa comisión está conformada por representantes de distintos organismos, de los colegios profesionales, de la Universidad Nacional del Comahue, representantes de Cultura de Provincia, representantes de Cultura de la Municipalidad entonces esas comisiones que están armadas por equipos técnicos, integradas por equipos técnicos y que se juntan una vez al mes para evaluar este tipo de proyectos y tantos otros entendemos que son el ámbito donde este tipo de proyectos deben ser evaluados. Entonces nadie está diciendo, ni objetando la validez o no de estos edificios o estas construcciones como parte del patrimonio de nuestra ciudad, lo que entendemos es que no podemos obviar el paso de este tipo de emprendimientos y de este tipo de iniciativas a través de la comisión que tiene expertise en la materia. Es por eso que particularmente hice el pedido y lo planteé, hace un rato lo hablé con el concejal Mario Lara, le hice llegar mi opinión respecto a que la intención es legitimar fuertemente las instituciones y esta Comisión de Preservación del Patrimonio tiene que expedirse respecto a este expediente y el otro que vamos a tratar más tarde. Cumplido ese paso avanzaremos sobre la aprobación de las Declaraciones de interés correspondientes. Concejal Mario Lara tiene la palabra. Concejal Lara: Bueno habida cuenta de esta resolución que ha tomado la mayoría del Cuerpo vamos a aceptar que vuelva a comisión. Muchas gracias. Concejala Presidenta: Bueno entonces, teniendo en cuenta la moción de vuelta a comisión de este expediente, ponemos a consideración la misma. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0808/2019 - EXPEDIENTE N° CD-243-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA POR SU APORTE PEDAGÓGICO Y SOCIAL A LA SRA. CLAUDIA GARCÍA - DESPACHO N° 088/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-243-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N.º CD-243-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la señora Claudia Daniela García ha realizado aportes pedagógicos y sociales, con dedicación y formación profesional. Que nació el 30 de Marzo de 1979 en Neuquén Capital, donde pasó su infancia y adolescencia. Que cursó la escuela primaria en la Escuela N.º 201 y sus estudios secundarios en el CPEM N.º 12. Que su formación universitaria transcurrió en la Universidad Nacional del Comahue (UNCO), donde se recibió de profesora en ciencias de la educación. Que desde el 2 de Marzo de 1998 se desempeña como personal del Consejo Provincial de Educación, siendo parte del control y despacho de varios organismos públicos del mismo. Que participó de gestiones educativas como: Equivalencias y Títulos, Dirección de educación y trabajo, Equipos técnicos curriculares y de capacitación del Consejo Provincial de Educación. Que trabajó como asesora pedagógica en escuelas medias de contextos desfavorables en el oeste de la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén. Que también trabajó en educación superior como profesora de didáctica de nivel primario, inicial, Didáctica de nivel medio y psicología, derechos humanos, entre otros. Que trabajó en becas provinciales, aportando acompañamiento pedagógico, cambiando de este modo la mirada del otorgamiento de becas. Que ha trabajado en la Universidad Nacional del Comahue (UNCO), en investigaciones educativas y políticas educativas pertinentes a los cambios presentados en el contexto socioeducativo y político-educacional, sintiendo una gran pasión por los jóvenes y las propuestas educativas enmarcadas en la propuesta de enseñanza. Que participó en gestiones políticas-educativas donde dejó su impronta en proyectos como “JUVENTUD HOY”, proyecto de educación, cultura y deporte, que se hizo eco de todos los sectores barriales y provinciales. Que realizó posgrados de psicología, educación y adolescencia. En la actualidad prosigue sus estudios y su mayor objetivo es finalizar el doctorado en educación. Que en esa preocupación por los adolescentes se ha formado e interesado por la educación emocional ya hace unos cuantos años, la incursión en su desarrollo espiritual (meditación, yoga, alimentación consciente), consolidando un nuevo proyecto educativo llamado “ALMA LIBRE”, una escuela secundaria artística basada en una dinámica institucional espiritual que busca elevar los niveles de autoestima y seguridad, constituyendo un proyecto de vida para los adolescentes. Que el objetivo principal de Claudia es brindar una propuesta de escuela que baje los índices de suicidios, adicciones y fracaso escolar, permitiendo que los jóvenes elijan ir a “ALMA LIBRE” y seguir un proyecto de vida. Que fue premiada con “El Quijote de Oro” a nivel nacional, en reconocimiento a su trabajo, priorizando en su vida los valores humanos, los derechos de los niños y los tratados internacionales que velan por el bien común de todos los ciudadanos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Declárase Vecina Destacada a la señora Claudia Daniela García, por su aporte invaluable y compromiso social generador de conciencia.
Artículo 2): A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo entregar una Mención Especial la señora Claudia Daniela García. Artículo 3): De forma. Concejala Presidenta: No habiendo pedido de palabra pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADAS N°: 0052/2019, 0206/2019 - EXPEDIENTES N°: CD-002-C-2019, 2429-C-2019 - CARÁTULA: CABEZA REMIGIO. SOLICITA EXIMICIÓN DE LA TASA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N°: 043/2019.-** VISTO los Expedientes N.º CD-002-C-2019 y OE-2429-C-2019; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Cabeza, Remigio, D.N.I. N.º 7.577.199, solicita la condonación de la deuda que posee en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5669-0000, Partida N° 46616. Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere condonar la deuda que posee en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que de acuerdo a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido en el Artículo 125) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N.º 10383 y modificatorias, es factible la condonación por falta de capacidad contributiva de tributos, intereses y recargos cuando la misma sea debidamente acreditada. Que el recurrente no se encuadra en ninguna de las causales de rechazo del Decreto Reglamentario N° 609/2013. Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos dicta la Disposición N.º 105/2019, mediante la cual dispone la condonación de la deuda mencionada. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir el Expediente N.º CD-002-C-2019 al Archivo de este Concejo Deliberante y el Expediente N.º OE-2429-C-2019 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0322/2019 - EXPEDIENTE N° CD-024-C-2019 - CARÁ TULA: CABEZA REMIGIO. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA POR PATENTE DE RODADOS POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 044/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-024-C-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N.º CD-024-C-2019; y **CONSIDERANDO:** Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Anexo I, Artículo 4, determina que los Estados Partes se comprometen a “Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”. Que, a su vez, la Constitución Nacional, en su Artículo 75), Inciso 23), dispone: “legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.” Que, por otra parte, la encuesta socio-económica que se realiza para estos casos tiene un carácter contrario a lo que dictaminan nuestra Carta Orgánica Municipal y el convenio internacional antes mencionado, debido a que consideran sus postulados como un beneficio y no como un derecho. Que, en este sentido, la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (Ju.C.A.I.D.), encargada de la coordinación y articulación en el abordaje integral de los derechos de las personas con discapacidad, ya emite un certificado que acredita la condición de discapacidad y el mismo tiene carácter de documento público. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Condónase la deuda que mantiene con el Municipio el señor Cabeza, Remigio, D.N.I. N° 07.577.199, en concepto de Patente de Rodados,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el vehículo identificado con el Dominio JUD-850. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N° 1040/2018-EXPEDIENTE N° CD-056-M-2018 - CARÁTULA: MALDONADO CRISTINA. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR A SU NOMBRE EL LOCAL COMERCIAL N° 35 UBICADO FERIA MUNICIPAL N° 2 - DESPACHO N° 039/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-056-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-056-M-2018; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N.º 7950 y sus modificatorias, establecen las condiciones para la explotación de un local en la Feria Municipal N.º 2, ubicada en Sarmiento y Laínez. Que el señora Nahuel Sandra Marcela DNI 20978701, titular de la licencia comercial de local n° 35 en dicha feria, hizo abandono del comercio hace aproximadamente 3 años, dejando de pagar las tasas correspondiente; Que la señora Maldonado Cristina, DNI 36434141, es hija única de la Sra Nahuel, siendo ella la que puede hacer cargo del funcionamiento del mencionado comercio; Que en virtud de la situación planteada, es que solicita la regularización de la licencia comercial, efectuándose la transferencia a su nombre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la petición efectuada por la señora Maldonado Cristina D.N.I. N° 36.434.141, quién solicita la transferencia de la Licencia Comercial Local 35 - Feria Municipal N.º 2, a su nombre en el marco de lo establecido en la Ordenanza N.º 7950 y sus modificatoria. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0687/2019 - EXPEDIENTE N° CD-109-S-2019 - CARÁTULA : SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUÉN. SOBRE HABILITACIÓN DE GUARDAVIDAS A PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS - DESPACHO N° 040/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N.º CD-109-S-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-109-S-2019; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, el el Secretario General Adjunto del Sindicato de Guardavidas del Neuquén (SIGUNE), solicita la intervención de este cuerpo en referencia a la posible habilitación de guardavidas a personas que no cumplen con los requisitos para ello. En tal sentido, se detalla que según lo establecido legalmente, es el Concejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén, quien debe de establecer qué instituciones están habilitadas para la formación de guardavidas (Ley Nacional N.º 27155, Artículo 9), y qué escuelas de guardavidas cuentan con la correspondiente habilitación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconocida por jurisdicción nacional o provincial (Artículo 11 de Ley Provincial N° 2941, adherida por el Municipio de Neuquén por Ordenanza N° 13968). Que por ello, toda aquella escuela que no se encuentre reconocida por el Concejo Provincial de Educación, no puede capacitar, formar o habilitar a guardavidas, tal cual lo establece el Artículo 9) de la Ley Nacional N° 27155. Asimismo, se manifiesta que se ha tomado conocimiento de que varios alumnos recibidos en la escuela de formación de guardavidas del Sr. Laredo, han intentado rendir los exámenes correspondientes para ser habilitados como tales por primera vez, sin poseer dicha escuela el reconocimiento del Concejo Provincial de Educación, para que sus alumnos puedan ser habilitados como guardavidas. Que en virtud de ello, se hace necesario poder contar con aquella información que garantice determinar si la aludida escuela de formación de guardavidas cuenta con el reconocimiento y/o habilitación del Concejo Provincial de Educación a los fines de que sus alumnos puedan ser acreditados como guardavidas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a la brevedad posible, y a través del área que corresponda, informe si la Escuela de Guardavidas del Comahue, del Sr. Javier Laredo, se encuentra habilitada para la formación de guardavidas. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0713/2019 - EXPEDIENTE N° CD-035-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO - BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES - DESPACHO N° 041/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N.º CD-035-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-035-C-2019; y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4) de la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral a las Mujeres se establece la definición de violencia que se expresa de la siguiente manera: Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Que la violencia contra las mujeres es quizás la más extendida y socialmente tolerada de todas las violaciones a los derechos humanos. Reflejando y reforzando las desigualdades entre hombres y mujeres y compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de sus víctimas. Que los femicidios son expresiones de violencia, que se producen con desmedida regularidad en la sociedad. Que la ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada el 11 de Marzo de 2009, propone elevar esta problemática en la agenda pública para remover los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”. Que con el objetivo de eliminar la violencia de género confiere responsabilidades particulares al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y expresa, en su Artículo 11), que la Secretaría de Justicia deberá gestionar el desarrollo de acciones prioritarias tales como: “Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos...” Que la violencia de género es preponderantemente infligida por hombres en mujeres y niñas. Que las mujeres jóvenes y adolescentes son especialmente vulnerables a la violencia de género. Que cerca del 50% (cincuenta por ciento) de todas las agresiones sexuales en todo el mundo son contra niñas de 15 años o menores. Que en la Resolución de la Asamblea General 48/104 de la Organización de las Naciones Unidas referente a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, se estableció que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a su dominación y a la discriminación en su contra por parte del hombre como uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación. Que la violencia contra las mujeres se expresa en forma de conductas abusivas físicas, sexuales, económicas y psicológicas o emocionales. Que la violencia psicológica al ser menos visible, también puede ser la menos condenada y pasar más desapercibida, sin embargo su objetivo es el dominio de las mujeres a través de la desvalorización y la implantación de hábitos de sumisión. Que la Ciudad de Neuquén no es ajena a la problemática de violencia de género y que a diario nos vemos avasallados por noticias violentas e irracionales. Que según el Observatorio de violencia contra las mujeres de Neuquén el rango de mujeres violentadas en 2018 esta entre los 20 y 30 (veinte y treinta) años. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Créase el Programa Municipal de *Defensa Personal para Mujeres* (DPMu), que se desarrollará en lugares designados por el Órgano Ejecutivo Municipal. Artículo 2): El Programa Municipal DPMu se dictará en forma gratuita y comprenderá: - Capacitación Física: herramientas de defensa personal, prevenir o evitar ser víctima de situaciones violentas, disuadir o negociar con agresores, controlar el miedo para evitar el bloqueo mental y actuar eficazmente bajo estrés. - Otras herramientas que el instructor considere necesarias. Artículo 3): Podrán participar del Programa Municipal DPMu mujeres mayores de 18 años y menores acompañadas de una persona adulta. Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará convenios con las comisiones vecinales, clubes, escuelas, academias o cualquier otra institución que desee participar del Programa. Artículo 5): La inscripción se podrá realizar personalmente en la municipalidad y/o en los lugares determinados para tal fin en forma personal y/o a través de la página del Municipio. Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá en su página web un sitio para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Programa Municipal DPMu con los formularios de inscripción. Artículo 7): El Órgano Ejecutivo Municipal asignará las partidas presupuestarias necesarias para desarrollar el programa. Artículo 8): De forma. Concejala Presidenta: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias Presidenta. Este proyecto que estamos proponiendo, proyecto de Ordenanza tiene la finalidad de poder proponer un aporte para seguir buscando terminar con este flagelo que sacude a la sociedad en general que es el tema de la violencia de género, generalmente en contra de las mujeres. Nosotros vemos que esto se viene extendiendo y parece que esto socialmente es tolerable, es decir tolerable en comparación con otras violaciones a los derechos humanos, bueno, y todo lo que ya conocemos produce el tema de la salud, salud física, psicológica, la dignidad y todo lo que ya conocemos. La violencia que se está viviendo es una violencia extrema, que se produce en una forma desmedida y que día a día la vemos a través de los medios periodísticos. Lamentablemente todo parece que sigue igual, parece que lo malo de todo esto es, parece, que se hace costumbre en la sociedad y no tenemos las reacciones necesarias para rechazar esto. Nosotros con este proyecto más que nada lo que se busca es instalar constantemente en la agenda pública este flagelo, esta problemática, bueno para terminar con todo esto que viene desde hace muchos años, esto patrones socioculturales que cada día cuesta más aparentemente, por los resultados que venimos viendo. Neuquén no está exento de esto y por eso nosotros lo que estamos proponiendo es un proyecto que más que nada, que aparte de que queremos que esté todo el año porque creo que hoy se dan algunos cursos pero no, creo que duran poco tiempo, tres meses, nosotros estamos proponiendo que esto tenga una duración de todo el año pero más que nada lo que se busca con este proyecto es que se genere esa red y se fortalezca esa red en todos los barrios por eso estamos hablando de comisiones vecinales, instituciones, escuelas para que haya ese intercambio de experiencias y cada vez se vayan fortaleciendo los grupos que asistan a estos cursos por lo tanto creemos que es un aporte más y ojalá que hoy sea aprobado para contribuir, para seguir esperando terminar algún día con este flagelo que produce ni más ni menos que muchas muertes. Nada más que eso. Concejala Presidenta: No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. (Aplausos) Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA N°: 0797/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-241-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT - PROY. DE COMUNICACIÓN. REFERENTE A LA FORESTACIÓN EN PLAZAS Y/O CANCHAS EN EL OESTE DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 019/2019.** VISTO el Expediente N.º CD-241-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-241-B-2019; y CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de contar con lugares recreacionales con sombra en los barrios ubicados en el oeste y noroeste de la ciudad de Neuquén, para que los habitantes de esos sectores puedan disponer de espacios verdes para su recreación. Que mediante la Comunicación N.º 049/2019, en el marco del tratamiento del Expediente N.º

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-078-B-2019, este Cuerpo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita informe referente a plan de parquización para para la zona oeste y noroeste de la ciudad para el período 2019. Que la municipalidad, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, remite el informe solicitado. Que, según el informe remitido, el faltante de arbolado ronda el 33% en el barrio Cuenca XV, 28% en Gran Neuquén Norte, 31% en barrio San Lorenzo Norte, entre otros. Que en el Expediente N.º CD-078-B-2019 se propone realizar un plan de manejo y gestión específico de forestación para las zonas menos desarrolladas en cuanto al arbolado urbano y espacios verdes. Que es sumamente necesario contar con ejemplares -como los que se detallan a continuación- ya que son especies rústicas que se adaptan a condiciones climáticas desfavorables: - Casuarina (*Casuarina cunninghamiana*) - Aguaribay (*Schinus molle*) - Olivillo (*Elaeagnus angustifolia*) - Pino (*Pinus halepensis*) - Alamo criollo (*Populus nigra*) - Ciprés común (*Cupressus sempervirens*) Que se deberá proporcionar a los ejemplares riego localizado, que perfectamente se puede obtener de la red de agua sin la necesidad de una bomba ni perforación. Atender a la importancia vital de que el riego esté instalado antes de realizar la plantación propiamente dicha, ya que en el proceso de trasplante toda planta se estresa y necesita agua sin excepción alguna. Que ya existen espacios públicos de uso cotidiano, muy concurridos, en distintos barrios del oeste neuquino, donde niñas/os, jóvenes, familias en general se congregan por esparcimiento, para jugar al fútbol, tomar mate, escuchar música, y tantas otras actividades que se realizan al aire libre. Que en la zona oeste de la ciudad, por sus condiciones de aridez, falta de agua y poca o nula humedad, estos lugares aparecen como pequeños “desiertos”, carentes de “verde”, de sombra, entre otras características. Que es posible realizar un arbolado acorde al tipo de suelo y condiciones edafoclimáticas existentes. Que hay evidencias, como la plaza “Juan Domingo Perón”, ubicada sobre calle Basavilbaso entre Villegas y Pehuén de esta ciudad, de que es posible realizar un adecuado arbolado de las plazas. Si bien la plaza se encuentra en el lado este del ejido municipal, el suelo es de barda, similar al existente en el sector oeste. Que se sabe del derroche presupuestario, fruto de una incorrecta y pobre gestión, cuando se colocan árboles que no se trasplantan adecuadamente; árboles que mueren al poco tiempo. Que una eficiente combinación de factores (trasplante, poda, riego, fertilización, control de malezas e insectos) hace al resultado exitoso. Que no es necesaria una inversión inicial grande para comenzar con un sistema de riego y plantación acorde en las plazas mencionadas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente un sistema de arbolado en las plazas y/o canchitas del oeste neuquino a la brevedad posible. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice el trasplante de árboles que se puedan adaptar a las condiciones edafoclimáticas de los barrios Cuenca XV, Gran Neuquén Norte y San Lorenzo Norte. Artículo 3): De forma. Concejala Presidenta: Concejal Sánchez

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Muchas gracias Presidenta. Este es un proyecto que iniciamos a principio de año, allá por abril se acercó un ingeniero agrónomo conocido con la preocupación de ver simplemente que en las plazas del oeste neuquino hay un déficit de árboles bastante importante, sobre todo además si las comparamos con las del centro de la ciudad. Hicimos un primer proyecto que terminó siendo un pedido de informe, recibimos el informe y el mismo informe que nos envía desde la Municipalidad de la ciudad confirma lo que había dicho este ingeniero agrónomo y es que sobre todo en los barrios del oeste y del noroeste de la ciudad hay un déficit de aproximadamente un 30% o más de árboles en las distintas plazas y espacios verdes. Bueno y ahora lo que estamos proponiendo es que haya un plan específico para forestar estas plazas o estos barrios que son los que tienen un déficit mayor, estoy siendo un poco redundante, nada más. Es ver simplemente como la ciudad en una parte es mucho más verde y tiene riego y no tienen problemas en las plazas y uno va, creo que cruza Catriel o Godoy y las plazas parecen de otro planeta. Así que bueno, queríamos pedir si se podía hacer algún tipo de proyecto especial para estas plazas de esa zona de la ciudad. Muchas gracias. Concejala Presidenta: Muy bien, no habiendo más pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: Pasamos entonces a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 1039/2016 - EXPEDIENTES N° 2953-S-2014 , 46-H-2009, 3456-E-2010 - CARÁTULA: SCHROEDER LUCAS. SOBRE PREFACTIBILIDAD DE OBRA EJECUCIÓN DE 1 (UNO) NIVEL MÁS DE PLANTA EN EDIFICIO UBICADO EN CALLE PERIODISTAS NEUQUINOS N° 149 - DESPACHO N° 064/2019.-** VISTO los Expedientes N.º OE-2953-S-2014, Adjunto 46-H-2009 y OE-3456-E-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: Los Expedientes N.º OE-2953-S-2014, Adjunto 46-H-2009 y OE-3456-E-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Schroeder, Lucas, y varios vecinos propietarios, solicitan registro de planos de la construcción ubicada en la calle Periodistas Neuquinos N.º 149, a efectos de formalizar la escritura del bien adquirido. Que, los vecinos manifiestan, que “al momento de la adquisición de la propiedad desconocían los procedimientos de registro de planos”, y tramites inherentes para la obtención del “Final de Obra”. Que esta situación impide a los propietarios la posibilidad de formalizar la escritura, y por ello, otros perjuicios derivados de esta circunstancia. Que la tramitación de Registro, Permisos y Final de Obra, lo hace un Profesional Matriculado. Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, con los informes del Órgano Ejecutivo Municipal y Dictamen N° 53/2014 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA). Que ante la eliminación de los considerandos en donde el Director General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones realizaba observaciones importantes en cuanto a la infraestructura edilicia, en donde surgía la negativa del funcionario, razón por la cual no hacía lugar al pedido de mayor flexibilización para la obra, produciéndose un vacío y/o faltante de información esencial. Por ello y en virtud a lo establecido por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a la UTGUA las presentes actuaciones para que emita un nuevo Dictamen, respecto de las observaciones que constan en los Expedientes OE-2953-S-2014, adjunto 46-H-2009 y OE-3456-E-2010, debido al vencimiento de la Factibilidad para la ampliación nueva que fuera otorgada en el Dictamen N° 53-14. El nuevo Dictamen deberá abordar, principalmente, los siguientes términos relacionados con la seguridad: a) Factibilidad para construcción de un nivel más en el proyecto original de obra. b) El análisis de la presentación de la memoria solicitada por la Unidad Técnica en la que se demuestre la estabilidad de la construcción a las cargas estáticas y dinámicas de acuerdo a la reglamentación CIRSOC. c) Observaciones realizadas por el Director General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, respecto al pago de los Derechos de Edificación, Compensación Urbana, multas y lo que pudiera corresponder respecto del trámite en curso. Artículo 3): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que informe a los Colegios Profesionales respecto de las infracciones cometidas por los profesionales intervinientes, a los efectos que correspondan. Artículo 4) De forma. Concejala Presidenta: No habiendo pedido de palabra pongo a consideración el proyecto recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0032/2017 - EXPEDIENTE N° 5831-C-1991 - CARÁTULA: COMISION DE URBANIZACION VILLA COLON. SOB. ADJUDICACIÓN LOTE 13, MZA. 7 - DESPACHO N° 065/2019.-** VISTO el Expediente N.º SPC-5831-C-1991; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-5831-C-1991; y CONSIDERANDO: Que se tramita la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 7, del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-056-7897-0000, con una superficie total de 207,49 m2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E-2318-4669/91. Que mediante Decreto N° 2437/91 se promulgó la Ordenanza N° 5244 que autorizó la adjudicación en venta de los lotes del sector denominado Cordón Colón, emplazados sobre partes de los barrios Alta Barda e Islas Malvinas. Que habiéndose efectuado los trámites correspondientes el proceso de regularización se constató que el inmueble de propiedad municipal, es ocupado con destino a vivienda única, por el señor Humberto Fernando Carrillo Silva. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, RUPROVI, surge que el mencionado no posee inmuebles a su nombre. Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 594/16 expuso no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal. Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación del inmueble data

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de largo tiempo, corresponde elaborar la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 7 del barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7897-0000, con una superficie total de 207,49 m2 conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E-2318-4669/91; a favor del señor Humberto Fernando Carrillo Silva, D.N.I. N° 92.841.986. Artículo 2): Establécese como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- Artículo 3): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales.- Artículo 4): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta del beneficiario el gasto que demande dicha operación.- Artículo 5): El lote que por la presente ordenanza se adjudica en venta deberá ser destinado para uso exclusivo de su única vivienda asiento del grupo familiar. Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- Artículo 7): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0588/2019 - EXPEDIENTE N° CD-019-G-2019 - CARÁTULA: GARCIA MARTA BEATRIZ. REFERENTE A MODIFICACIONES EN EL MONOBLOCK 86, DEPARTAMENTO 31 PLANTA BAJA DE CALLES HUALCUPÉN Y 1º DE MAYO BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 066/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-019-G-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-019-G-2019; y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Marta Beatriz García, quien manifiesta que se han producido diversas modificaciones en el Departamento N° 31 de la Planta Baja del Monoblok 86, ubicado entre calles Hualcupén y 1º de Mayo del Barrio Melipal de esta Ciudad, situación que pueden afectar la seguridad y estabilidad del edificio. Que relata que ha intentado mediar con los dueños de la mencionada unidad funcional, sin lograr ningún tipo de avance. Que a los fines de poderse determinar las posibles afectaciones de tal construcción, así como también la existencia de autorizaciones a tal fin, y de llegar a brindar cierta armonía entre vecinos, es que se hace necesario recabar datos correspondientes. Que es necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe sobre las acciones que se han llevado adelante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe sobre permisos, inspecciones o cualquier acción que se haya llevado adelante con respecto a construcciones realizadas en el Departamento N° 31 de la Planta Baja del Monoblok 86, ubicado entre calles Hualcupén y 1° de Mayo del Barrio Melipal de esta Ciudad. Artículo 2): De forma.- Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por mayoría, por unanimidad, perdón. Les pido por favor que levanten la mano y la mantengan porque hay veces que, exactamente, muchas gracias concejal Ousset pero en el momento que llamamos a votación, no en cualquier momento, sí?. Gracias. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0606/2019 - EXPEDIENTE N° 3407-M-2019 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN- SUBSECRETARIA DE TIERRAS. SOBRE ACTA ACUERDO CON COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS BARDAS UNIDAS DEL VALLE LIMITADA - DESPACHO N° 067/2019.-** VISTO el Expediente N.º OE-3407-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3407-M-2019; y CONSIDERANDO: Que los inconvenientes suscitados con los vecinos en la obra a ejecutarse en tres terrenos irregulares - con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-0557-3777-0000, 09-20-057-4470-0000 y 09-20-058-4603-0000 - luego de que la firma CODAM S.A resultara adjudicada por la “venta de lotes” por Licitación Pública N.º 17/2016 de la Municipalidad de Neuquén mediante Decreto N.º 0440/17. Que a partir de ello el día 16 de Marzo de 2018 se derivó a la Oficina Mediación Penal a fin de que se dé comienzo al proceso de mediación, en el cual se realizaron audiencias individuales y encuentros para la solución del conflicto. Que con fecha 4 de Octubre del año 2018 en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal en formulario 156, se presentan el Sr. Hernán Ruíz Lofaro, en su carácter de Subsecretario de Tierras Fiscales del Órgano Ejecutivo Municipal, las/los Sres./Sras. Luisa María Lujan Zúñiga D.N.I. N.º 28485540, Matías Juan Rafael Zúñiga D.N.I. N.º 29973469, Javier Agustín Méndez D.N.I. N.º 39128869, María Agustina Cuello D.N.I. N.º 32986975, Susana Elizabeth Martin D.N.I. N.º 21640148, Brian Iván Valdez D.N.I. N.º 37348593, Fabiana Beatriz Cuello D.N.I. N.º 26389411, Michael Marcelo Daniel Pérez D.N.I. N.º 33447945, Gabriel Antonio Cano D.N.I. N.º 38101632, María Fernanda Astorga D.N.I. N.º 32570367, Maximiliano Oscar Perez D.N.I. N.º 26144328, Silvina Ruiz D.N.I. N.º 28454696, Silvana Noemí Baltar D.N.I. N.º 26144106, Milagros Cecilia Flores D.N.I. N.º 41348089, Danisa Antonella Gavilán D.N.I. N.º 35570200, Francisco Manuel Ortiz D.N.I. N.º 23918779, Alejandra Micaela Rodríguez D.N.I. N.º 31314415, Natalia Lorena Castillo D.N.I. N.º 28598530, Stella Maris Reinoso D.N.I. N.º 24157752 y Yamin Noemí Rosas D.N.I. N.º 27666697 acompañados por el Dr. Ricardo Ariel Rivas en su carácter de defensor del pueblo de la ciudad de Neuquén y la Dra. Patricia Natividad Robledo (NQ 472) en su carácter de apoderada de la firma CODAM S.A, recibidos por la mediadora Cecilia Basterrechea, y firman ACTA ACUERDO con el objetivo de solucionar el conflicto suscitado entre las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partes. Que conforme ACTA ACUERDO mencionada ut-supra, la Municipalidad de Neuquén se compromete a elevar con trámite favorable al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza de adjudicación de una fracción de tierra ubicada en el Sector Z1 identificado con Nomenclatura Catastral de la Mayor Fracción Nomenclatura Catastral N.º 09-21-077-7158-0000 una vez formalizada la Cooperativa “Las Bardas Unidas del Valle” Ltda. formada por las personas precitadas a fin de que se confiera una tramitación rápida y efectiva en el traslado del dominio. Que en el expediente luce copia del Estatuto Social de la Cooperativa de Vivienda “Las Bardas Unidas del Valle” Limitada. Que analizadas las actuaciones resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos a efectos de regularizar la situación dominial del sector, a favor de la Cooperativa de Viviendas “Las Bardas Unidas del Valle” Limitada, ya que la beneficiaria cumple con las exigencias legales requeridas. Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la Cooperativa de Vivienda Las Bardas Unidas del Valle Limitada, una fracción de tierra ubicada en el Sector Z1, identificada con Nomenclatura Catastral de la Mayor Fracción N° 09-21-077-7158-0000, designada de acuerdo al croquis Ilustrativo que, como ANEXO I forma parte de la presente, como “Sector Cooperativa Las Bardas Unidas del Valle Limitada”, con una superficie aproximada de 7.150 m²; y con destino a la construcción de viviendas para asociados. Artículo 2): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se conceden en donación surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del sector mencionado en el artículo primero, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente serán a cargo de la Cooperativa. Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo contrato de donación a favor de la Cooperativa de Vivienda Las Bardas Unidas del Valle Limitada, a los fines de que el inmueble objeto del mismo sea destinado exclusivamente a la construcción de viviendas para sus asociados. Artículo 4): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura y subdivisión y los honorarios del profesional actuante. Artículo 5): Será de exclusiva cuenta de la donataria el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Contrato de Donación. Artículo 6): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo primero de la presente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza, quedando a cargo de la donataria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.

Artículo 7): De forma.- ANEXO I -----



Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0626/2019 - EXPEDIENTES N° 173-C-1987, 1159-C-2003, 5721-C-2011, 2688-C-2018 - CARÁTULA: CIRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA DE NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 11 Y 12 MANZANA A - DESPACHO N° 068/2019.-** VISTO el Expediente N.º SPC 173-C-1987 y agregados SEO-1159-C-2003, OE-5721-C-2011 y OE-2688-C-2018 y la Ordenanza N° 12.555; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º SPC 173-C-1987 y agregados SEO-1159-C-2003, OE-5721-C-2011 y OE-2688-C-2018 y la Ordenanza N° 12.555; y CONSIDERANDO: Que mediante Nota de fecha 16 de Junio de 2016, el Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita Prorroga del Permiso de Uso y Ocupación, sobre dos inmuebles ubicados en el Barrio Copol-sector 14 de Octubre, entonces designados como Lotes 11 y 12 de la Manzana A, posteriormente de acuerdo a Plano de Mensura con englobamiento de los lotes 11 y 12 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2756-6094/94, paso a designarse Lote 15 de la Manzana A, con una Superficie de 584,59m², individualizado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-7875-0000, donde actualmente se encuentra construida y en funcionamiento su sede; y de los inmuebles linderos, designados como Lotes 13 y 14 de la misma manzana y diferente plano de Mensura (plano C-00031-71) que le fuera otorgado mediante Permiso de Uso y Ocupación Provisoria con fecha 12 de Noviembre de 2007 por la Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Tierras, con destino a ampliación de su sede. Que de los antecedentes que cursan en las actuaciones de referencia, surge que de lo solicitado se sanciona la Ordenanza N° 12555, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de Veinte (20) años, renovable e Intransferible a favor de la interesada, dando origen al Convenio respectivo formalizado con fecha 3 de Mayo de 2013, no así sobre los lotes linderos 13 y 14. Que mediante nota de fecha 15 de Mayo de 2018, los interesados solicitan al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, se contemple la posibilidad de que se le otorgue la titularidad de los tres inmuebles, a los efectos de llevar a cabo el desarrollo del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Proyecto Arquitectónico que aduce estar desarrollando con el fin de ampliar sus instalaciones, como así también realizar actividades culturales y de capacitación. Que acredita la existencia legal de su representada: a)-Con Estatuto Social de fecha 28 de Febrero de 1986 y su reforma; b)-Decreto de Personería Jurídica N° 1565/1986 y Decreto de reformas integral de Estatuto social 0235 de fecha 26 de Febrero de 2004 y N° 0526 del 27 de Abril de 2018; c)-Ultima Acta de Distribución de Cargos de fecha 03 de Noviembre 2016; d)-Constancia de Personería Jurídica otorgada con fecha 22 de Enero de 2019; e)- Nomina de Socios. Que los inmuebles solicitados son de propiedad de la Municipalidad de Neuquén y se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula 68.874 / 875-Confluencia (lotes 13 y 14) y Matricula 69.927-Confluencia (lote 15), conforme surge de informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. Que de las inspecciones realizadas sobre los inmuebles y fotos panorámicas adjuntas, se constata que sobre el Lote 15, la construcción y funcionamiento de la sede, sobre los lotes 13 y 14 - buen estado conservación, cercado con alambrado, sin construcción alguna. Que los interesados cuentan con Plano de Obra debidamente aprobado por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a lo construido en el Lote 15 de la Manzana A. Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el estado de los inmuebles es animo de esta área dar lugar el requerimiento efectuado por la interesada en relación al Lote 15, respecto de otorgarle la titularidad del mismo, toda vez que la institución ha dado cumplimiento al fin para el que le fuera otorgado el inmueble. Que con respecto a las fracciones linderas, Lotes 13 y 14, es necesario que la petición sea canalizada a través de lo establecido en la Ordenanza N.º 12979 y su modificatoria Ordenanza N° 13237, que regulan el otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de actividades no lucrativas, con fines sociales, deportivos o culturales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de Donación con cargo a favor del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, en adelante el Permisionario, un inmueble ubicado en calle Cosquin, Barrio Copol-Sector 14 de Octubre, que de acuerdo a Plano de Mensura con englobamiento de los Lotes 11 y 12 de la Manzana A. que es parte del Fraccionamiento del Lote S-3-1B, Parte sobrante del Lote Oficial N° 3, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2756-6094/94, se designa como Lote 15 de la Manzana A, con una Superficie de 584,59m², individualizado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-7875-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de su sede. Artículo 2): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar la Escritura de Transferencia en Donación, conforme lo dispuesto en la presente ordenanza, dejando expresamente establecido: a) Que los gastos que demande la misma serán bajo exclusiva costa de la beneficiaria como así también los honorarios del Escribano interviniente; b) Que el cambio de destino del Inmueble, será causal de inmediata revocación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la donación, debiendo ésta retrotraer el dominio a la Municipalidad Neuquén, con todas las mejoras efectuadas sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. Artículo 3): Será de exclusiva cuenta del Permisionario, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la donación. Artículo 4): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Permisionario, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. Artículo 5): De forma: Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0679/2019 - EXPEDIENTES N° 9997-N-1998, 5700-M-2015 - CARÁTULA: NEIRA MILLANAO MIRTA HAIDEE. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 6 CHACRA 65 B° CONFLUENCIA - DESPACHO N° 069/2019.-** VISTO el Expediente N.º SEO-9997-N-1998 y Agregado OE-5700-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º SEO-9997-N-1998 y Agregado OE-5700-M-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 0588/2015 se autorizó la venta a favor de la Sra. Neira Millanao Mirta Haydee, D.N.I. N° 18.795.966, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana A-6, Nomenclatura catastral N° 09-20-079-5309-0000 ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie de 305,20 m2 de acuerdo a plano de mensura particular con subdivisión del Lote R1 de la Chacra 65 bajo expediente E-2756-3167/99. Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios. Que el tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos (\$152.600.-) Que habiéndose notificado a la interesada del precio de venta, manifiesta no estar en condiciones económicas de hacer frente a dicho importe, ya que sus ingresos surgen de sus tareas como empleada doméstica y además es sostén de familia, por lo que ofrece abonar la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) en concepto de venta de la tierra. Que surge del informe social la sugerencia del profesional interviniente de considerar otorgar como precio de venta el propuesto por la Sra. Neira Millanao Mirta, dada la situación particular que padece la familia; Que se adjunta reporte catastral cuya valuación fiscal vigente asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 29/100 (38.284,29); Que por todo lo expuesto y a fin de regularizar la situación a favor de quien hace más de 20 años que efectivamente ocupa el lote, en el marco de la Ordenanza N° 10.886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que surge del Plano Mensura aprobado bajo expediente E-2756-3167/99, designado como Lote 17 de la Manzana A-6 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5309-0000, con una superficie de 305,20 m2, a favor de la Sra. Neira Millanao Mirta Haydee, DNI N° 18.795.966. Artículo 2): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Artículo 3): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compra-venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Artículo 4): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder. Artículo 5): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta de la beneficiaria el gasto que demande dicha operación.- Artículo 6): El lote que por la presente ordenanza se adjudica en venta deberá ser destinado para uso exclusivo de su única vivienda asiento del grupo familiar. Artículo 7): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- Artículo 8): De forma. Concejala Presidenta: No habiendo pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0681/2019 - EXPEDIENTES N° 4648-C-1998 , 4243-M-2018 - CARÁTULA: CACERES JORGE OMAR. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO- MZA. A6 LOTE 19 B° CONFLUENCIA - DESPACHO N° 070/2019.-** VISTO el expediente N.º SEO-4648-C-98 y N.º OE-4243-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º SEO-4648-C-98 y N.º OE-4243-M-2018; y CONSIDERANDO: Que mediante decreto N.º 0608/2018 se autorizó la venta a favor de la Sra. Jacqueline Ariana Cáceres, D.N.I. N.º 36.433.982 y del Sr. Maiquel Roger Aguirre, D.N.I. N.º 94.088.134, el inmueble identificado como lote 19 de la Manzana A-6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5509-0000 ubicado en el barrio Confluencia, con una superficie de 305,20 m2 de acuerdo a plano de mensura particular con subdivisión del Lote R1 de la Chacra 65, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo expediente N° 2756-3167/99. Que como precio de venta se establece el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios. Que el tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén determinó que el valor del inmueble asciende a pesos quinientos dieciocho mil cuatrocientos (\$518.400.-). Que consta en el expediente providencia donde los adjudicatarios luego de ser notificados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

formalmente del precio de venta, manifiestan su voluntad de pago, no obstante y debido a su situación económica les resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando que se revea el mismo. Que posteriormente obra informe del área social, en el cual el profesional interviniente, atento a que la situación socioeconómica es apremiante e imposibilita a la Sra. Jacqueline Ariana Cáceres y el Sr. Maiquel Roger Aguirre abonar lo fijado, solicita se considere la factibilidad de realizar esta venta a precio fiscal. Que se adjunta reporte catastral, siendo la valuación fiscal vigente de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 21/100 (\$38.284,29). Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data y en el marco de la Ordenanza N.º 10.886, se considera oportuno avanzar con la presente norma legal, que permita formalizar la venta y su posterior escrituración. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que surge del Plano Mensura aprobado bajo expediente E-2756-3167/99, designado como Lote 19 de la Manzana A-6 identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-079-5509-0000, con una superficie de 305,20 m², a favor de la Sra. Jacqueline Ariana Cáceres, DNI N.º 36.433.982, y del Sr. Maiquel Roger Aguirre, DNI N.º 94.088.134 Artículo 2): Establécese como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compra-venta, en el marco legal de la Ordenanza N.º 2080 y sus Decretos reglamentarios. Artículo 4): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder. Artículo 5): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta de los beneficiarios el gasto que demande dicha operación.- Artículo 6): El lote que por la presente ordenanza se adjudica en venta deberá ser destinado para uso exclusivo de su única vivienda asiento del grupo familiar. Artículo 7): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- Artículo 8): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N.º 0686/2019 - EXPEDIENTE N.º 4805-M-2017 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. SOBRE APERTURA DE REGISTRO DE OPOSICIÓN N.º 14/17 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RED CLOACAL LOTE YUPANQUI OESTE MZA. J-K-L-M-N - DESPACHO N.º 071/2019.- VISTO el Expediente N.º OE-4805-M-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º OE-4805-M-2017; y**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Obra: "RED CLOACAL LOTE O YUPANQUI OESTE MANZANAS J, K, L, M y N"; y Que dentro del esquema de inversiones de la Municipalidad de Neuquén, surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de contribución por mejoras; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N.º 11237, que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio. Que la Dirección de Computo y Presupuestos estimo el costo de la Obra en \$ 2.553.060,00(pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil sesenta), para un total de 1.200 ml, lo que representaría un costo de \$2.127,55 (pesos dos mil ciento veintisiete con cincuenta y cinco centavos) por metro lineal de frente. Que de los análisis contenidos en el expediente de marras, se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptados se condicen plenamente con los aprobados para otras obras similares. Que, a su vez, se llamó a licitación, dentro de las normativa vigente y del cuadro comparativo el valor se observa un incremento de 38%. Que dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N.º 11237 Artículo 15), el valor estimado no podrá superar el 20%, lo que representa un valor de \$2553,06 el metro lineal. Que la citada ordenanza dispone al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de utilidad Pública; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Apruébase la ejecución de la Obra "Red Cloacal Loteo Yupanqui Oeste manzanas J, K, L, M y N", bajo el régimen de contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237 y según las condiciones del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza, en el sector comprendido por las calles: - Rio Pulmari entre Victoria Ocampo y Rosalía Castro; - Lago Muster entre Victoria Ocampo y Rosalía Castro - Lago San Martin entre Catriel y Rio Curi Leuvu; - Lago Viedma entre Catriel y Rio Curi Leuvu; - Lago Escondido entre Catriel y Rio Curi Leuvu; - Rio Malleo, entre Catriel y Rio Curi Leuvu; - Rio Curi Leuvu, entre Rio Malleo y Lago Muster; - Rosalia Castro entre Lago Muster y Rio Pulmari; **Artículo 2):** Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14) de la Ordenanza N° 11237, a las obras mencionadas en la presente Ordenanza.- **Artículo 3):** La Municipalidad deberá hacerse cargo de los costos de la obra, correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. Siendo los bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente.- **Artículo 4):** Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente Ordenanza.- **Artículo 5):** De forma. **ANEXO I "RED CLOACAL LOTE O YUPANQUI OESTE MANZANAS J, K, L, M Y N" FRENTISTA OBLIGADO AL PAGO:** Todos los responsables en los términos del Artículo 3) de la Ordenanza N° 11237 de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmuebles frentistas a la obra. Estos listados deben ser perfeccionados al momento de la promoción del al obra y del llamado a registro de oposición. MEMORIA DESCRIPTIVA PRESUPUESTO OFICIAL ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLAZO DE EJECUCION Y PROYECTO DE LA OBRA: El contenido en el legajo Técnico se encuentra sujeto a los supuestos consignados en el Artículo 5) de la presente Ordenanza PLANES POSIBLES DE FINANCIAMIENTO: Quedan incorporadas las presentes obras dentro del esquema de obras previsto para el año 2019 sujeto a reestructuración presupuestaria consignada en el Artículo 4) de la presente Ordenanza. COSTO TOTAL DE LA OBRA: \$2.553.060,00 (pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil sesenta) sujeto al monto que surja de la contratación de la obra en los supuestos del Artículo 15) de la Ordenanza N° 11237. SISTEMA DE PRORRATEO: Resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina indicada en el ANEXO I de la Ordenanza N° 11237, que establece un descuento del 20% (veinte por ciento) FORMA DE PAGO PARA VECINOS FRENTISTAS: Según la ordenanza N° 10597 en su Artículo 1) se establece un plan de pago para las Contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01/11/2006 con las siguientes características: I) Pago de contado: Tendría una quita del diez por ciento. II) Pago en cuotas. a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación. b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0.5%) de interés mensual sobre saldo. c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0.7%) de interés mensual sobre saldo. d) De 25 y hasta 36 cuotas con el cero punto nueve por ciento (0.9%) de interés mensual sobre saldo. e) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos. Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieren al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la remuneración. VECINOS CON DIFICULTADES COMPROBADAS PARA PAGAR LA CONTRIBUCION DE MEJORAS Se otorgarán planes especiales previo estudio socioeconómico de cada situación en particular, facultando al órgano Ejecutivo a tratar libre deuda y disponiendo en caso de probar la imposibilidad de pago, que la misma se otorgue en carácter transitorio por períodos de dos años. Procurando en todos los casos concretar el recupero de la inversión realizada por estos conceptos. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0693/2019 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES - DESPACHO N° 072/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-218-B-2019, el déficit habitacional en la ciudad de Neuquén, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2080; y CONSIDERANDO: ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-218-B-2019, el déficit habitacional en la ciudad de Neuquén, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2080; y CONSIDERANDO: Que hay una estimación de falta de 40000 viviendas en nuestra ciudad capital que afecta primordialmente a las familias jóvenes y de trabajadores. Que la feroz crisis económica, laboral y social que hostiga, en especial, a los sectores más pobres y vulnerables de la población, arroja a muchas familias a la calle al no poder alquilar ni, menos aún, adquirir la casa propia, amplificando el déficit habitacional imperante. Que esta situación es clara y dramáticamente visible en época invernal cuando vemos a personas y familias viviendo en la calle. Y sólo se proponen medidas inmediatistas, de muy corto alcance, que no resuelve en absoluto la cuestión de fondo: la ausencia de un techo propio, seguro y permanente donde albergarse. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho humano indiscutible y los gobiernos deben arbitrar todos los medios para dar cumplimiento a este principio constitucional. Que el Artículo 31 -in fine- de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad *“planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados, superando las condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad y promiscuidad.”* Y en el Art. 44 (que crea la Reserva Inmobiliaria Municipal) indica que *“La reserva permanente de los inmuebles estará destinada a (...) viviendas y loteos de interés social (...).”* Que dentro del ejido capitalino hay gran cantidad de terrenos fiscales susceptibles de ser utilizados por el Municipio para la construcción de viviendas populares que den respuesta rápida a las familias más carenciadas, quienes no pueden resolver por sí mismas esta necesidad básica y requieren la asistencia de los gobiernos para acceder a una vivienda propia. Que, conforme información periodística no refutada, empresas constructoras son también desarrolladoras y se presentan cada vez que el Municipio pone a la venta tierra fiscal. Como dato preciso se informa que *“en julio 2018 (...) una UTE (...) fueron las ganadoras de una compulsa de valiosos terrenos, en su mayoría en la zona norte de la ciudad. Los valores a los que se vendieron las fracciones fueron desde 940.000 hasta 35.715.000 pesos.”* *“En esa fecha, Roque Mocchiola le compró al Municipio el terreno de Richieri y Bahía Blanca, donde funcionó el primer matadero de la capital. (...) Allí construirá un complejo habitacional.”* Que la acción coordinada de la Municipalidad de Neuquén y el Gobierno Provincial permitiría encarar con mayor rapidez y eficacia la urgente e imperiosa tarea de construcción de planes habitacionales sociales, incorporando las partidas necesarias a tal fin en los presupuestos para el año 2020. Que no obstante los 35 años de vigencia de la Ordenanza N.º 2080 y los objetivos que esta normativa plantea y sanciona respecto a la temática habitacional, la problemática social continuó creciendo sin solución de continuidad, llegando a la ominosa situación de gravísimo déficit habitacional que alcanza a las 40000 viviendas en la capital neuquina. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal arbitrar las medidas necesarias para la construcción de viviendas sociales, atendiendo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2080. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal elaborar un programa de Viviendas Sociales que será incluido en el Presupuesto 2020, dada la urgencia en resolver el dramático déficit habitacional que hostiga a miles de familias en nuestra ciudad. Artículo 3): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal establecer convenios con el Gobierno Provincial, donde la Municipalidad aporte los terrenos con los servicios públicos inherentes y el Gobierno Provincial asuma la responsabilidad de la construcción. Artículo 4): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Gracias Presidenta. Se me atrasó un poquito. Bueno ya que vengo con tres de tres por unanimidad me gustaría que en este también me acompañen tenemos en cuenta que en la ciudad hay un déficit aproximadamente de 40000 viviendas y sin ir más lejos hace aproximadamente dos meses tenemos un conflicto en el barrio Confluencia que todavía está sin ser solucionado, en este momento pareciera que está como en un momento de pausa pero no hay una solución de fondo para los vecinos que están ahí en la toma. También si nos ponemos a revisar un poco la historia hace más de 10 años que la Municipalidad de Neuquén no entrega viviendas sociales creo que la última vez fue en el gobierno de Farizano, no me quiero equivocar pero creo que fue en el 2007 o 2008 y bueno lo que solicitamos acá es que de alguna manera el municipio intervenga y ejecute los medios necesarios para ponerse de acuerdo con la provincia y si es necesario también conseguir otro tipo de financiamiento nacional o incluso internacional para poder llevar adelante una solución a la gran cantidad familias que en la ciudad de Neuquén no cuentan con su techo propio. Eso nada más. Muchas gracias. Concejala Presidenta: Muy bien. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración el despacho leído. 6 no alcanzan, 7 no reúne la cantidad de votos. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0706/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-110-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CUMELÉN. SOLICITA PRÓRROGA DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LOS LOTES DONDE FUNCIONA LA COMISIÓN VECINAL - DESPACHO N°: 073/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-110-S-2019 y la Ordenanza N.º 11215; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-110-S-2019 y la Ordenanza N.º 11215; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N.º 7559 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte años a la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén sobre los inmuebles designados como Lotes 11, 12 y 13 de la Manzana J de la Chacra 114, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4318-0000, N° 09-20-068-4317-0000 y N° 09-20-068-4517-0000, con un superficie de 312,50 m2, 304,50 m2 y 312,50 m2 respectivamente. Que por Ordenanza N° 11215 se prorrogó el Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de diez años a la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén sobre los inmuebles mencionados en el párrafo anterior. Que conforme surge de las inspecciones realizadas por el área pertinente, se constata que el inmueble se encuentra ocupado por la Comisión, y que en el funciona la sede de la Comisión Vecinal y un Playón Polideportivo, por lo que se infiere que la peticionante ha dado fiel cumplimiento a las obligaciones que se le impuso. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de Comisión Vecinal del Barrio Cumelén una prórroga del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de veinte (20) años, respecto de los inmuebles designados como Lotes 11, 12 y 13 de la Manzana J de la Chacra 114 individualizados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-4318-0000, N° 09-20-068-4317-0000 y N° 09-20-068-4517-0000, con un superficie de 312,50 m2, 304,50 m2 y 312,50 m2 respectivamente, que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° C-0768/1972, con destino exclusivo al funcionamiento de la Sede Social, Biblioteca y Polideportivo. Artículo 2): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- Artículo 3): La Comisión Vecinal del Barrio Cumelén deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) El bien cedido no podrá tener otro uso que no sea el autorizado en la presente ordenanza, no pudiendo alterar el destino del mismo ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Neuquén. b) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, y el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio respectivo. c) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza. d) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente, y en este sentido deberá poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen. e) Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el edificio, debiendo cumplir con la normativa municipal que resulte aplicable. Artículo 4): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la continuidad del funcionamiento de la Asociación, y la acreditación de su legitimidad, podrá solicitar una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad.- Artículo 5): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral inmediata de pleno derecho por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas a favor de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipalidad sin derecho a reclamo o indemnización alguna.- Artículo 6): De forma. Concejala Presidenta: Concejal Manuel Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Sí, es sobre el proyecto anterior, si quiere votamos este y después hago la consulta. Concejala Presidenta: Perfecto. Ponemos a consideración entonces este proyecto recientemente leído. Concejales: Aprobado: Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Ahora sí concejal. Concejal Manuel Sánchez: Gracias. Quería hacerle una consulta señora Presidenta. Durante la votación del proyecto de la entrada 693, si no conté mal éramos 14 concejales presentes y hubo 7 votos, es usted la que desempata? Concejala Presidenta: 16 concejales éramos por eso se necesitaban 9 votos, eran 7 votos sobre 16. Lo invitamos a mirar el vídeo. No, no, estaban, estaban contamos 16 concejales por eso, quedó asentado, de hecho estaba caminando. Bueno continuamos con el tratamiento de los siguientes proyectos. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0756/2019 - EXPEDIENTE N° CD-113-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° GREGORIO ALVAREZ. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO DONDE FUNCIONA LA SEDE VECINAL - DESPACHO N° 074/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-113-S-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-113-S-2019; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez obtuvo con fecha 10 de Septiembre del año 2009 una Certificación Provisoria, por el término de 10 años, sobre una fracción de tierra ubicada entre calles Collón Curá, Avenida del Trabajador y calle 1 en dicho Barrio, identificado como lote 1 y Lote 2 de la Manzana A, con una Superficie de 1802,83 m2, entre el edificio de la comisión y el espacio verde; Que, el mencionado permiso tenía como destino la construcción de la Sede Vecinal y Centro Deportivo; Que, la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como Reserva Fiscal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por dicha Certificación Provisoria el Órgano Ejecutivo Municipal autorizó a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 años a la Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez; Que dicho plazo por la que fuera otorgado el Permiso Provisorio anteriormente mencionado, ya se encuentra vencido, y las obras para realizar el proyecto, ya se encuentran terminadas; Que el proyecto ejecutivo correspondiente a la Sede Vecinal y Centro Deportivo ya se encuentra finalizado y se han presentado oportunamente los planos en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad, contando actualmente con los planos registrados; Que la comisión vecinal es un nexo entre el vecino y la municipalidad y una herramienta fundamental para la participación de los mismos a la hora de buscar mejoras y resolución de problemáticas existentes. Que dicho proyecto fue realizado oportunamente por el gobierno de la Provincia de Neuquén y actualmente se están proyectando mejoras en la comisión, como las ya concretadas, sucursal del Banco Provincia del Neuquén y Cajero automático, que generan comodidad a los vecinos, evitando hacer grandes trayectos para realizar trámites. Que el barrio Gregorio Álvarez se encuentra hoy en el centro de la ciudad, siendo un punto de encuentro o referencia para los vecinos, y la Comisión Vecinal procura el mejoramiento de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calidad de vida de su barrio y alrededores. Que la sede vecinal posee un edificio con una superficie cubierta de 493 m² y espacios exteriores que incluyen una plaza y un parque, el mencionado proyecto cuenta con Salón de Usos Múltiples, Aulas Taller, oficinas y complementos deportivos; Que actualmente concurren a realizar actividades a la comisión vecinal, no solo vecinos del barrio Gregorio Álvarez sino que también vecinos de barrios aledaños tales como Unión de mayo, Progreso, Melipal y Villa Ceferino, conteniendo a los más jóvenes con una amplia variedad de programas recreativos. Que dicho lugar cuenta con actividades tales como, Pintura, Telar. EFI, Taekwondo, Guitarra, Folklore, Batucada, Gimnasia, Zumba, Ritmos Urbanos, GAP, Bachata, Boxeo y clases de apoyo para nivel primario. Que con el fin de ampliar el plazo para llevar a delante todas las actividades mencionadas anteriormente de dicho edificio, es que se solicita y autoriza el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez una prórroga del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años renovables, sobre el inmueble ubicado entre calles Collón Curá, Avenida del Trabajador y Calle 1, identificado como Lote 1 y Lote 2 de la Manzana A, con destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad conforme el fin y objeto por el cual fuera solicitado.- Artículo 2): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- Artículo 3): La Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) El bien cedido no podrá tener otro uso que no sea el autorizado en la presente ordenanza, no pudiendo alterar el destino del mismo ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza, sin previo consentimiento de la Municipalidad de Neuquén. b) Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, y el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio respectivo. c) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza. d) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente, y en este sentido deberá poner en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen. Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el edificio, debiendo cumplir con la normativa municipal que resulte aplicable. Artículo 4): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la continuidad del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

funcionamiento de la Asociación, y la acreditación de su legitimidad, podrá solicitar una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad.- Artículo 5): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- Artículo 6): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración. Concejala Mosna, disculpe. Concejala Mosna tiene la palabra. Concejala Mosna: Gracias señora Presidenta. Es simplemente para agregar a esto que hoy es el aniversario del barrio Gregorio Álvarez, en el cual desde acá del Cuerpo les mandamos saludos a todos sus vecinos y vecinas y también felicitar a su presidente Claudio Marchetti, en la cual él viene llevando hace muchos años, en diferentes gestiones, un trabajo importantísimo en territorio y esencialmente en lo que hace a la parte de inclusión en todo lo que es la parte deportiva, cultural como también de lo que es espacios verdes. Asíque simplemente eso saludar a los vecinos y a las vecinas del barrio Gregorio Álvarez y en especial a los miembros y presidente de la Comisión vecinal. Muchas gracias. Concejala Presidenta: Gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra entonces, pongo a consideración el proyecto. Disculpe, sí, le voy a dar la palabra aunque no la pidió. Concejal Marchetti tiene la palabra, me llamaba la atención que no la pida. Concejal Marchetti: No, estábamos hablando de eso y otros proyectos más que van a mejorar la ciudad, seguramente, con el concejal Nicola pero bueno es una fecha importante hoy, hoy se conmemora un aniversario del nacimiento del doctor Gregorio Álvarez, un prócer de nuestra provincia y por ende también el barrio Gregorio Álvarez cumple su año número 33 y en coincidencia estamos tratando un proyecto que va a ampliar el permiso de uso, por parte de este Concejo Deliberante, por 20 años. Yo quisiera hacer un corrolato de lo que ha sucedido con este acontecimiento que surgió hace 10 años, originalmente el predio era de jurisdicción de Unión de Mayo, en ese momento no solamente el terreno era jurisdicción del barrio Unión de Mayo sino que ahí estaba asentada la feria que luego se trabajó para la relocalización y hoy es la feria famosa de la Cancha de Boca. La decisión trajo muchas discusiones pero hace 10 años la vecinal no tenía un edificio propio, Gregorio Álvarez es uno de los últimos barrios masivos que se hizo de construcción como Melipal, como Gran Neuquén que tenía todo el equipamiento comunitario que nos podemos imaginar, una escuela primaria, una escuela secundaria comercial, una escuela industrial secundaria, un polideportivo único en la ciudad, la biblioteca, el destacamento de bomberos, lo único que no tenía, que integraría a la comunidad y a todas las actividades e instituciones que están consolidadas en el barrio, era la sede de la vecinal. Yo a los 18 años fui integrante de la Comisión vecinal y por experiencia les puedo decir que es muy, muy complejo avanzar en una planificación de aporte al barrio cuando no tenés un espacio propio. Reunirse en la casa de un vecino o reunirse al aire libre o en el vestuario del polideportivo de Gregorio Álvarez nos traía muchas dificultades para poder avanzar y en un momento particular se elaboró un proyecto muy interesante de obra que complementaba el polideportivo municipal, que era muy, muy interesante y no prosperó por falta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de voluntad política del Ejecutivo Municipal en ese momento, sin embargo se siguió insistiendo y a partir de algo que fue beneficioso para muchos barrios y para toda la provincia que son las 600 obras que llevó adelante el entonces gobernador Jorge Sapag, el Gregorio Álvarez tuvo la posibilidad de tener financiamiento para ejecutar ese sueño tan importante y anhelado que era su propia vecinal, por ende había que decidir del destino de la tierra y el Concejo Deliberante hace 10 años así lo hizo. A partir de ahí uno se imagina que es lo que va a suceder posteriormente y lo que ha sucedido en 10 años es que la vecinal de Gregorio Álvarez ha logrado tener su espacio funcional, eso es notorio, cualquiera que haya visitado la vecinal ve que es un edificio de gran nivel, de gran jerarquía pero esos espacios integran a la comunidad, hoy la vecinal tiene infinidad de actividades y créanme esto, vecinos que quizás se saludan porque se cruzan en la vecinal, son amigos porque comparten una actividad como puede ser zumba, una actividad como puede ser cualquier tipo de desarrollo deportivo. Lo cierto es que en estos 10 años tenemos un edificio que ha logrado todos los objetivos y todas las expectativas generadas y me parece que es merecedora de este proyecto de Ordenanza que seguramente estaremos aprobando y que también trajo aparejado una discusión de un proyecto general que aprobamos recientemente, que todas las organizaciones que cumplen con los objetivos planteados directamente, como una especie de cláusula gatillo positiva, puedan tener la posibilidad de extender 20 años más este permiso y que no tenga que venir acá a ver si existe la voluntad de una conformación que quizás sea nueva y que no conozca esta historia de desarrollo para estas organizaciones que han crecido y mucho a partir de la voluntad y el compromiso de los vecinos de la Comisión vecinal pero también a partir del aporte, en este caso, de los concejales que con muy buen criterio decidieron entregar un permiso que trajo muy buenos resultados. Por todo eso quiero agradecer a la Comisión vecinal y a los vecinos por semejante aporte y felicitarlos en el día de su aniversario. Gracias señora Presidenta. Concejala Presidenta: Bueno, solicito autorización desde este lugar para hacer uso de la palabra. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Cortito, un orgullo Gregorio, mi Grego y un saludo para Pitu y para todos los vecinos de Gregorio Álvarez en este aniversario. Empecé a trabajar en la gestión pública siendo parte de la construcción de ese edificio, para mí es un orgullo ver lo que ha crecido el barrio y el impacto que han generado esos proyectos que hicimos en ese momento con esa visión de generar espacios integradores y equipamiento comunitario para uso de todos y todas las vecinas, la verdad que hoy con el aniversario de Gregorio y hoy también dando la tierra a Provincias Unidas que son todas vecinales que han sido parte de mi crecimiento, también lo personalizo, pero es parte de la gestión política que me ha tocado conformar estos últimos años y equipo con vos Marce y Pitu, asíque agradecerles también por todo lo que han hecho por el barrio. Vamos a pasar, ahora sí, a poner a consideración el proyecto recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por mayoría, por unanimidad. Ahora sí, ya pasamos directamente al Punto 5 del Orden del Día. Vamos a dar ingreso y destino a todos los proyectos ingresados por cada uno de los bloques políticos sometiendo a consideración cada uno de los destinos al final. Secretario Legislativo. Proyectos presentados por el bloque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cambiamos – UCR Cambiamos. **ENTRADA N°: 0910/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-273-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIAMOS - UCR CAMBIAMOS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR ROBOS EN ÉPOCA DE VACACIONES.-** Comisión de Legislación General. **ENTRADA N°: 0912/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIAMOS - UCR CAMBIAMOS - PROY. DE ORDENANZA. SOLICITA SE DECLARE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO A LAS VIVIENDAS DEL BARRIO MILITAR GENERAL SAN MARTÍN.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por F.I.T. – Frente Neuquino – FPN UNE – U.C.P.L.V. **ENTRADA N°: 0905/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-268-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT - UCPLV - FRENTE NEUQUINO - FPN UNE - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LAS TIERRAS EN EL SECTOR TOMA OBREROS ARGENTINOS - BARRIO CONFLUENCIA.-** Se resolvió destino a la Comisión de Obras Públicas. Proyectos presentados por Frente Neuquino – FPN UNE. **ENTRADA N°: 0902/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-267-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO - FPN UNE - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL SR. JULIO DANIEL BRACCINI EN EL WORD IBJJF JIU-JITSU - NO-GI CHAMPIONSHIP A REALIZARSE EN LOS ÁNGELES EEUU.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente. Concejala Presidente: Retira el pedido de palabra concejal Baggio, concejal Pancho. Damos lectura entonces, ah! Perdón, hay que autorizar. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado. Concejales: Aprobado. Concejala Presidente: Autorizado, aprobado. Ahora sí damos lectura. Secretario Legislativo: V I S T O: El Expediente N.º CD-267-B-2019 y la participación del señor Julio Daniel Braccini en la disciplina de Brazilian Jiu-Jitsu, y sus logros; y CONSIDERANDO: Que en fecha 12 al 15 de diciembre del corriente año se realizará el Evento Internacional de la disciplina de Brazilian Jiu-Jitsu, “World IBJJF Jiu-Jitsu No-Gi Championship”, a desarrollarse en Anaheim, ciudad ubicada en las afueras de Los Ángeles, Estados Unidos. Que el señor Julio Daniel Braccini, D.N.I. N.º 32.057.069, ha tenido destacadas participaciones en los eventos del arte marcial Brazilian Jiu-Jitsu, de la cual es representante tanto de nuestra provincia como de la Argentina, llegando a competir en Brasil y en los Estados Unidos, habiendo incluso competido en el mundial IBJJF 2019 Long Beach en Los Ángeles, máximo evento de la International Brazilian Jiu-Jitsu Federation. Que, asimismo, compitió en la “BJJPRO 2018”, en San Pablo, el día 30 de junio y el 1 de julio, logrando coronarse subcampeón de la categoría. Que participó de los “Argentina Open”, los días 10 y 11 de noviembre 2018, y 9 y 10 de noviembre de 2019, siendo el evento de jiu-jitsu más grande del país, resultando campeón de su categoría en el primero de ellos, y obteniendo el segundo lugar este año. Que también obtuvo el 3º Puesto en el Mundial 2018 CBJJE Brasil SP, celebrado entre los días 5, 6,7 y 8 de julio, en Ibirapuera. Que en la actualidad, por estos antecedentes, ha calificado para el Mundial 2020 a realizarse en San Pablo. Que atento lo anteriormente expuesto, resulta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propicio Declarar de Interés Municipal la participación del señor Julio Daniel Braccini en el fecha 14 de diciembre del corriente año se realizará el evento internacional de la disciplina de Brazilian Jiu-Jitsu. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal, la participación del señor Julio Daniel Braccini, D.N.I. N.º 32.057.069, en el “World IBJJF Jiu-Jitsu No-Gi Championship”, a desarrollarse en Anaheim, ciudad ubicada en las afueras de Los Ángeles, Estados Unidos, entre los días 12 a 15 de diciembre del corriente año. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: No habiendo pedido de palabra pongo a consideración el despacho recientemente leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0904/2019 - EXPEDIENTE N° CD-052-C-2019 - CARÁTULA: CJAL. DURÁN LUIS ALBERTO BLOQUE FRENTE NEUQUINO – FPN – UNE - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 12028 - DE LAS FALTAS CONTRA EL TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-** Se le otorgó destino a la Comisión de Legislación General. Proyectos presentados por U.C.P.L.V. **ENTRADA N° 0906/2019 - EXPEDIENTE N° CD-269-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0907/2019 - EXPEDIENTE N° CD-270-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV - PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA GESTIONES SOBRE EL RECORRIDO DEL SERVICIO FERROVIARIO ENTRE LAS CIUDADES DE SENILLOSA Y CHICHINALES.-** Se resolvió su destino a Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0908/2019 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY DE ORDENANZA. SOBRE TITULARIDAD EN ADJUDICACIÓN EN VENTA DE TIERRAS O VIVIENDAS A ADJUDICATARIOS VINCULADOS POR UNA UNIÓN DE HECHO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0911/2019 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 11844 ARTÍCULO 3º) - METODOLOGÍA DE COSTOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS .-** Se resolvió su destino a Comisión de Servicios Públicos. Concejal Presidenta: Pongo a consideración entonces todas las carátulas y destinos leídos. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado, Bueno por último en Labor Parlamentaria. Perdón concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Sí, Presidenta gracias. Es para solicitar la, se había planteado ayer, incorporación del expediente, la entrada es la 921, expediente CD-276-B-2019. Concejala Presidente: Incorporación y tratamiento sobre tablas se había acordado en Labor Parlamentaria. Perfecto. Lo pongo a consideración entonces, concejal Zúñiga? Concejales: Aprobado. Concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidente: Aprobado. Damos lectura entonces al expediente. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0921/2019 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV - PROY. DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS” POR ALUMNOS DE LA EPET N° 17.- V I S T O:** El Expediente N.º CD-276-B-2019; y **CONSIDERANDO:** Que el proyecto “Construcción Integral de Vehículo Eléctrico” es llevado adelante por las y los estudiantes de la EPET N.º 17 para la participación en el “Desafío Eco”, el cual es patrocinado por la Fundación YPF de autos eléctricos. Que la actividad áulica ha sido direccionada a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de perfeccionamiento de varios aspectos referidos a competencias reglamentadas, como así también en las nuevas tecnología de propulsión con cero emisión de gases, para tener una visión más amplia y acorde a una actitud de emprendedurismo, investigación, organización y conciencia ambiental. Que las pasantías llevadas adelante en las competencias de TC realizadas durante el 2018, han demostrado la capacidad de las y los estudiantes para permanecer en los equipos mecánicos de máxima competición de la argentina, validando el trabajo interdisciplinario y transversal de los contenidos teóricos y prácticos dictados en la institución. Que la modalidad de financiamiento inicial del proyecto ha conllevado un enorme esfuerzo e iniciativa por parte de los alumnos y alumnas, quienes ha llevado adelante colectas, venta de comidas, rifas y tareas de diagnóstico y mantenimiento a automotores y motovehículos. Que este proyecto y la participación en el “Desafío Eco” ha implicado un esfuerzo también de las y los docentes, aplicando innovación pedagógica para afrontar los desafíos que una tarea de estas características trae aparejado. Que las actividades y trabajos realizados en el marco de este proyecto han abierto a todo público, especialmente a las y los estudiantes de los 3ros años, lo que implica una fuerte vocación de transferencia de conocimientos y experiencias que enriquecen la formación y darán prestigio a la institución educativa. Que a raíz del gran trabajo desarrollado, el 30 de noviembre y el 01 de diciembre del corriente, los alumnos y alumnas de la EPET N.º 17 participaron por primera vez del “Desafío Eco” patrocinado por la Fundación YPF de autos eléctricos, realizado en el mítico autódromo Oscar y Juan Gálvez de la ciudad autónoma Buenos Aires. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal el proyecto “Construcción Integral de Vehículo Eléctrico”, llevado adelante por alumnos y alumnas de la EPET N.º 17 “Rodolfo Alejandro Torrisi”, y la participación de los mismos en el certamen a desarrollarse durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Artículo 2): De forma. Concejala Presidenta: Pongo a consideración el expediente recién leído. Concejales: Aprobado. Concejala Presidenta: Aprobado por unanimidad. Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Breve, nada más hacer referencia a que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este proyecto lo vienen trabajando tanto la EPET 17 como otros alumnos de las escuelas técnicas de la provincia de Neuquén y se originó porque el equipo docente participó en la jornada del viernes pasado que convocó el concejal Ousset del proyecto del observatorio de personas en situaciones de calle y allí plantearon la necesidad de tener un acompañamiento, un empujoncito para fortalecer el proyecto y participar en la jornada que se va a hacer este fin semana. Quería hacer referencia porque se originó en esta jornada del viernes. Muchas gracias. Concejala Presidenta: Muy bien, no habiendo más Puntos para su tratamiento. Sí, concejal Laura Plaza tiene la palabra. Concejal Plaza: Gracias Presidenta. Simplemente ya que estamos en el Punto de las incorporaciones es para pedir se aclare, por lo menos a mí no me ha quedado claro. Se solicitó y se aprobó la incorporación de tres expedientes, no tengo del número de entradas, si por favor por Secretaría se le pueda lectura y la carátula de cada uno, puede ser? Concejala Presidenta: Ahí se va a dar lectura a los 3 expedientes que tomaron destino a Obras Públicas. Secretario Legislativo: Es la Entrada 922/2019. El expediente es 6478-B-2014. Varios Vecinos calles Otto Max Newman, Sales Torres y Albardón solicitan cambio de indicador urbano zona CE3 y adjuntos. Los otros 2 expedientes son adjuntos también, es el N° 837-B-2015 y 5412-B-2017, como bien decía la Presidenta se les dio destino a los 3 expedientes a la Comisión de Obras Públicas. Concejala Presidenta: De nada señora concejala. Entonces damos por finalizado entendiendo que no hay más pedido de palabra. Siendo las 15:20 damos por finalizada la Sesión estamos todos convocados para el próximo jueves 5 de diciembre a las 11 horas a efecto de realizar la 21ª Sesión Ordinaria y última de esta conformación del período legislativo 2019. Que tengan muy buenas tardes. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén